

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 20
DEL 23 DE OCTUBRE DE 2008

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal

30 de septiembre de 2008.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Jericó Abramo Masso del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

En sesión del 18 de septiembre de 2007, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, del diputado Jericó Abramo Masso del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Jericó Abramo Masso propone reformar el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de incrementar el Fondo General de Participaciones del 20 al 30% de la recaudación federal participable.

Consideraciones de la comisión

La exposición de motivos de la iniciativa señala, entre otras cosas, que:

- La República Mexicana está compuesta por una federación de estados libres, bajo una sola ley soberana. Esta composición, a través de la historia, ha sido el criterio obligado de la legislación para adecuar sus alcances en consideración de esta Federación.

- El ingreso público corresponde, entre otros, a los impuestos que las diversas leyes establecen para los ciudadanos mexicanos, de conformidad con la realización de actividades vinculadas al deber de contribuir, apoyados en la libertad e igualdad jurídica de los ciudadanos.

- A partir del porfiriato se inició un proceso de concentración de atribuciones fiscales en el gobierno federal. Posteriormente, la Constitución Federal de 1917 no estableció claramente las competencias tributarias entre niveles de gobierno, dejando abierto uno de los principales temas del federalismo mexicano, lo que dio origen a que se llevaran a cabo convenciones fiscales con los gobiernos estatales en 1925, 1933 y 1947, que concluyeron con el establecimiento de un esquema de coordinación fiscal entre la Federación y los estados, caracterizado por una centralización en el cobro de los impuestos federales, con un mecanismo de participación en la recaudación.

- En 1980, se promulgó la Ley de Coordinación Fiscal, la cual estableció un sistema único de participación de las entidades federativas sobre los impuestos que se ha traducido en una reducción de las fuentes de ingresos de las entidades federativas a prácticamente los impuestos sobre nomina y otros impuestos menores, mientras que los municipios conservaron como principal fuente de ingresos el impuesto predial. Esa tendencia se acelera en 1990, cuando se incluyó la federalización del gasto público ejercido en ciertos sectores como la educación y salud. Sin embargo, la creciente importancia de las entidades federativas no se ha traducido en un cambio significativo en materia de coordinación fiscal.

- El federalismo en la vida moderna da vida a un conjunto de poderes que deben dirigirse, coordinarse y colaborar a la manera de un todo armónico, respetando la autonomía y la capacidad de gestión de los gobiernos constituidos.

- Los argumentos antes expuestos constituyen el sustento de la reforma que se propone a esta soberanía.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Hacienda y Crédito Público realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada iniciativa, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Esta dictaminadora, si bien coincide con el hecho de que nuestro pacto fiscal ha venido evolucionando a lo largo del tiempo y que actualmente existe un grado de centralización de la recaudación en la Federación, considera que el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y la introducción del impuesto al valor agregado en 1980 trajo grandes beneficios al país al eliminarse 18 impuestos federales y poco más de 450 impuestos locales, situación que simplificó notablemente la carga fiscal para los contribuyentes al eliminar la posibilidad de que exista una múltiple imposición sobre una misma fuente de riqueza.

El pacto fiscal vigente ha generado que los recursos administrados por las entidades federativas estén constituidos de manera importante de transferencias del Gobierno Federal, tal y como puede apreciarse a continuación:

- Las participaciones federales representan alrededor del 41%.
- Las aportaciones federales incluyendo los ramos de educación y salud representan aproximadamente el 41%.
- Los convenios de descentralización entre la Federación y las entidades federativas, el reparto de ingresos excedentes y los programas de financiamiento con el Gobierno Federal representan alrededor del 3.5%, 3% y 1%, respectivamente.
- Los ingresos propios representan el 10%.

Además, existe una parte importante del gasto federal que se ejecuta en las entidades federativas en forma de inver-

sión pública y programas federales sociales, lo que incrementa los beneficios que dichas entidades reciben, sin que esos recursos se contabilicen como transferencias ya que son ejercidos y administrados por el Gobierno Federal.

Como puede apreciarse, alrededor del 90% de los recursos de las entidades federativas provienen de recursos federales, lo cual pone de manifiesto que son éstas las que han recibido los beneficios del sistema de coordinación fiscal vigente.

En adición a lo anterior y consciente de la necesidad de adecuar nuestro pacto fiscal, a finales de 2007, el Congreso de la Unión aprobó una reforma hacendaria a través de la cual se fortaleció de forma importante el federalismo fiscal mexicano, a través de una expansión de las facultades tributarias de las entidades federativas y una simplificación de las fórmulas de distribución de las transferencias federales (participaciones y aportaciones). Gracias a esta reforma, las entidades federativas han aumentado sustancialmente sus participaciones federales, pues de acuerdo con cifras de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el periodo enero-agosto del 2008 el incremento al Ramo 28 ha sido de alrededor de 64,000 mdp, lo cual representa un incremento real de 22% con respecto al mismo periodo de 2007.

En ese sentido, resulta evidente que los ingresos de las entidades federativas y municipios han aumentado sustancialmente en los últimos años.

Ahora bien, de acuerdo con el Paquete Económico 2009, presentado por el Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre, se estima destinar a las entidades federativas, a través del Fondo General de Participaciones, alrededor de 324 mil millones de pesos, cifra que representa un incremento de 4.1% respecto a la estimación autorizada para 2008.

En ese orden de ideas, incrementar el porcentaje del Fondo General de Participaciones de 20 a 30% como lo plantea la iniciativa resulta económicamente inviable, ya que implicaría una afectación a las finanzas federales de aproximadamente 162 mil millones de pesos, lo que equivale a un 1.24% del Producto Interno Bruto. Lo anterior, necesariamente traería consigo un ajuste al Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 con lo que se reduciría el gasto destinado a programas prioritarios tales como seguridad, educación, salud y pobreza. Además, de 1998 a la fecha las en-

tidades federativas han incrementado sus recursos en un 1.5% del PIB, mientras que los ingresos públicos sólo han aumentado alrededor del 1%.

En este contexto, la Comisión dictaminadora considera que la propuesta de reforma no es de aprobarse.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el diputado Jericó Abramo Masso, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 18 de septiembre de 2008.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 30 de septiembre de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Sonia Leslie del Villar Sosa (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica en contra), José Martín López Cisneros, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, José Murat, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY ADUANERA

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera

2 de octubre de 2008.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, presentada por el diputado José Martín López Cisneros del Grupo Parlamentario del PAN, de fecha 30 de abril de 2008.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes citada y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedente

En la sesión del 30 de abril de 2008, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, del diputado José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del PAN, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado José Martín López Cisneros, propone reformar el artículo 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, con el objeto de establecer la obligación a los importadores de señalar al momento de inscribirse en el Padrón de Importadores y, en su caso, el Padrón de Sectores Específicos, las personas que fungen como sus repre-

sentantes legales para los efectos y trámites que señale la Ley Aduanera y su Reglamento.

Lo anterior, con la finalidad de mejorar y precisar el Padrón de Importadores y el de Importadores de Sectores Específicos, desde el momento de la inscripción en el Padrón de Importadores de sus representantes legales, y que baste ello para que la autoridad en materia aduanera pueda tener por reconocida su personalidad y los identifique plenamente.

Consideraciones de la comisión

En relación con la iniciativa que propone se reforme el artículo 59 de la Ley Aduanera; la que dictamina considera que tratándose de la inscripción en el Padrón de Importadores, el procedimiento se encuentra debidamente regulado en el numeral 2.2.1., rubro A de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008,

Es decir, la normatividad aduanera vigente señala que las personas físicas y morales interesadas en importar mercancías al territorio nacional deberán inscribirse en el Padrón de Importadores a través de la página electrónica www.aduanas.gob.mx, llenando el formato electrónico denominado “Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores”, para ello deberán contar con firma electrónica avanzada expedida por el SAT, RFC activo, domicilio fiscal que se encuentre localizado en el RFC y estar al corriente de sus obligaciones fiscales. Además los solicitantes deben registrar en la solicitud electrónica a los agentes aduanales que realizarán las operaciones de comercio exterior, y tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, deberán digitalizar y anexar a la solicitud electrónica de inscripción, el documento mediante el cual comprueben su calidad migratoria en el país.

En ese sentido, podemos afirmar que el trámite para llevar a cabo la inscripción en el Padrón de Importadores se ha optimizado, siendo ahora más accesible, ágil y eficaz, ya que al realizarlo vía Internet se obtienen diversos beneficios tales como: Reducción en tiempo de respuesta; supresión de desplazamiento para el contribuyente, ya que puede realizar el llenado y envío en el formato electrónico dentro de su hogar u oficina; evita contacto personal con el contribuyente, brindando seguridad en las transacciones y transparencia en el proceso de inscripción; reducción significativa en gastos operativos para el contribuyente como es el pago de mensajería, papelería y contratación de ges-

toría de trámites; así como simplificación notable del trámite de inscripción, además de que se elimina el requisito de exhibir documentos en papel.

Ahora bien, tratándose de la obligación de los importadores de inscribirse en el Padrón de Sectores Específicos, dicho cumplimiento ya no es obligatorio por mandato presidencial, ya que el 31 de marzo de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas en materia aduanera y de comercio exterior”,

De conformidad con el decreto presidencial citado, a partir del 14 abril del año en curso, los importadores ya no están obligados a inscribirse en el Padrón de Sectores Específicos a que se refiere el artículo 59, fracción IV de la Ley Aduanera, excepto tratándose de la importación de mercancías que puedan representar un riesgo en materia de salud pública y seguridad nacional, las cuales se encuentran identificadas a nivel de fracción arancelaria en el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008.

En ese sentido, los importadores al quedar liberados de cumplir con la obligación de inscribirse en el Padrón de Sectores Específicos, con las excepciones mencionadas, resulta improcedente modificar la Ley Aduanera en los términos planteados.

Finalmente, por lo que se refiere a que sea reconocida desde la inscripción en el Padrón de Importadores a las personas que fungen como sus representantes legales para los efectos y trámites previstos en la Ley Aduanera y su Reglamento, es importante precisar que dicha representación legal de los importadores, en la actualidad por ministerio de ley, se encuentra prevista en el artículo 41 de la Ley Aduanera, misma que recae en los agentes y apoderados aduanales que realicen los trámites del despacho aduanero de las mercancías efectuadas en el recinto fiscal y el procedimiento de inscripción en el Padrón de Importadores, se encuentra regulado en la regla 2.2.1, razón por la cual se reitera, que no es necesaria la reforma planteada al artículo 59 de la Ley Aduanera.

Conforme al análisis de la iniciativa y a lo expuesto y fundado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se considera que no es de aprobarse la iniciativa materia de este dictamen y se somete a consideración de la Asamblea, el siguiente.

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera, presentada por el diputado José Martín López Cisneros del Grupo Parlamentario del PAN, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 30 de abril de 2008.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Sonia Leslie del Villar Sosa (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, José Murat, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa

que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos

2 de octubre de 2008.

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario del PNA, de fecha 14 de diciembre de 2006.

Esta comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la citada iniciativa y conforme a las deliberaciones que sobre la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Antecedentes

En la sesión del 14 de diciembre de 2006, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario del PNA, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Ariel Castillo Nájera, propone abrogar la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, expresando para tal propósito los siguientes argumentos:

Que el cobro de impuestos es la mayor fuente con la que cuenta el Gobierno para hacerse de recursos que le permitan contribuir en el desarrollo económico del país, y así

poder atender las demandas sociales. Pero que, sin embargo, en México se cuenta con un impuesto creado con un fin específico, que hoy en día ya no tiene razón de ser, refiriéndose al impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Que dicho impuesto se creó con carácter transitorio en la década de los 60, mediante decreto de fecha 28 de diciembre de 1962, con la promulgación de la llamada Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso e Automóviles, con la finalidad específica de sufragar los gastos financieros que el Gobierno iba a realizar por haber sido nuestro país designado sede de los Juegos Olímpicos de 1968.

También menciona la iniciativa que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos ha sido cuestionado y repudiado por todos los mexicanos, ya que en lugar de recibir estímulos fiscales, se les incrementan más las cargas impositivas.

Otro argumento que expresa la iniciativa es que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos desde su creación ha generado un alto costo para la sociedad, en comparación con su capacidad real de recaudación. En este sentido, se menciona que la recaudación que se logra con dicho impuesto no resulta tan representativa para los ingresos federales (1.6%), si se le compara con otros impuestos; empero, representa un alto costo para los contribuyentes.

Que lo único que se logra con este impuesto, es que la mayoría de las personas no tengan acceso a la compra de un vehículo nuevo, por no poder costear este cuestionado impuesto por uso, que resulta injustificado.

Finalmente, la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, señala que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos vulnera la economía de todo mexicano que tenga o use un determinado vehículo.

Consideraciones de la comisión

La que dictamina considera que no es de aprobarse la iniciativa del diputado Ariel Castillo Nájera, con base en las siguientes consideraciones:

En la iniciativa se menciona que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos se creó mediante decreto de fecha 28 de diciembre de 1962, con la promulgación de la llamada Ley del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Automóviles. Que el objeto de dicho impuesto fue sufragar los gastos financieros que el gobierno mexicano realizaría por haber si-

do México designado sede de los Juegos Olímpicos de 1968.

Al respecto, esta dictaminadora considera conveniente aclarar que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos no se estableció con carácter transitorio para financiar la celebración de los juegos olímpicos en nuestro país en 1968. Lo anterior, en virtud de que dicho impuesto tiene su origen en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1962, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1961, en tanto que la sede de los juegos olímpicos se otorgó hasta octubre de 1963.

En efecto, conforme a la exposición de motivos de la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1962, publicada el 19 de diciembre de 1961 en el Diario de los Debates del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, se estableció que la razón del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, "...es, como en el caso de todo gravamen, la de contribuir al gasto público, que en el caso de la expansión de carreteras, autopistas, vías, etc., requieren de recursos cada vez más cuantiosos y a cuya contribución los ingresos que se obtienen actualmente por su disfrute, no guardan relación con el beneficio recibido, máxime si se considera que son gentes de recursos las que pueden hacer uso de las mismas".

Por otra parte, es importante mencionar que el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos si bien es de carácter federal, es un impuesto que se participa en su totalidad a las entidades federativas, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las entidades federativas que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y que hayan celebrado convenios de colaboración administrativa con la Federación en materia del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, recibirán el 100% de la recaudación que obtengan por este impuesto, del cual corresponderá el 20% a los municipios de la entidad, mismo que se distribuirá entre ellos en la forma en que determine la legislatura respectiva.

En este sentido, la propuesta de eliminar el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos no puede ser analizada con objetividad si se presenta de manera aislada sin proponer de manera concreta otra fuente alternativa de ingresos para las entidades federativas y los municipios. Lo anterior, considerando que conforme a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, presentada por el Ejecutivo federal, la recaudación de este impuesto

ascenderá a 21,330.5 millones de pesos, recursos que las entidades federativas perderían en caso de que se eliminara el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.

Por otra parte, la que dictamina considera conveniente mencionar que además de la importancia de este impuesto en materia de recaudación, en particular el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos permite cumplir con propósitos extra fiscales, tales como la integración de un padrón vehicular estatal, que se denomina SARVE, mismo que se actualiza anualmente y constituye un requisito para percibir el 100% de la recaudación de este impuesto, permitiendo con ello, no sólo a la autoridad fiscal, sino a otras instancias administrativas tener un adecuado control sobre los vehículos. De igual manera, el Registro Público Vehicular (Repuve) a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, permite identificar a los vehículos y a sus propietarios, otorgando mayor seguridad en las operaciones de las unidades registradas.

Finalmente, debe mencionarse que el día 21 de diciembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios”, en el que se prevé la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, a partir del 1 de enero de 2012.

Conforme al análisis de la iniciativa y a lo expuesto y fundado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, se considera que no es de aprobarse la iniciativa materia de este dictamen y se somete a consideración de la Asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, presentada por el diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario del PNA, de fecha 14 de diciembre de 2006.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la H. Cámara de Diputados a 2 de octubre de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca, Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; Moisés Alcalde Virgen (rúbrica), José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís (rúbrica), José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), José de la Torre Sánchez, Sonia Leslie del Villar Sosa (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Octavio Martínez Vargas, José Murat, Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Dictamen de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Honorable Asamblea:

La Comisión de la Función Pública de la Cámara de Diputados, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XVIII, y 45 numeral 6, incisos e) y f); y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 87 y 88 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración el siguiente dictamen sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Antecedentes

I. La iniciativa que se dictamina fue publicada en la Gaceta Parlamentaria número 2582, el 1 de septiembre, y presentada el 27 de agosto del 2008 por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. En esta última fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados la turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de la Función Pública, con el número de expediente 2175.

III. Recibida en la Comisión de la Función Pública y una vez sometida a estudio y análisis, se preparó un proyecto de dictamen en sentido negativo, el cual fue sometido a la consideración y discusión del pleno de dicha comisión, que lo aprobó en la sesión celebrada el 8 de octubre del 2008, por 17 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones.

Análisis de la iniciativa

Plantea la diputada en la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina que la transparencia y rendición de cuentas son instrumentos importantes para evitar la discrecionalidad y el abuso de poder.

Que en un régimen democrático con un sistema de auténtica división de poderes, la representación nacional tiene potestad de llamar a comparecer a funcionarios del Ejecutivo federal, así como de otros órganos federales del Estado, en un ejercicio de rendición de cuentas, a fin de conocer del desempeño de los servidores públicos federales, del ejercicio de la función pública, de la ejecución de programas, así como del gasto público.

Que en un esquema de cooperación de poderes y órganos del Estado, puede citar a comparecer a los servidores públicos de la federación para investigar el funcionamiento de diversas dependencias y órganos autónomos, así como para conocer la posición de los diversos titulares tanto del poder ejecutivo como de los órganos autónomos del Estado respecto de asuntos que incidirían sobre los temas que les atañen.

Que la constitución consigna que aquellos que comparezcan ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión lo hagan bajo protesta de decir verdad; sin embargo, si faltasen a esa obligación aún no hay la previsión en la legislación secundaria.

Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora coincide con la proponente respecto a que los regímenes democráticos deben asegurar un ejercicio transparente de la función pública y una verdadera rendición de cuentas, así como un equilibrio entre los poderes que integran al Estado.

Por lo cual, es de suma importancia que el orden jurídico nacional establezca un régimen de responsabilidades de los servidores públicos, que en la carta magna se establece en su título cuarto, y la materia de responsabilidades administrativas en su ley reglamentaria, que es precisamente a la que se debería referir la iniciativa materia del presente dictamen.

Segunda. Existe coincidencia respecto a la naturaleza de la reforma planteada, es decir, de incluir en las leyes especiales (de responsabilidades), como obligación de todo servidor público el proporcionar, de manera oportuna y bajo protesta de decir verdad, toda la información y datos que les sean solicitados de manera verbal durante sus comparencias ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión o de sus respectivas comisiones, o mediante pregunta por escrito.

Tercera. Sin embargo, no es posible su aprobación, pues la proponente afirma que la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos es el ordenamiento jurídico apto para llevar a cabo estas modificaciones, cuando esta ley ha quedado derogada, por lo que al ámbito federal se refiere, con la publicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se hizo el 13 de marzo del 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

En efecto, en virtud de la expedición del ordenamiento en cita, se encuentran derogados los títulos primero, tercero y cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, únicamente por lo que respecta al ámbito federal, de ahí que lo que establece su artículo 47 (materia de la propuesta), ya no sea aplicable al ámbito federal.

Cuarta. Con la promulgación de una nueva ley para el ámbito federal, se agrupó en un solo ordenamiento jurídico las normas sobre responsabilidad administrativa de los servidores públicos federales, quedando las figuras del juicio político y la declaración de procedencia en la ley a la que se refiere la iniciante, que es la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual sigue estando

vigente para los servidores públicos del Distrito Federal respecto a su régimen de responsabilidades administrativas.

Quinta. El artículo 1 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos afirma que tiene por objeto reglamentar el título cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de:

1. Los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público;
2. Las obligaciones en el servicio público;
3. Las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;
4. Las autoridades competentes y el procedimiento para aplicar dichas sanciones, y
5. El registro patrimonial de los servidores públicos.

Sexta. Cabe destacar que el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos es el precepto que prevé las obligaciones de los servidores públicos (normas de conducta) y es al que tenía que haberse referido la propuesta de la iniciante, y no al artículo 47 de un ordenamiento legal que ya no es aplicable al ámbito federal, por lo cual es procedente desechar la propuesta de mérito.

En virtud de los motivos expuestos en las consideraciones anteriores, ésta Comisión de la Función Pública, con base en las atribuciones legales y reglamentarias con las que cuenta, pone a su consideración el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

La Comisión de la Función Pública, diputados: Benjamín Ernesto González Roaro (rúbrica), presidente; José Guillermo Velázquez Gu-

tiérrez (rúbrica), Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Jesús Ricardo Morales Manzo (rúbrica), secretarios; Jesús Sergio Alcántara Núñez, Alma Edwignes Alcaraz Hernández (rúbrica), Carlos Altamirano Toledo (rúbrica), Jesús Arredondo Velázquez (rúbrica), Carlos Armando Biebrich Torres, María Eugenia Campos Galván, Andrés Carballo Bustamante, José de la Torre Sánchez (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Mario Enrique del Toro (rúbrica), Adriana Díaz Contreras, María del Carmen Fernández Ugarte (rúbrica), Arturo Flores Grande (rúbrica), Apolonio Méndez Meneses (rúbrica), Carlos Orsoe Morales Vázquez, Alan Notholt Guerrero (rúbrica), Héctor Padilla Gutiérrez, Rafael Plácido Ramos Becerril, Marcos Salas Contreras (rúbrica), Ramón Valdez Chávez (rúbrica), Lariza Montiel Luis (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

Consulte entonces la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Li-

bre de Violencia, a cargo de la diputada Ana María Ramírez Cerda, del Grupo Parlamentario del PVEM

Ana María Ramírez Cerda, diputada de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de motivos

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la violencia basada en género es uno de los abusos contra los derechos humanos, y de los problemas de salud pública más difundidos en el mundo; afecta a una de cada tres mujeres y es, también, una manifestación extrema de la desigualdad de género, que se basa en la subordinación del sexo femenino respecto al masculino; y afecta la salud física y mental de las mujeres y niñas, así como el desarrollo de la sociedad en general.¹

Las consecuencias de la violencia contra la mujer son tan severas que incluso ha sido reconocida desde 1993, por la OPS, como un problema de salud pública y “un problema especial de graves repercusiones sociales por la asociación existente entre discriminación y maltrato.”²

Lo anterior, resulta de la mayor importancia si consideramos que en nuestro país la violencia contra la mujer va en aumento.

“De la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, se desprende que en el país, de las 21 millones 631 mil 993 mujeres casadas o unidas de 15 años o más, fueron violentadas a lo largo de su relación, 10 millones 088 mil 340, dato que muestra un alto índice de violencia de género, representa casi la mitad de las mujeres encuestadas (46.7 %).”³

De esta cifra, el 44.6 por ciento de mujeres han sido agredidas físicamente (4 millones 497 mil 887); el 18.1 por ciento de mujeres han sufrido violencia sexual (1 millón 822 mil 270); otro 84.3 por ciento de mujeres ha padecido violencia psicológica (8 millones 504 mil 221); y un 60.7 por ciento de mujeres han experimentado violencia económica (6 millones 119 mil 256).⁴

Por otra parte, diez estados tienen porcentajes de violencia de pareja superiores a la media nacional, entre ellos Colima, Jalisco y el Estado de México, que se ubican por encima del 53 %.⁵

Lo expuesto, resulta preocupante si consideramos que la violencia contra la mujer no ha disminuido en relación con las cifras de 2003, ya que por lo menos 46.6 por ciento de mujeres mexicanas fueron víctimas de violencia, de acuerdo a un estudio publicado en el 2003 por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Ante este panorama, las mujeres requieren que el Estado adopte todas las medidas que sean necesarias para abatir el problema.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia constituye un avance muy importante en este sentido, no sólo porque con ella se cumplen compromisos internacionales de nuestro país, como los relativos a la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer o la Convención de Belém do Pará, sino porque contamos con disposiciones normativas aplicables a todas las mujeres en el país, y obligatorias en los tres órdenes de gobierno, que tienen por objeto erradicar todos los tipos de violencia contra las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia.

No obstante lo anterior, consideramos que a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra la mujer, resulta necesario reformar algunos preceptos del mencionado ordenamiento legal, con el objeto de desarrollar elementos importantes como los relativos a la reinserción de los agresores, debido a que, aún cuando la intervención con la mujer maltratada y con sus hijos es imprescindible, resulta insuficiente si no se actúa simultáneamente con el agresor.

Fundamentalmente porque “la violencia hacia las mujeres, debido a su pertenencia genérica, no es un problema que se explique por adicciones, condiciones de pobreza del agresor, u otros; es un problema de relaciones de poder entre sexos, manejado desde una perspectiva de sometimiento.”⁶

Si bien actualmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé la creación de modelos de atención que brinden servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor, no se contempla la posibilidad de apoyar la creación de centros de atención especializados para agresores, que además de

brindar servicios de reeducación integral, proporcionen tratamiento psicológico especializado y gratuito.

Lo anterior, resulta de la mayor importancia si se considera que al no recibir el agresor ningún tipo de tratamiento psicológico, el problema continúa. Además de que existe el riesgo de que la situación de maltrato se reproduzca en las víctimas, ya que un porcentaje importante de ellas reanuda la convivencia con el agresor, lo que contribuye a que la violencia se extienda a otros miembros de la familia, especialmente a los hijos, o a futuras parejas del mismo agresor.

Según información disponible, el psicólogo Enrique Echeburúa -uno de los pioneros en España, en terapias para agresores- concluyó que había que neutralizar a los agresores para proteger a sus parejas actuales y futuras, ya que después de dos años de haber implementado un servicio de atención para víctimas de violencia sexual y familiar se percató que entre el 40 y el 50 por ciento de las mujeres seguía viviendo con su agresor.

Actualmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia sólo prevé la hipótesis de que el agresor participe obligatoriamente en los programas de reeducación integral, cuando se le determine por mandato de autoridad competente, pero no se prevé la amplia posibilidad de que el agresor acuda voluntariamente a algún centro de atención especializada, con el fin de recibir tratamiento para reinsertarse en la vida social.

Ante esta realidad, la reforma que se propone consiste en apoyar la creación de centros de atención especializados para agresores, que brinden servicios de reeducación integral y tratamiento psicológico, especializados y gratuitos, con el objeto de erradicar las conductas violentas y reinsertar al agresor a la vida social.

Además, es importante considerar el ámbito de validez territorial de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como la obligación de las entidades federativas de dar cumplimiento al artículo 8 transitorio del mismo ordenamiento legal, de promover las reformas necesarias en la legislación local para cumplir el objeto de la ley.

En este punto, vale la pena mencionar que al 1 de junio de 2008, 22 entidades federativas han aprobado su respectiva Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de las cuales sólo seis prevén la creación de centros de atención para agresores.

Es así que resulta necesario establecer en la ley general la obligación de crear centros de atención especializados para agresores, con el objeto de que su creación resulte obligatoria en todo el país.

En términos generales, lo que se pretende lograr con los centros de atención especializada para agresores, es una reeducación psicosocial de los mismos, para lograr un ajuste que les posibilite reinsertarse en la sociedad, con la garantía de haber erradicado la violencia de sus hábitos de conducta.

Se busca que en los centros de atención se implemente un programa con carácter multidisciplinar, fundamentalmente con un planteamiento técnico y científico, que se base en el análisis psicológico previo del perfil del agresor.

La reforma propuesta resultaría benéfica no sólo para los agresores sino también para las mujeres. Debido a que aún cuando se busca implementar acciones dirigidas a los agresores, su objetivo fundamental sería proteger a la mujer que, por diferentes razones, continúa conviviendo con el agresor, a los hijos o a la futura pareja; es decir, se evitaría que otras mujeres sean agredidas.

La violencia contra las mujeres constituye un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y una violación y anulación del disfrute de los derechos humanos y las libertades de las mujeres.⁷

Lo anterior, nos obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias para erradicar un mal que tanto daña a la familia mexicana.

Por lo expuesto, la que suscribe, diputada Ana María Ramírez Cerda de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para garantizar lo dispuesto en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Único. Se reforman los artículos 8 y 53; se adicionan una fracción IV al artículo 14, una fracción XIV al artículo 38, una fracción XIII al artículo 49, recorriéndose las demás en

su orden; una fracción VIII al artículo 50, recorriéndose las demás en su orden; se adiciona un capítulo VI al título III, que se denominará “De los Centros de Atención Especializada para los Agresores” con los artículos 60 a 63, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. ...

II. ...

III. Proporcionar servicios de tratamiento psicológico, especializado y gratuito al agresor, para erradicar las conductas violentas;

IV. Evitar que la atención que reciban la víctima y el agresor sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

V. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

VI. Favorecer la separación y alejamiento del agresor con respecto a la víctima,

VII. Favorecer la instalación y mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos. Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia, y

VIII. Favorecer la instalación y mantenimiento de Centros de Atención Especializados para Agresores, que brinden servicios de reeducación integral y tratamiento psicológico, especializados y gratuitos, que favorezcan la eliminación de las conductas violentas y la reinserción del agresor a la vida social.

Las personas que laboren en los centros deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especia-

lidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los centros personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo violencia.

Artículo 14. ...

I. a III. ...

IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales **y tratamiento psicológico, especializados y gratuitos**, para víctimas y agresores.

Artículo 38. El programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XII. ...

XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas, y

XIV. Brindar al agresor servicios reeducativos integrales con perspectiva de género y tratamiento psicológico, especializados y gratuitos, en instituciones públicas debidamente acreditadas.

Artículo 49. ...

I. a XII. ...

XIII. Impulsar la creación de Centros de Atención Especializados para los Agresores.

XIV. Difundir por todos los medios de comunicación el contenido de esta ley;

XV. Rendir un informe anual sobre los avances de los programas locales;

XVI. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

XVII. Revisar y evaluar la eficacia de las acciones, las políticas públicas, los programas estatales, con base en los resultados de las investigaciones previstas en la fracción anterior;

XVIII. Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, en la ejecución de los programas estatales;

XIX. Recibir de las organizaciones privadas, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación;

XX. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas;

XXI. Impulsar reformas, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, así como para establecer como agravantes los delitos contra la vida y la integridad cuando estos sean cometidos contra mujeres, por su condición de género;

XXII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XXIII. Las demás aplicables a la materia, que les conceda la ley u otros ordenamientos legales.

Las autoridades federales harán las gestiones necesarias para propiciar que las autoridades locales reformen su legislación, para considerar como agravantes los delitos contra la vida y la integridad corporal cometidos contra mujeres.

Artículo 50. ...

I. a VII. ...

VIII. Apoyar la creación de Centros de Atención Especializados para los Agresores.

IX. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

X. Llevar a cabo, de acuerdo con el sistema, programas de información a la población respecto a la violencia contra las mujeres;

XI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XII. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 53. El agresor deberá participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral y tratamiento psicológico, cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

Capítulo VI De los Centros de Atención Especializada para los Agresores

Artículo 60. El agresor podrá optar por acudir voluntariamente a un centro de atención especializada para obtener la asistencia adecuada e integrarse nuevamente a la vida social. Estará obligado a asistir a dicho centro cuando se le determine por mandato de autoridad competente.

Artículo 61. Los centros de atención especializada tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Aplicar en lo conducente el programa;

II. Proporcionar al agresor la atención que coadyuve a su reinserción en la vida social;

III. Proporcionar al agresor talleres educativos integrales para motivar su reflexión sobre los patrones socioculturales que generan en ellos conductas violentas, y eliminar los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generan su violencia;

IV. Proporcionar al agresor tratamiento psicológico especializado y gratuito, según lo requiera, de acuerdo a una valoración previa, y

V. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en las materias relacionadas con la atención que brindan.

Artículo 62. El tratamiento psicológico especializado que proporcionen los centros al agresor, deberá observar los siguientes lineamientos:

I. El modelo psicoterapéutico que se implemente será registrado y validado por dos instituciones públicas, en cuanto a su efectividad y contenidos, el refrendo del mismo se realizará semestralmente; y

II. Una institución pública deberá fungir como supervisor clínico de los profesionales que proporcionan el apoyo psicoterapéutico.

Artículo 63. Los centros de atención especializada deberán estar alejados de los refugios para víctimas.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Como única ocasión, para el primer año de creación de los Centros de Atención Especializada para Agresores, se aprobará un presupuesto extraordinario en el Presupuesto de Egresos de 2009.

Notas:

1. De acuerdo con la publicación "La violencia contra las mujeres: responde el sector salud", 2003. OPS.
2. Véase. CD37.19, 1993 de la Organización Panamericana de Salud.
3. "Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos 2006". ENDIREH 2006. Estados Unidos Mexicanos, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).
4. Las cifras no son exclusivas del tipo de violencia citado, pues una misma mujer pudo haber reportado uno o más tipos a la vez.
5. De acuerdo con la publicación del INEGI "Panorama de Violencia contra las Mujeres en los Estados Unidos Mexicanos, 2006.
6. Véase. "Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos 2006". ENDIREH 2006. Estados Unidos Mexicanos elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), p. 30.
7. Véase. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, asamblea general de la Organización de Naciones Unidas, 1993; y declaración y plataforma para la acción de Beijing (Cuarta conferencia mundial de la mujer, 1995).

Dado en el palacio legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 23 de octubre de 2008.— Diputada Ana María Ramírez Cerda (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Equidad y Género.

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por los diputados Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Iniciativa que reforma el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, suscrita por los diputados Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Gilberto Ojeda Camacho, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados Mayra Gisela Peñuelas Acuña y Gilberto Ojeda Camacho, someten a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con el más firme propósito de fortalecer la gestión de los gobiernos municipales, en favor de los servicios de carácter público que ofrecen a la sociedad, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

A partir de la entrada en operación y generalización de uso de las denominadas antenas parabólicas, que captan señal televisiva vía satélite, y con el ánimo de brindar servicio gratuito a la población, algunos gobiernos municipales se dieron a la tarea de captar, de manera directa, la señal de canales que luego retransmitían en frecuencia abierta en un radio geográfico limitado.

Para los efectos del caso, instalaron receptores y decodificadores de señal televisiva satelital. A su vez, la señal era enviada de manera abierta a un número limitado de hogares. La cobertura de captación era de un radio geográfico, por lo regular, de una extensión aproximada a los 6 kilómetros.

No obstante que la medida adoptada por administraciones municipales contravenía las disposiciones preceptuadas en la legislación correspondiente, la iniciativa en mención

contó con el beneplácito de amplios sectores de la población que vieron con ello la oportunidad de acceder a una oferta variada de entretenimiento televisivo.

Entre otros argumentos, las administraciones correspondientes sustentaron la medida en el hecho de que la población beneficiada está asentada en zonas geográficas que, por efecto de sus características orográficas, no captan en condiciones óptimas las señales enviadas por la televisión abierta, sin dejar de mencionar que, en algunos otros casos, no la reciben.

Argumentaron, además, la necesidad de brindar a la población el acceso a una variedad de alternativas, no sólo de entretenimiento sino de puente a la educación y la cultura en general, que ofrece, precisamente, la televisión por la multiplicidad de canales que oferta.

Insisto que la medida a que hago referencia fue bienvenida por la población, toda vez que le representó el acceso legítimo de toda sociedad a un pluralismo de entretenimiento vía televisiva. Fue ésta una de las divisas fundamentales en las que descansó la iniciativa de algunos presidentes municipales.

Ello, porque implicó, e implica, la oportunidad de la población de acceder a mayores opciones para el desarrollo educativo y cultural, tomando como referencia que la televisión, como medio de comunicación masiva, contribuye a desarrollar tareas de educación formativa.

Precisamente, estas características de la televisión, como medio masivo, son lo que le permite servir como puente para la el proceso de educación y no únicamente como promotor del entretenimiento, aparte de ser, para los espectadores, una ventana a múltiples y variadas expresiones culturales.

Además, la televisión, como medio de comunicación masiva, y gracias a los adelantos de carácter técnico y tecnológico, ha ganado un peso de influencia en las sociedades, porque se ha convertido en un medio fundamental para la pedagogía.

Consientes de esta percepción, y una vez salvado el beneplácito del cuerpo de gobierno, es que algunos alcaldes concretaron la iniciativa de invertir en infraestructura elemental, con lo cual fue posible, en algunas zonas del país, captar señal televisiva de satélite que después fue retransmitida en frecuencia abierta, gracias a que el desarrollo de

los satélites significa precisamente la posibilidad de que la televisión, como medio de comunicación, alcance una cobertura geográfica total.

Sin embargo, la autoridad normativa puso freno a esta práctica, debido a que contravenía y contraviene lo dispuesto en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Es por ello que, buscando salvar el impedimento de carácter legal que al respecto existe, nos hemos permitido presentar una iniciativa de adición a la Ley Federal de Telecomunicaciones, esperando que ello redunde en favor de la población que tiene derecho a los beneficios que desde el aspecto educativo ofrece la televisión como medio de comunicación masiva.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento por lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior Del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de este Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 29 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Sección IV De las Concesiones para Comunicaciones Vía Satélite

Artículo 29. Las concesiones para ocupar y explotar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, con sus respectivas bandas de frecuencias y derechos de emisión y recepción de señales, **se otorgarán tanto a particulares como a los gobiernos estatales y municipales**, mediante el procedimiento de licitación pública a que se refiere la sección II del presente capítulo, a cuyo efecto, el gobierno federal podrá requerir una contraprestación económica por el otorgamiento de dichas concesiones, **sólo en el caso de aquellos particulares que lucren con el uso de la concesiones, con excepción de las otorgadas a los gobiernos estatales y municipales.**

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2008.— Diputados: Gilberto Ojeda Camacho, Mayra Gisela Peñuelas Acuña (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Comunicaciones.

ARTICULO 18 CONSTITUCIONAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La problemática causada por el evidente incremento de la población interna en el sistema nacional penitenciario ocupa la atención de las autoridades federales y locales de la materia. Los datos y las cifras son impresionantes.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública federal sobre el estado que guarda el sistema penitenciario nacional, dicho sistema cuenta con 442 centros de readaptación social, de los cuales sólo 6 son federales, 10 del Gobierno del Distrito Federal, 331 de los gobiernos estatales y 95 de gobiernos municipales.

La población en prisión se ha incrementado en México a un ritmo sin precedente. En poco más de 10 años casi se ha duplicado, lo que no había ocurrido en un periodo tan corto.

La población penitenciaria nacional en 1998 era de 128 mil 902 reos; actualmente asciende a 217 mil 457. De éstos, 166 mil 276 son del fuero común y 51 mil 181 del federal, lo que significa que las entidades federativas tienen que atender a estos reos, que son responsabilidad de la federación.

Este incremento ha generado que en las prisiones mexicanas se supere la capacidad instalada. Hay una sobrepoblación de 51 mil 710 internos que se sitúan en 223 penales; de ellos, en 158 se tiene población del fuero común y federal y sólo en 65 hay población del fuero común.

Esto se da principalmente en las prisiones de Baja California, Nayarit, Chiapas, Sonora, Tamaulipas, Oaxaca, Puebla y Distrito Federal.

Para los presos de orden federal, el gobierno destina un socorro de ley, recursos que otorga la federación a las entidades federativas para la manutención de los reos federales, que compurgan sus penas en centros penitenciarios locales, entendiendo como *manutención* los gastos para alimentación, sueldos del personal del centro, y servicios médicos, psicológicos, sociales, legales y laborales, así como agua, luz, teléfono y mantenimiento de edificios, entre otros.

Durante muchos años, los estados estuvieron recibiendo sólo 25 pesos por interno federal. Actualmente, dicha cantidad asciende a 40 pesos, pese a que el costo real promedio era 140 pesos. El gobierno federal destina para cada reo la tercera parte de lo que cuesta la manutención

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2009 considera incrementar a 50 pesos la cuota alimenticia por interno del fuero federal; no obstante, el incremento resulta a todas luces insuficiente para mantener a los más de 51 mil reos federales.

A la par del consumo de alimentos, cada uno de ellos hace uso de los servicios de agua potable y luz eléctrica; se invierte en el mantenimiento de las instalaciones. Dichos gastos son cubiertos por los gobiernos estatales y los municipales.

En la mayoría de los estados, cerca de 50 por ciento del presupuesto asignado al rubro de seguridad pública se des-

tina a los centros penitenciarios locales, principalmente a su operación, y a la manutención de los internos. Muy bien, estos recursos podrían aplicarse, además de los programas de readaptación, en programas de desarrollo para las entidades del país.

Por consiguiente, ante esa situación, los gobiernos de los estados se hallan inmersos en serios problemas, ya que se afectan de manera directa sus finanzas, al tener que cubrir los faltantes para la manutención de un creciente número de reos federales.

De igual manera, para las autoridades penitenciarias los centros de readaptación no son viables para recuperar lo invertido, debido a que la mayoría de los internos no produce, sólo generan gastos y los que se dedican durante su estancia a realizar algún trabajo son mal pagados.

Los centros de readaptación social representan una carga económica muy fuerte al presupuesto destinado a la seguridad pública, tanto estatal como federal. Millones de pesos al año son destinados a la manutención de los Ceresos en México, sin que satisfagan siquiera la necesidad de su creación.

Los reos federales en las cárceles estatales constituyen una carga económica y administrativa para las entidades federativas, sin contar con los riesgos de seguridad, que no son compartidos debidamente por la instancia federal, lo que los reduce a enfrentar situaciones de responsabilidad jurídica, sin obligación legal.

Los mismos mandatarios agrupados en la Conferencia Nacional de Gobernadores han demandado que el gobierno federal se responsabilice de los reos federales. Incluso, algunos congresos estatales han acordado solicitarle que traslade a los reos del fuero federal a sus cárceles, a fin de que se haga cargo de la manutención y vigilancia y no cuesten más a los gobiernos estatales y municipales. Han declarado que los estados no están en capacidad de seguir aportando más de dos terceras partes para la manutención de personas internas a causa de un proceso penal federal.

Hay necesidad de que el gobierno de la república asuma su responsabilidad y cumpla el artículo 3 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

...

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Por ello se requiere que el gobierno federal asuma cabalmente su responsabilidad con los Ceresos donde hay mayoritariamente reos federales.

Por lo anterior, presento a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona el párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Único. Se adiciona el párrafo tercero del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 18. (...)

Los gobernadores de los estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la federación convenios de carácter general para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo federal. **Cada orden de gobierno deberá hacerse cargo de la manutención de los reos según corresponda.**

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de carácter legal que se contrapongan con el presente decreto; y se dejan sin efecto las disposiciones de carácter administrativo que lo contravengan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2008.— Diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se recibió de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del director del Centro Nacional de Trasplantes, para que informe de la situación que prevalece en los hospitales donde se realizan trasplantes de órganos.

El Secretario diputado José Manuel del Río Virgen: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del director del Centro Nacional de Trasplantes para que informe sobre la situación prevaleciente en los hospitales donde se realiza ese tipo de intervenciones quirúrgicas, a cargo de la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Mayra Gisela Peñuelas Acuña, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la LX Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En 1999 se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una comisión intersecretarial de la administración pública federal, que tendría por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

El artículo 316 de la Ley Federal de Salud prescribe que en los establecimientos donde se hagan trasplantes de órganos y tejidos debe existir un comité interno de trasplantes, un responsable sanitario y un coordinador, además de un comité de ética en el que participen personas ajenas al programa de trasplantes. Las entidades federativas contarán con centros estatales, como el nacional, y la asignación de cada trasplante deberá ser aprobada por el responsable local del programa de trasplantes.

Por su parte, el artículo 333 de la misma ley establece que para la asignación de los órganos se debe haber cumplido con todos los requisitos legales y procedimientos establecidos por la secretaría para comprobar que no se está lucrando con esta práctica.

De igual manera, el artículo 336 establece que para la asignación de órganos y tejidos, y cuando no exista urgencia o razón médica para asignar preferentemente un órgano o tejido, ésta se sujetará estrictamente a listas que se integrarán con los datos de los mexicanos en espera, y que estarán a cargo del Centro Nacional de Trasplantes (Cenatra).

Por su parte, corresponde al Cenatra, y a los centros estatales, decidir y vigilar la asignación de órganos y tejidos y células.

Asimismo, el artículo 339 de la Ley Federal de Salud manda a que los centros estatales de trasplantes, que establezcan los gobiernos de las entidades federativas, decidirán y vigilarán la asignación de órganos, tejidos y células, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, y actuarán coordinadamente con el Consejo Nacional de Trasplantes, cuyas funciones, integración y organización se determinarán en el reglamento respectivo.

Los centros estatales proporcionarán al Registro Nacional de Trasplantes la información correspondiente a su entidad y su actualización, en los términos de los acuerdos de coordinación respectivos.

La normatividad establece que las atribuciones del Cenatra son de rectoría. Aquí se origina el Programa Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, y tiene la atribución de vigilar a los comités internos de los hospitales, y están obligados a informar al centro sobre cada procedimiento que realicen en el transcurso del mes siguiente.

Por su parte, el reglamento del Consejo Nacional de Trasplantes manifiesta que esta instancia debe coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos, tejidos y células. También le fija coordinar y operar los métodos de asignación de órganos a nivel nacional.

Al respecto, quiero mencionar las declaraciones hechas en días pasados por el coordinador del Cenatra, Dib Kuri, en el sentido que, a la fecha, personal del centro ha visitado 30 unidades hospitalarias autorizadas para tomar órganos en donación y trasplantarlos, de las cuales la mitad trabaja bien y el resto mal o con deficiencias.

Este hecho es preocupante. Más aún, cuando en días pasados nos enteramos de lo sucedido en el hospital civil Fray Antonio Alcalde, de Guadalajara, uno de los más importantes de Jalisco, donde se reconoció que desde hace al me-

nos un año el jefe de la Unidad de Trasplantes sabía de la existencia de presuntas irregularidades en la disposición (donación y trasplante) de órganos. Incluso, el mismo funcionario reconoció que esta situación podría estar ocurriendo en otros estados.

Los órganos y tejidos que son donados con fines de trasplante constituyen un bien social que es temporalmente administrado por el sistema nacional de trasplantes.

Debido a que la demanda de órganos y tejidos es desproporcionada, con respecto a los que hay disponibles, es responsabilidad de los profesionales de la salud, involucrados en cada etapa del proceso, que los órganos se asignen al receptor adecuado en las mejores condiciones posibles, atendiendo siempre los lineamientos normativos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Se cite a comparecer al director del Centro Nacional de Trasplantes, Dib Kuri, para que informe de la situación que prevalece en los hospitales donde se realizan trasplantes de órganos.

Salón de sesiones, a 11 de septiembre de 2008.— Diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Túrnese a la Comisión de Salud.

ARTICULOS 75, 115, 116, 122 Y 127 CONSTITUCIONALES

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Tiene la palabra la diputada Dora Alicia Martínez Valero para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por ella misma y por el diputado Mario Alberto Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La diputada Dora Alicia Martínez Valero: Con su venia, señora presidenta.

Compañeros diputados, en un orden social justo que México requiere las personas deben gozar de una base económica suficiente que les garantice el ejercicio de sus libertades y que les permita vivir con dignidad.

Los suscritos, diputados Dora Alicia Martínez Valero y Mario Alberto Salazar Madera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 55, fracción II, y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa, por las razones que a continuación expondré.

En un entramado social que día con día nos empeñamos en construir, y con relación a la debida y adecuada división de poderes, es justo que los ciudadanos tengan la certeza de que el dinero que se destina para el Estado y para la consecución de cada uno de los fines de éste sea bien canalizado; entre ellos, los recursos que se destinan para cubrir los salarios de los funcionarios públicos.

Esta legislatura ha dado muestra del compromiso para combatir las viejas prácticas de discrecionalidad de los sueldos millonarios de los servidores públicos que en el servicio público era servicio propio, donde la política es el mejor espacio para acrecentar las arcas de unos cuantos.

Todas estas malas prácticas hicieron, en parte, que los ciudadanos perdieran la confianza en la política y en los políticos; que se generara una cultura de amiguismo, de favores, de aviadores al interior del gobierno, y que nos acostumbráramos a ser únicamente espectadores, sin reclamar.

Por ello, la transparencia se ha convertido en un elemento clave para el proceder de los gobernantes, en relación con sus gobernados. Todas y cada una de las acciones tendientes a transparentar el ejercicio gubernamental son valiosas para el desarrollo del Estado y también para sus instituciones.

La iniciativa que proponemos el día de hoy reforma los artículos 75, fracción IV, párrafo octavo, también del artículo 115 y el artículo 127 se adiciona. También reformamos el artículo 122, en los párrafos segundo y tercero, y el artículo 127, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esto se pretende no sólo brindar certeza a los ciudadanos sobre la remuneración de los servidores públicos, sino a ellos mismos y a los aspirantes a dichos cargos sobre el salario que recibirán en el ejercicio de su encargo.

Con esta iniciativa proponemos la creación de comités de transparencia y evaluación salarial de los trabajadores al servicio del Estado para cada uno de los Poderes de la Unión, para cada uno de los niveles de gobierno; es decir, federal, estatal y municipal, sin que estos comités tengan como función otorgar los parámetros que permitan dar certidumbre a los ciudadanos. Tenemos que continuar y propiciar la ética de los servidores públicos.

Con esta iniciativa también cuidamos que los organismos autónomos puedan designar el salario que debe tener la gente que en ellos participa.

Por lo expuesto, amablemente solicitaría a la Presidencia que se inserte íntegra tanto la iniciativa como mi participación en este momento. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mario Alberto Salazar Madera y Dora Alicia Martínez Valero, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados Dora Alicia Martínez Valero y Mario Alberto Salazar Madera, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa de decreto, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

México está cambiado, nuestro país demanda rendición de cuentas y transparencia para acabar con las prácticas del pasado penosamente reciente, en donde era común que los funcionarios públicos amasaran grandes fortunas a costa del erario público.

Bajo este principio, el Congreso de la Unión ha asumido su responsabilidad al establecer mecanismos para que los ciudadanos conozcan, de manera certera, clara y oportuna, información sobre la gestión gubernamental, esta es una de

las razones por las que fue aprobada por esta soberanía el 11 de junio de 2002, La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Estamos ciertos que sólo transparentando el ejercicio del poder público en la rendición de cuentas, podremos erradicar la corrupción de todos aquellos malos funcionarios que no ven en la labor que desempeñamos una forma de servir al pueblo, sino únicamente una forma para enriquecerse de manera indebida.

De esta manera, comprometidos con los principios que ha postulado Acción Nacional a lo largo de su historia respecto a la austeridad en el gasto público, la equidad y eficiencia en la acción gubernamental, y de conformidad con lo que señala el artículo 127 de nuestra Carta Magna que establece de manera precisa que la remuneración de los servidores públicos debe ser adecuada e irrenunciable, es que ahora presentamos esta iniciativa que propone la creación de Comités Técnicos de Transparencia y Valoración Salarial de los Trabajadores al Servicio del Estado, por cada uno de los poderes de la unión a nivel federal, y Comités Técnicos de Transparencia y Valoración Salarial, por cada uno de los estados incluyendo al Distrito Federal que designaran los salarios que recibirán los servidores públicos dentro de sus municipios y en cada una de las demarcaciones territoriales respectivamente, estos comités estarían integrados de manera paritaria por académicos especialistas en la materia así como por servidores públicos, teniendo como función el establecimiento de parámetros que otorguen certidumbre tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos sobre el monto que los primeros deben percibir como remuneración justa, acorde y honesta por el trabajo que realizan como funcionarios públicos.

Respecto de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución y en las constituciones estatales y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los salarios de los servidores públicos se fijaran en atención a sus leyes respectivas y sus reglamentos.

Sabemos la necesidad que existe de contar con servidores públicos éticos, profesionales y honestos; es por eso que se debe fortalecer el marco jurídico y mantenerse los criterios que permiten otorgar una remuneración económica que retribuya con justicia y congruencia el trabajo que realizan y que, simultáneamente, sea establecida en coherencia con las posibilidades presupuestarias, así como con base en la economía nacional y local que existe en los distintos niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

De esta manera los Comités cuya creación ahora se propone deberán formular los salarios de los servidores públicos en el marco de sus atribuciones para que se integren en el proyecto de egresos de la federación, así como analizar, y evaluar las percepciones aprobadas en los presupuestos anteriores tomando en cuenta la importancia relativa a cada función, la capacidad financiera o presupuestal de la o las entidades públicas, así como la productividad y resultados, entre otras, para fijar salarios acorde a la importancia y requerimientos del trabajo desempeñado. Siendo base suficiente para fijar conforme a principios de legalidad, justicia y equidad los salarios de los servidores públicos.

Dadas las condiciones de pobreza que padecen millones de mexicanos y el esfuerzo tan grande que significa para todo ciudadano el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debemos asumir una actitud responsable en el manejo de las finanzas públicas, puesto que de estas las remuneraciones de los servidores públicos constituyen un elemento fundamental. Es imprescindible reducir en el corto plazo la discrecionalidad de que disfrutaban algunos servidores públicos para determinar, de manera autónoma e irresponsable, el monto de sus percepciones.

Bajo la anterior exposición es que ahora se presenta la siguiente iniciativa de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 75, la fracción IV, párrafo octavo del artículo 115, y el artículo 127; y se adiciona una fracción VIII al artículo 116; un párrafo segundo al inciso b) recorriéndose los demás en su orden, de la fracción V, de la Base Primera del apartado C del artículo 122; y los párrafos segundo, tercero, y cuarto al artículo 127, todos ellos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 75. La Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos, no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquiera circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el Presupuesto anterior o en la ley que estableció el empleo. **Dicho señalamiento deberá respetar los lineamientos previstos en el artículo 127 de esta Constitución.**

Artículo 115. ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

Las legislaturas de los estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

En la determinación de las remuneraciones de los servidores públicos municipales, los ayuntamientos deberán atender en el correspondiente decreto presupuestal, los lineamientos previstos en el artículo 127 de esta Constitución.

...

V. a X. ...

Artículo 116. ...

I. a VII. ...

VIII. Las remuneraciones de los servidores públicos de los estados, se establecerán anualmente en el Presupuesto de Egresos que aprueben las legislaturas locales y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Artículo 122. ...

...

...

...

...

...

A. ...

B. ...

Base Primera. Respecto de la Asamblea Legislativa.

I. a IV. ...

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

a) ...

b) ...

Las remuneraciones de los servidores públicos del Distrito Federal, se establecerán anualmente en el Presupuesto de Egresos que apruebe la Asamblea Legislativa y se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

...

...

...

C. a O. ...

Base Segunda a Base Quinta ...

Artículo 127. Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que será determinada en forma anual, austera, equitativa y proporcional en los presupuestos de egresos que correspondan.

Las remuneraciones del Presidente de la República, de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los diputados y senadores al Congreso de la Unión y de los demás servidores públicos en los ámbitos federal, estatal, municipal, del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, serán fijados por los Comités Técnicos de Valoración Salarial. Se exceptúa de lo anterior a las remuneraciones de los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en los organismos con autonomía reconocida en el ámbito de las constituciones federal, estatal, así como en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

El Comité Técnico de Valoración Salarial es un organismo especializado, independiente en sus decisiones y funcionamiento, integrado de manera paritaria por académicos especialistas en la materia así como por ser-

vidores públicos, que tendrá como funciones analizar, evaluar y fijar las remuneraciones de los servidores públicos. Se constituirá un Comité en cada uno de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Federación, estados y el Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes. En cada Estado de la Federación y en el Distrito Federal, se instituirá un Comité Técnico de Valoración Salarial, responsable de fijar de conformidad con lo previsto en este artículo, las remuneraciones de los servidores públicos de los municipios y de las demarcaciones territoriales, respectivamente.

Las leyes que regulan el funcionamiento de los organismos con autonomía reconocida en el ámbito de las constituciones federal, estatal, así como en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establecerán los criterios para la remuneración de los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en dichos organismos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, los Congresos de los estados, y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir o adecuar las leyes correspondientes, para crear los Comités Técnicos de Valoración Salarial, a más tardar 180 días después de la entrada en vigor de este decreto.

Diputada Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Diputado Mario A. Salazar Madera (rúbrica).»

Presidencia del diputado José Luis Espinosa Piña

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Así se hará, diputada Dora Alicia Martínez Valero. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

Tiene la palabra el diputado José Inés Palafox Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma los artículos 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. No estando presente en el salón el diputado Palafox Núñez, vamos a continuar.

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Ahora le concedemos el uso de la palabra a la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para presentar iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La diputada Verónica Velasco Rodríguez: Con la venia del presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, los legisladores podemos reconocer que los avances en transparencia en nuestro país en los últimos seis años han sido significativos para nuestra sociedad; sin embargo, queda mucho por hacer.

El acceso a la información del gobierno no sólo es un derecho de los ciudadanos; también es una herramienta que permite fortalecer nuestro gobierno democrático a través de la rendición de cuentas.

Los gobiernos no sólo deben permitir que los ciudadanos los observen, sino también deben divulgar activamente la información que poseen.

En la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se especifica que este ordenamiento tiene la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos. Esto debe incluir a personas con discapacidad y adultos mayores. Sin embargo, en la práctica eso desgraciadamente no ocurre, y por ello deben hacerse las adecuaciones necesarias.

Actualmente, en un contexto en el que predominan las tecnologías, se ha introducido el término accesibilidad electrónica, concepto que abraza los derechos y las posibilidades de las personas con capacidades distintas, para su mayor integración a la sociedad y la economía, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, como lo es el Internet, que debe ser bien utilizado.

La nueva aplicación y servicio de las tecnologías son sin duda herramientas poderosas que permiten llevar información a personas que carecen de movilidad; al mismo tiempo, pueden ser el medio más democrático de un gobierno,

porque le permite establecer lazos directos y superar las barreras geográficas, culturales, económicas, jerárquicas y de discapacidad.

Actualmente el acceso a las páginas web y a su contenido presentan una serie de problemas para las personas con discapacidades visuales, físicas, sensorial o cognitivas. El gobierno, entonces, debe adoptar las medidas necesarias para que la información disponible en sus páginas de Internet pueda ser accesible a este sector.

Una web accesible permite que personas con algún tipo de capacidad distinta hagan un uso correcto de ella. Logra que estas personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la web aportando, a su vez, contenidos.

Para realizar una web accesible puede servir como procedente la W3C, que son estándares usados como referencia por gobiernos de varios países y organizaciones internacionales para el diseño de sus portales en línea con el único objeto de promover la universalidad en Internet.

Por lo anterior, se hace indispensable que en nuestra legislación se prevean medidas pertinentes para que se garantice que la información disponible en portales electrónicos o en otros medios sea accesible a las personas con discapacidades para que puedan hacer uso de la información electrónica de forma independiente.

En atención a lo anteriormente expuesto, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y de Acción Nacional sometemos a la consideración de este honorable pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Señor presidente, debido a que la iniciativa ha sufrido modificaciones, solicito que esta nueva versión que ahora entrego se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Verónica Velasco Rodríguez, diputada a la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con

fundamento en los artículos 6, 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXIX-D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los legisladores podemos reconocer que los avances en transparencia en nuestro país, en los últimos seis años han sido significativos para la sociedad. Sin embargo, aun queda mucho por hacer.

El acceso a la información del gobierno no sólo es un derecho de los ciudadanos, también es una herramienta que permite fortalecer nuestro gobierno democrático a través de la rendición de cuentas. El autor Richard W. Oliver asevera que la transparencia significa “apertura activa”, es decir, que los gobiernos no sólo deben permitir que los ciudadanos los observen sino también deben “divulgar activamente la información que poseen”.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 6 que el Estado garantizará el derecho a la información, este derecho se establece como una garantía social que se materializa mediante los procedimientos y acciones públicas establecidas para que las personas tengan acceso a la información pública, en forma transparente.

Según lo dispuesto en los artículos 1o. y 4o., fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se especifica que este ordenamiento tiene la finalidad de proveer lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

La frase: “acceso a toda persona” hace referencia a todos los sectores de la sociedad, lo cual obviamente debe incluir a los grupos vulnerables como las personas con discapacidad y adultos mayores. Sin embargo, en la práctica esto no ocurre y para ello deben realizarse las adecuaciones necesarias.

La “accesibilidad” se refiere a la cualidad de fácil entrada o acercamiento para que cualquier persona, incluso aquellas que tengan limitaciones en la movilidad o en la comunicación, pueda llegar a un lugar, objeto o servicio.

Actualmente, en un contexto en el que predominan las telecomunicaciones en diversos ámbitos de la vida de la población se ha introducido el término de “e-accessibility” o accesibilidad electrónica, concepto que abraza los derechos y posibilidades de las personas con discapacidad para su mayor integración en la sociedad y la economía del conocimiento a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación como Internet. Incluso la describen como las “rampas de acceso on-line”.

De ser bien utilizadas, las nuevas aplicaciones y servicios de las tecnologías de la información y comunicación son una herramienta poderosa que permiten llevar información a personas que carecen de movilidad. Pueden ser una fuente de oportunidades para la integración, eliminando las barreras existentes. Internet permite ofrecer servicios más eficientes, compartir información de manera más transparente y facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones. Al mismo tiempo, puede ser el medio más democrático de un gobierno porque le permite establecer lazos directos y superar las barreras geográficas, culturales, económicas, jerárquicas y de discapacidad¹

Es así que, en el marco de los avances en la democratización y de la ampliación de igualdad de oportunidades que lleva a cabo el gobierno en otros ámbitos de actuación, constituye una acción ineludible introducir las modificaciones necesarias en la presentación de los contenidos de información, incluyendo los que se encuentran en forma electrónica, establecidos en el artículo 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de forma que permita la accesibilidad a las personas con discapacidad y, en consecuencia, a adultos mayores.

Actualmente, el acceso a las páginas *web* y a su contenido presenta una serie de problemas para las personas con discapacidad física, sensorial o cognitiva. Una buena parte de los más de 12 millones de quines tienen algún tipo de discapacidad en México, y de los más de 7 millones de adultos mayores de 60 años, pueden verse imposibilitados para acceder a la información y a los servicios que ofrecen los nuevos medios de comunicación.

El gobierno mediante sus tres poderes y los órganos autónomos debe adoptar las medidas necesarias para que la información disponible en sus páginas de Internet pueda ser accesible a personas con discapacidad y adultos mayores. Una *web* accesible permite que personas con algún tipo de discapacidad haga un uso correcto de ella. Logra que estas

personas puedan percibir, entender, navegar e interactuar con la *web*, aportando a su vez, contenidos.

La accesibilidad electrónica también beneficia indirectamente a otras personas, incluyendo personas de edad avanzada que han visto mermadas sus habilidades a consecuencia de la edad.

Los expertos dejan claro que hacer un portal gubernamental o página *web* accesible no es fácil, sobre todo si se tiene en cuenta este objetivo desde el primer momento. Para realizar una *web* accesible, la W3C (World Wide Web Consortium)² ha establecido una serie de normas y pautas que definen cómo debe ser el diseño de ésta.³ Son estándares usados como referencia por gobiernos de varios países y organizaciones internacionales para el diseño de sus portales en línea con el objeto de promover la universalidad de Internet.⁴

“Las pautas describen cómo hacer páginas *web* accesibles sin sacrificar el diseño, ofreciendo esa flexibilidad que es necesaria para que la información sea accesible bajo diferentes situaciones y proporcionando métodos que permiten su transformación en páginas útiles e inteligibles.”⁵

Posteriormente, con el empleo de las pautas los beneficios son máximos. Además de favorecer a personas con discapacidad, el acceso a la *web* aporta otra serie de ventajas: se hacen aún más accesibles y flexibles para el resto de los usuarios porque son más fáciles de navegar; se incrementa la audiencia potencial, permite la reutilización de contenidos, fomenta la internacionalización, permite acceso a usuarios con conexión lenta, mejora la eficiencia, reduce el costo de mantenimiento y fomenta la responsabilidad social.

Actualmente países como España, Estados Unidos, Perú, Puerto Rico y Chile ya cuentan con legislación sobre accesibilidad⁶ y algunos además establecen guías para diseñar sitios de Internet accesibles.⁷ En ellas se determina por ejemplo, que deben ser descritas todas las imágenes, gráficos y animaciones usadas en la *web*; transcribirse el sonido de los videos; no debe usarse el color como único método para señalar información importante. Pero, sobre todo, se enfatiza el cometido de lograr hacer accesible la *web* principal y no hacer una segunda versión “sólo en texto” como primera alternativa de accesibilidad, es decir, no se pretende duplicar el sitio. Además de que los portales gubernamentales tienen que ponerse a prueba y revisión constante para su actualización.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad –jurídicamente vinculante a nuestro país por su ratificación en 2007–, en sus artículos 9 y 21, referentes a la accesibilidad; a la libertad de expresión y de opinión y acceso a la información, correspondientemente, obliga a los Estados parte, como México, a adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso a la información de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, incluyen la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso aplicadas a los servicios de información como los servicios electrónicos y de emergencia.

Asimismo, compromete a nuestro país a la adopción de medidas para promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad; además de promover el acceso a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida la Internet.

Por lo anterior, se hace indispensable que en nuestra legislación se prevean medidas pertinentes para que se garantice que la información disponible en portales electrónicos, o en otros medios, sea accesible a todos. Esto contribuirá a la generación de un entorno en donde, las personas con discapacidad y en consecuencia, las adultas mayores, puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

En atención a lo anteriormente expuesto, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta soberanía sometemos a la consideración de este honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículo Único. Se adiciona una fracción X al artículo 3, recorriéndose las demás en su orden; se reforman el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 7 y el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a IX. ...

X. Pautas de accesibilidad: Guía con especificaciones técnicas que utilizan los sujetos obligados para el diseño de sus sitios electrónicos con objeto de que la información sea accesible para las personas con discapacidad.

XI. Reglamento: El Reglamento respecto al Poder Ejecutivo Federal, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

XII. Servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos federales;

XIII. Seguridad nacional: Acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, la gobernabilidad democrática, la defensa exterior y la seguridad interior de la Federación, orientadas al bienestar general de la sociedad que permitan el cumplimiento de los fines del Estado constitucional;

XIV. Sistema de datos personales: El conjunto ordenado de datos personales que estén en posesión de un sujeto obligado;

XV. Sujetos obligados:

- a) El Poder Ejecutivo federal, la administración pública federal y la Procuraduría General de la República;
- b) El Poder Legislativo federal, integrado por la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos;
- c) El Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal;
- d) Los órganos constitucionales autónomos;
- e) Los tribunales administrativos federales, y
- f) Cualquier otro órgano federal.

XVI. Unidades administrativas: Las que de acuerdo con la normatividad de cada uno de los sujetos obligados tengan la información de conformidad con las facultades que les correspondan.

Artículo 7. ...

I. ... al **XVI.** ...

XVII. ...

La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, **incluyendo a las personas con discapacidad**, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el instituto.

Artículo 8. ...

Artículo 9. ...

Los sujetos obligados deberán preparar la automatización, presentación y contenido de su información, **que será accesible a personas con discapacidad con base en pautas de accesibilidad para** su integración en línea, en los términos que disponga el reglamento y los lineamientos que al respecto expida el instituto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente decreto.

Tercero. En un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, se deberán llevar a cabo las modificaciones a los ordenamientos administrativos que sean necesarios, para su aplicación.

Notas:

1 *Manifiesto Nuevo León sobre usabilidad y accesibilidad para los portales gubernamentales mexicanos: hacia una web para todos.* Compromisos firmados por varios estados y municipios de todo el país, el 27 de mayo de 2007.

2 (W3C) Consorcio World Wide Web es una asociación internacional donde las organizaciones que la integran, personal a tiempo completo y el público en general trabajan conjuntamente para desarrollar estándares *web*. Su misión es guiar la red hacia su máximo potencial a través de la realización de protocolos y pautas que aseguren el crecimiento futuro de la *web*. Trata de alcanzar su objetivo principalmente a través de la creación de estándares *web* y pautas.

3 Cfr. http://www.discapnet.es/web_accesible/WCAG-REC-fact.html & <http://www.w3c.es/traduccion/es/WAI/intro/wcag>

4 Cfr. <http://www.w3.org/WAI/Policy/>

5 Cfr. http://www.w3c.es/divulgacion/guiasbreves/Accesibilidad_y <http://www.w3.org/TR/WCAG10/>

6 Cfr. <http://www.estandaresyaccesibilidad.com/2007/10/legislacin-sobre-accesibilidad-en-espaa.html>

7 Cfr. http://www.oppi.gobierno.pr/Guias_Ley229.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.— Diputada Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputada Verónica Velasco, así se hará. Insértese íntegro el contenido en el Diario de Debates y publíquese en la Gaceta Parlamentaria. **Túrnese a la Comisión de la Función Pública.**

Tiene la palabra la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, del Grupo Parlamentario Alternativa, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. No encontrándose presente la diputada Conde Rodríguez, vamos a continuar y se pospone la presentación de esta iniciativa.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa que reforma la fracción XXVI, y se recorre el numeral y el contenido de las fracciones XXVI a XIX del

artículo 132; y se adiciona la fracción VII al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo. Adelante, señor diputado.

El diputado Obdulio Ávila Mayo: Con la venia de la Presidencia.

Honorable asamblea, la presente iniciativa que someto a su consideración tiene como finalidad reformar la Ley Federal del Trabajo para contemplar como obligación a cargo de los patrones, personas físicas y morales, el que se afilien al instituto Fonacot, en caso de que en el plazo establecido no lo hagan, sean sujetos de sanciones a través de una multa por parte de la autoridad laboral.

Es de suma importancia recordar que el 24 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores. Éste tiene como objetivo promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizarles el acceso a los créditos para la adquisición de bienes y el pago de diversos servicios.

Se estima que aproximadamente existen 10.3 millones de trabajadores del país que están limitados para ejercer el crédito que otorga el Fonacot a ellos, sabiendo que éste es 7 veces más bajo en comparación a las cadenas comerciales y es 39 por ciento más económico que los bancos comerciales.

Ahora bien, hago del conocimiento de esta asamblea que se encuentran registradas 198 mil 584 empresas ante el IMSS, las que sin duda cumplen los requisitos establecidos para el instituto para afiliar a sus trabajadores al Fonacot; de ellas sólo 46 mil 175 están afiliadas a dicho instituto. Es decir, menos de 25 por ciento de los potenciales trabajadores que podrían afiliarse.

Por ello, ante la posibilidad de obtener los beneficios que otorga el crédito de Fonacot, es indispensable obligar a los patrones a que afilien a sus trabajadores al sistema aludido. Así los trabajadores de más de 150 mil empresas podrán acceder a los beneficios que otorga el crédito Fonacot, y no dejando a la libre voluntad del patrón la posibilidad de beneficios para los trabajadores.

Los trabajadores de las 150 mil empresas señaladas merecen la oportunidad de tener acceso a estos créditos por medio de los principales beneficios que se otorgan al acceder al crédito Fonacot, tales como condiciones de pago acordes con sus ingresos, tasas de interés reducidas y fijas, tradu-

ciéndose en la oportunidad de mejorar su nivel de vida, para que puedan vivir mejor; sin olvidar que el sector social de nuestro Estado mexicano está conformado por patrones que constituyen el pilar para el desarrollo económico del país.

Por todo lo expuesto, someto a la apreciable consideración del pleno la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como se señala en la iniciativa que ha sido ya publicada en la Gaceta Parlamentaria, y por economía parlamentaria pido a la Presidencia que se sirva anexarla íntegra en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma la fracción XXVI y se recorre el numeral y contenido de las fracciones XXVI a XXIX del artículo 132, y se adiciona una fracción VII al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Obdulio Ávila Mayo, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal de la LX Legislatura del honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa que reforma la fracción XXVI y recorre el numeral y contenido de las fracciones XXVI a XXIX del artículo 132, y adiciona una fracción VII al artículo 994, todos ellos de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 30 de diciembre de 1973, el honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos reformó la Ley Federal del Trabajo, con el cual crea el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (Fonacot) como respuesta a las demandas hechas por éstos, con el objetivo de instrumentar acciones públicas con la finalidad de proteger la capacidad adquisitiva y facilitar el acceso de satisfactores que requerían los jefes de familia en el ámbito material, social y cultural.

Bajo esta tesitura, el Ejecutivo federal decretó y publicó en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1974 la constitución de un fideicomiso público de carácter social con el cual operaría el fondo, en el cual el fideicomitente recaía en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y, como fiduciario, Nacional Financiera SNA. Dicho fideicomiso tenía como fines

1. Garantizar los créditos institucionales otorgados a los trabajadores para la adquisición de bienes duraderos y la obtención de servicios.
2. Garantizar los créditos o, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas que se refiere el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo.
3. Fomentar el ahorro de los trabajadores.
4. Facilitar a los trabajadores la obtención de condiciones adecuadas de crédito y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo.
5. Operar como institución descontadora para el sistema bancario, respecto de operaciones de crédito relativas a la adquisición de bienes y la obtención de servicios.
6. Establecer y operar registros de afiliación de sujetos de crédito y de proveedores.
7. Fomentar y establecer mecanismos destinados a orientar y proteger a los consumidores.
8. Sobre todo, promover entre los usuarios el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar de manera que satisfaga, en la mayor medida posible, las necesidades de una vida digna, como lo menciona el artículo 123, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe señalar que el patrimonio del fideicomiso se constituyó por una aportación que realizó el gobierno federal por 100 millones de pesos, y las subsecuentes aportaciones cuyo monto y modalidades de asignación eran establecidos en el contrato del fideicomiso, entre otros.

Hasta 2000, el Fonacot presentó problemas funcionales, como estructura organizacional burocrática, en donde sus principales problemas eran el lento y burocrático proceso

de otorgamiento del crédito, contaba con un alto índice de cartera vencida, no se realizaba la supervisión a los centros de trabajo y establecimientos comerciales afiliados a él, falta de estrategias para mejorar su funcionamiento, inadecuada infraestructura tecnológica y, lo más alarmante, el desconocimiento de los productos, servicios y sistemas que soportaban su operación.

Con la finalidad de revertir sus problemas funcionales, a finales de 2000 y principios de 2001, se elaboró un diagnóstico empresarial y financiero al fideicomiso de carácter social. En este diagnóstico se identificó que la institución era inviable e insolvente en las condiciones en que venía operando. Además, de que contaba con cadenas de distribución limitadas en cantidad y variedad. Asimismo, contaba con un proceso lento en el otorgamiento del crédito hacia los trabajadores.

De acuerdo a los resultados que arrojó el diagnóstico al que fue sometida la institución, se propuso fortalecer sus operaciones, ampliar la cobertura y cambiar su imagen institucional, en la cual la institución llevó a cabo un proceso de planeación estratégica que incluyó reingeniería de procesos, reestructura orgánica integral y modernización de sistemas y, con base en ello, dejó atrás a la institución pública obsoleta y corrupta que estaba a punto de la quiebra.

En la actualidad, esta institución contribuye al fortalecimiento del mercado interno (consumo), mediante la operación eficiente, autofinanciable y transparente. Asimismo, diseña sus propios programas con una visión de mercado, teniendo como misión el fomento del desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar a través del acceso al crédito barato, en comparación con otras instituciones financieras y de consumo. Por ejemplo, el crédito Fonacot es siete veces más bajo respecto a cadenas comerciales y 39 por ciento más económico a los bancos comerciales.

Como parte del marco de las políticas públicas impulsadas por el Ejecutivo federal para la transformación de la administración pública federal, se planteó para el Fonacot un proceso de cambio con el objetivo de convertirlo en una institución competitiva que contribuya al crecimiento económico, desarrollo social y humano, así como buscar su permanencia en los cambios y que cuente con una certeza jurídica, como base de la institucionalidad.

El Ejecutivo federal concluyó que, a través de un organismo público descentralizado cuya creación se sometió a la

mejor consideración del Congreso de la Unión, se garantiza la permanencia de los cambios obtenidos en el periodo 2000-2006, en beneficio del desarrollo integral de los trabajadores y de sus familias, dándole una visión al instituto como la institución financiera al servicio de los trabajadores de México y se permite el acceso a otros sectores de trabajadores al financiamiento que ofrece ésta con condiciones de mercado preferenciales.

Después del proceso legislativo correspondiente, el 24 de abril de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el cual quedó definido como un **organismo público descentralizado, de interés social**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal, sectorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El nuevo instituto tiene como objetivo promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios.

En lo correspondiente a sus atribuciones, se prevé como novedad celebrar convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, dependencias y entidades de la administración pública federal, a fin de que el instituto pueda otorgar créditos a los trabajadores.

Es de vital trascendencia mencionar que los requisitos que se piden al trabajador son sencillos, con la premisa de que éste pueda acceder al crédito Fonacot pero, antes de acceder a este crédito, el patrón (centro de trabajo) al cual presta sus servicios como trabajador deberá estar afiliado al instituto Fonacot. Los requisitos que tiene que cumplir el patrón para afiliarse al instituto son los siguientes:

1. Ser una empresa constituida bajo el marco legal vigente;
2. Tener dos años de antigüedad de establecida y, al menos, ocho trabajadores, o bien, si tiene entre tres y menos de ocho, la empresa deberá contar con diez años de antigüedad;
3. Que sus relaciones laborales se rijan por la Ley Federal del Trabajo; y
4. Estar en el régimen de seguridad social ante el IMSS, ISSSTE o el que corresponda.

En nuestros días, se encuentran registradas 198 mil 84 empresas ante el IMSS, las cuales cumplen con los requisitos para afiliarse al Fonacot; de éstas, sólo 46 mil 175 empresas están afiliadas al Fonacot, es decir, menos del 25 por ciento de los trabajadores que podrían afiliarse. Con ello están en la posibilidad de obtener los beneficios del crédito que otorga el instituto, con lo cual los trabajadores de más de **150 mil empresas no pueden acceder a los beneficios que otorga el crédito Fonacot.**

El principal beneficio que se obtiene al acceder al crédito Fonacot gira en torno a las condiciones de pago, el cual es acorde a sus ingresos y necesidades, con tasas de interés reducidas y fijas.

Para que un trabajador sea sujeto de crédito, éste debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Que el centro de trabajo o patrón al cual presta sus servicios el trabajador debe estar afiliado al Fonacot;
2. Que el trabajador sea mayor de 18 años;
3. Que cuente con una antigüedad mínima de un año en el centro de trabajo y que el contrato esté por tiempo indeterminado;
4. Estar inscrito en el IMSS o en una institución similar, según sea el caso;
5. Solicitar ante la instancia que se desea acceder la solicitud de contrato de crédito;
6. Presentar el último comprobante de pago de nómina;
7. Un comprobante de domicilio e
8. Identificación oficial vigente con fotografía.

Es de suma importancia mencionar los beneficios que el trabajador puede obtener con este fondo. Por ejemplo, remodelar su hogar, arreglarlo, tener muebles o aparatos electrodomésticos básicos, darle educación a sus hijos, atender sus necesidades médicas, comprar computadoras, adquirir servicios de Internet de banda ancha, mejorar su vivienda o auto construirla, etcétera, por lo que merecen la oportunidad de tener acceso a créditos en condiciones de pago, acordes con sus ingresos y necesidades, con tasas de interés reducidas y fijas.

En fin, que tengan la oportunidad de tener un mejor nivel de vida para que vivan dignamente.

Una vez que se autoriza el crédito, los beneficios que obtienen los trabajadores son el plazo de pago –que puede ser desde 12 a 60 meses–, los pagos son por cantidades menores, la tasa de interés es la más baja del mercado, las cantidades a pagar las entera su propio centro de trabajo, y el crédito se ejerce en los establecimientos comerciales afiliados al Fonacot, lo cual le permite obtener los bienes y servicios en mejores precios y calidad.

Por su parte, de enero de 2001 a septiembre del 2007, el Fonacot ha otorgado más de 5 millones 882 mil 800 créditos a trabajadores por un monto aproximado de 28 mil 844 millones de pesos, en beneficio de alrededor de 25 millones de personas, al contar actualmente con 46 mil 175 centros de trabajo afiliados. Además, se ha mantenido un nivel de recuperación de la cartera superior al 95 por ciento, reduciendo la vencida de 39 al 4.7 por ciento de 2000 a la fecha.

Se tienen afiliados 19 mil 287 distribuidores de bienes y servicios de los programas de salud, capacitación y formación educativa, cultura y recreación, seguridad patrimonial, automóviles, equipos de cómputo e Internet de banda ancha, entre otros.

El avance de la modernización tecnológica ha dado como resultado la eficiencia en la autorización de créditos a los trabajadores al contar con un sistema de crédito de los más avanzados en el mundo, y operar a gran escala con la tarjeta Fonacot.

Los principales resultados palpables que permitió la reingeniería del Fonacot se traducen en una institución viablemente financiera y operativa, ya que desde 2001 tiene remanente de operación positivo, mismo año en el que renegoció su adeudo con el Banco de México, evitando una contingencia jurídica importante. Esto, más los buenos resultados obtenidos en los últimos años, le han permitido incrementar en 5.3 veces su patrimonio, con respecto al año 2000, para llegar a los 2 mil 122 millones de pesos a agosto de 2007.

La institución está acreditada en el sistema financiero mexicano, al fondearse con recursos de la banca comercial, la banca de desarrollo y, principalmente, en el mercado de valores, a través de más de 20 emisiones de certificados bursátiles por un monto superior a los 17 mil millones de pe-

sos, obteniendo en todas las colocaciones las máximas calificaciones del mercado (AAA para la enajenación de su cartera y A1+ y F1+ para la administración), por parte de Standard & Poor's y Fitch Ratings, sin contar con el aval del gobierno federal.

El sector social del Estado mexicano está conformado, en buena medida, por trabajadores que constituyen el pilar para el desarrollo del país y de la economía nacional. De acuerdo al entorno económico actual, los trabajadores le demandan al gobierno federal un apoyo con el cual se permita el acceso a una mejor calidad de vida y, con base en ello, Acción Nacional tiene como principio doctrinario impulsar una política social justa en donde no pretenda la sustitución de la familia por el Estado, ya que éste debe crear condiciones educativas, económicas, laborales, habitacionales y de seguridad social, que estimulen la responsabilidad y energía de las familias mexicanas.

Para alcanzar éste principio doctrinario, los trabajadores requieren contar con instrumentos e instituciones que fortalezcan su poder adquisitivo para poder acceder a los bienes y servicios que procuren el bienestar de su núcleo familiar; para lo cual, el Ejecutivo federal ha adoptado como prioridades el impulso del mercado interno y el empleo, la capacidad productiva y la protección al mejoramiento del ingreso de los trabajadores.

Esas políticas conciben al trabajo como un círculo virtuoso que vincula a los sujetos que intervienen en el proceso productivo, como las entidades gubernamentales, patrones, comerciantes, industriales y a los trabajadores, y se señala la necesidad de crear vías institucionales para propiciar la interacción de las cadenas de producción y la mejor obtención de resultados.

Es premisa de la política económica del Estado alcanzar un crecimiento con baja inflación que contribuya a la recuperación de los salarios reales, la reducción en la tasa de interés y la expansión del crédito, así como la promoción de reformas estructurales necesarias para lograr una nueva cultura laboral y una reforma en este ámbito, con la consecuente implantación de programas de promoción, financiamiento y capacitación.

Así pues, con la creación del Fonacot se garantiza la permanencia de los logros obtenidos, en beneficio del desarrollo integral de los trabajadores y de sus familias; se da una visión de la nueva entidad como la institución finan-

ciera al servicio de los trabajadores de México, y se permite el acceso a otros sectores al financiamiento, en condiciones de mercado preferenciales.

La afiliación de los patrones (centros de trabajo) al Fonacot queda totalmente a la discreción del patrón, por lo que, si éste no se afilia, deja a sus trabajadores sin la posibilidad de poder obtener el crédito Fonacot y, con éste, contar con todos los beneficios que con éste conlleva.

Bajo esta tesitura, se estima que aproximadamente 10.3 millones de trabajadores del país están limitados para ejercer el crédito Fonacot y, como consecuencia, carecen del acceso al crédito Fonacot y las virtudes que éste ofrece para contribuir a su desarrollo integral y al crecimiento de su patrimonio familiar.

Cabe señalar que la decisión que tomó el Ejecutivo federal, para la constitución del fondo como fideicomiso público con carácter social, fue idónea en ese momento para las relaciones prevalecientes entre los distintos integrantes de los procesos productivos nacionales, y también es cierto que 30 años después resultó evidente la necesidad de permitir nuevos mecanismos que atendieran a los trabajadores con medios o instrumentos acordes a sus requerimientos para que el salario fuera una fuente de crecimiento y mejora continua.

Es por ello que propongo reformar la Ley Federal del Trabajo para contemplar como obligación, a **cargo de los patrones –personas físicas y morales–, el que se afilien al Fonacot**, además de que, en caso de que en el plazo que se contemple para tales efectos no lo hagan, sean sujetos de sanciones por la propia autoridad en materia laboral. Correlacionado a ello, también se propone **modificar la fracción III del artículo 994** de la Ley Federal del Trabajo, **a fin de incluir la multa** en el caso de que los patrones no cumplan con la obligación antes referida, agregando como supuesto lo señalado en el primer párrafo de la fracción XXVI del artículo 132 de la ley citada, que previamente se propuso adicionar.

Por su parte, y en consideración que el actual artículo 132, en su fracción XXVI, de la ley que se trata, establece la obligación de los patrones de hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97, y VII del artículo 110, consistentes en el pago de abonos para cubrir los créditos otorgados o garantizados por el fondo a que se refiere el artículo 103 Bis de la Ley Federal del Trabajo, y de

enterarlos, situación esta última que en algunos casos no se realiza, se propone adicionar una fracción VII al propio artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a su apreciable consideración la presente iniciativa de

Decreto que reforma y adiciona diversas fracciones de los artículos de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se reforma la fracción XXVI y se recorre el numeral y contenido de las fracciones XXVI a XXIX del artículo 132, y se adiciona una fracción VII al artículo 994 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.

I. a XXV. ...

XXVI. Afiliarse al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, comunicar las altas y bajas, y las modificaciones del salario y los demás datos de sus trabajadores, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, a fin de que éstos puedan ser sujetos del crédito Fonacot.

XXVII. Hacer las deducciones previstas en las fracciones IV del artículo 97 y VII del artículo 110, y enterar los descuentos a la institución bancaria acreedora o, en su caso, al Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores.

Esta obligación no convierte al patrón en deudor solidario del crédito que se haya concedido al trabajador;

XXVIII. Proporcionar a las mujeres embarazadas la protección que establezcan los reglamentos; y

XXIX. Participar en la integración y funcionamiento de las comisiones que deban formarse en cada centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido por esta ley.

Artículo 994. ...

I. a VI. ...

VII. De 20 a 350 veces el salario mínimo general al patrón que no cumpla con las obligaciones señaladas en el artículo 132 fracciones XXVI y XXVII; se im-

pondrá igual sanción al patrón que, habiendo efectuando dichas deducciones, no las entregue al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en los plazos acordados para tal efecto.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de septiembre de 2008.— Diputado Obdulio Ávila Mayo (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Ávila Mayo. Insértese íntegra esta iniciativa en el Diario de Debates y publíquese en la Gaceta Parlamentaria. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO - LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Tiene la palabra el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, y de la Ley General Educación.

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda: Con el permiso de la Presidencia.

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Adelante.

El diputado Luis Enrique Benítez Ojeda: El que suscribe, Luis Enrique Benítez Ojeda, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XXIX-E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, somete a la consideración de la honorable Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto

que reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Educación, con base en la siguiente exposición de motivos.

El Estado mexicano tiene una enorme deuda social con los jornaleros agrícolas que son, sin duda, uno de los sectores sociales con condiciones de vida más precarias del país, y al cual poco han podido ayudar los cambios legales y los múltiples programas de gobierno que se han aplicado durante los últimos años.

Cifras de la Secretaría de Desarrollo Social indican que en el país existen 3.1 millones de jornaleros agrícolas, lo cual representa 12.9 por ciento de la población económicamente activa; 1 millón 200 mil son migrantes.

Las principales causas de la migración de jornaleros es la falta de empleo y de tierras. Más de la mitad de ellos, 55 por ciento, migra en grupos familiares, por lo que más de 60 por ciento de los hijos de familias jornaleras, de entre 6 y 14 años de edad, no asisten a la escuela.

Por el hecho de que el trabajo de un jornalero agrícola no es constante, al término de cada estación para la cual fue contratado, tanto él como sus familiares quedan fuera del amparo de la seguridad social.

La falta de un régimen jurídico que considere a cabalidad las particularidades del trabajo de los jornaleros ha impedido garantizar su derecho a la seguridad social; el marco legal actual es obsoleto e ineficaz. Es una responsabilidad del Estado considerar al campo como un sector estratégico y ayudar para que se desarrolle.

Consecuente con lo anterior, propongo adicionar el artículo 283 Bis para que, tratándose de trabajadores migrantes eventuales o estacionarios del campo, además de las obligaciones que tienen, los patrones registren a los jornaleros ante las instituciones de seguridad social en los plazos y los términos que señale la legislación correspondiente, y que les otorguen las prestaciones y las indemnizaciones derivadas de las relaciones de trabajo durante todo el tiempo que dure la estación, sin perjuicio de que sus servicios se empleen en distintas jornadas.

Por lo anterior, propongo: Artículo primero. Se adicionan los artículos 283 Bis y 284 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 283 Bis. Tratándose de trabajadores migrantes eventuales o estacionarios del campo, además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, los patrones tienen las siguientes:

Y se enumeran todas las obligaciones que tienen que ver con prestaciones, con servicios de guardería y de educación, con la parte que tiene que ver con el término de la relación laboral a la que hacía yo alusión, como el de computar el tiempo efectivo en la jornada laboral, los accidentes de trabajo.

Y luego, el artículo 284 Bis, que dice: La Federación, a través de la Secretaría del Trabajo, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de municipios en el ámbito territorial de su competencia, promuevan la vinculación interinstitucional para la atención de los trabajadores migrantes eventuales o estacionarios del campo y sus familias, así como para programar y operar las tareas de inspección y vigilancia de sus condiciones de trabajo.

Finalmente, también reformar y adicionar el artículo 2o. de la Ley General de Educación, para que se correlacione lo que acabo de señalar en la Ley Federal del Trabajo, con la obligación de las autoridades educativas en coordinación con los patrones, para promover estos mismos programas y servicios que tienen que ver con la educación a trabajadores migrantes eventuales o estacionarios del campo y sus familias.

De manera coordinada queremos trabajar por los jornaleros agrícolas de México, por los jornaleros agrícolas de Durango y por los jornaleros agrícolas y sus familias que tanto nos necesitan. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y General de Educación, a cargo del diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Luis Enrique Benítez Ojeda, diputado de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 73, fracción XXIX-E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral, se permite someter a la consideración de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley Federal del Trabajo y la Ley General de Educación, con arreglo en la siguiente

Exposición de Motivos

I

El Estado mexicano tiene una enorme deuda social con los jornaleros agrícolas, que son sin duda uno de los sectores sociales con condiciones de vida más precarias del país, y al cual poco han podido ayudar los cambios legales y los múltiples programas de gobierno que se han aplicado durante los últimos años.

La especialista en la materia, Sylvia Schmelkes señaló en el 2002 que para la atención de la grave problemática de los jornaleros agrícolas, las instituciones públicas y de los organismos internacionales están presentes, y en muchos casos su trabajo es verdaderamente ejemplar. Pero la dimensión del fenómeno rebasa, en todos los casos, los recursos disponibles para atenderlo cabalmente.

Cifras de la Secretaría de Desarrollo Social indican que en el país existen 3.1 millones de jornaleros agrícolas, lo cual representa el 12.9 por ciento de la población económicamente activa. Un millón doscientos mil son migrantes.

Las principales causas de la migración de jornaleros es la falta de empleo y tierras, más de la mitad de ellos, el 55 por ciento migra en grupos familiares, por lo que más del 60 por ciento de los hijos de familias jornaleras entre 6 y 14 años de edad no asiste a la escuela.

Por el hecho de que el trabajo de un jornalero agrícola no es constante, al término de cada estación para la cual fue contratado, tanto él como sus familiares quedan fuera del amparo de la seguridad social.

Las particularidades de su forma de vida, constantemente en movimiento, la temporalidad y la informalidad de su empleo, son factores que han facilitado un alto grado de explotación en su contra, estancamiento y falta de acceso a condiciones de vida digna o a los servicios más elementales como la salud y la educación.

Sobre los jornaleros migrantes, Schmelkes señala: “Todos ellos son mexicanos en pobreza extrema. Todos ellos están

dispuestos a sumir fuertes riesgos para asegurar su sobrevivencia y la de su familia. Son personas cuyos derechos fundamentales se encuentran prácticamente cancelados. Son campesinos, trabajadores de la tierra, habitantes del medio rural, indígenas y mestizos, co-nacionales de todos nosotros, cuyas condiciones de vida y de trabajo apenas conocemos”.

La falta de un régimen jurídico que considere a cabalidad las particularidades del trabajo de los jornaleros ha impedido garantizar su derecho a la seguridad social; el marco legal actual es obsoleto e ineficaz. Es una responsabilidad del Estado considerar al campo como un sector estratégico y ayudar para que se desarrolle.

En junio de 1998, se expidió un decreto que reforma el Reglamento de la Seguridad Social para el Campo, el cual establece que los patrones que contraten trabajadores eventuales determinarían y cubrirían las cuotas a su cargo bajo un esquema gradual, cuyo incremento sería anual hasta alcanzar las bases de cotización establecidas en la ley y, posteriormente, a partir del 1 de julio de 2004, cubrirían las cuotas a su cargo conforme a las bases de cotización vigentes, lo que quedó establecido en el acuerdo emitido para el efecto por el Consejo Técnico del IMSS.

Debido a que la vigencia del convenio concluyó el 30 de junio de 2004, se han presentado diversas iniciativas para establecer cómo se regirá la seguridad social de los trabajadores eventuales del campo; una de las cuales se aprobó en 2004 para mejorar el status quo de los jornaleros agrícolas, que no ha surtido los efectos sociales esperados.

Por ello es necesario modificar la actual legislación en el sentido de que la Ley Federal del Trabajo defina las obligaciones de los patrones respecto de los trabajadores agrícolas migrantes, eventuales o estacionales.

II

Consecuente con lo anterior, propongo adicionar un artículo 283 Bis, para que en tratándose de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo, además de las obligaciones que tienen, los patrones registren a los jornaleros ante las instituciones de seguridad social de en los plazos y términos que señale la legislación correspondiente; y que otorguen a éstos las prestaciones e indemnizaciones derivadas de las relaciones de trabajo durante todo el tiempo que dure la estación, sin perjuicio de que sus servicios se empleen en determinados jornadas.

Considero esencial que la ley disponga expresamente que deben brindar servicios de guardería y educación a los hijos de los jornaleros agrícolas, así como proporcionar a las autoridades laborales competentes, la relación de trabajadores o de sus hijos que deban recibir servicios educativos para que les sean proporcionados en términos de la Ley General de Educación.

Para que tales responsabilidades laborales, propias de los patrones, pero también del Estado, se hagan efectivas, propongo que la Ley Federal del Trabajo disponga que la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de municipios, en el ámbito territorial de su competencia promuevan la vinculación interinstitucional para la atención de los trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus familias, así como para programar y operar las tareas de inspección y vigilancia de sus condiciones de trabajo.

III

Si bien es cierto que las cuestiones laborales o de seguridad social pegan duro a los jornaleros agropecuarios mexicanos, a ellos y sus familias les afecta enormemente el hecho de que no tienen un acceso satisfactorio –cualitativa y cuantitativamente– a la educación, por lo que es bajo el rendimiento escolar, y elevado el rezago en su enseñanza y deserción.

De acuerdo con diversos estudios que el Congreso de la Unión puede consultar y comparar, la mayoría de los niños migrantes no logra terminar su educación básica, pues en promedio sólo estudian 3.3 años, sólo uno de cada diez asiste a la escuela, y 70 por ciento de ellos se encuentra en el primero o segundo grado de primaria. Los que acuden a las aulas lo hacen mal alimentados y después de su jornada de trabajo –entre 18:00 y 19:00 horas– llegan cansados y sin disposición para estudiar, es decir, difícilmente cuentan con cuatro horas de estudio al día y un buen número de ellos sólo dispone de dos horas.

Estoy conciente de que han existido y existen acciones gubernamentales de la SEP, Sedesol y numerosas entidades públicas y no-gubernamentales, tales como el Programa de Educación Preescolar y Primaria para Niñas y Niños Migrantes (Pronim), los cual que han ido aportando soluciones interesantes en algunas regiones o sectores. Sin embargo creo que se requieren alternativas educativas para este

sector ampliamente vulnerable, las cuales deben figurar en la ley.

En esa virtud propongo adicionar un artículo 283 Bis a la Ley Federal del Trabajo, para que en tratándose de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo, además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, los patrones deberán registrar a sus trabajadores ante las instituciones de seguridad social de en los plazos y términos que señale la legislación correspondiente; así como brindar a sus trabajadores las prestaciones e indemnizaciones derivadas de las relaciones de trabajo durante todo el tiempo que dure la estación, sin perjuicio de que sus servicios se empleen en determinados jornadas y llevar un registro especial anualizado que servirá de base para establecer la antigüedad.

Asimismo se hace énfasis en que deberán brindar los servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores, y proporcionar a las autoridades laborales competentes, la relación de trabajadores o de sus hijos que deban recibir servicios educativos.

Considerando que esta tarea no es responsabilidad de un nivel de gobierno, se propone que la Ley disponga que la Federación, a través de la Secretaría del Trabajo, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de municipios, en el ámbito territorial de su competencia promuevan la vinculación interinstitucional para la atención de los trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus familias, así como para programar y operar las tareas de inspección y vigilancia de sus condiciones de trabajo.

Entre otros graves problemas que enfrentan se encuentra un analfabetismo por encima de la media nacional, escasa escolarización, altos índices de desnutrición, problemas de salud, falta de prestaciones sociales y explotación del trabajo infantil.

El 40 por ciento de los jornaleros migrantes son indígenas y el 28 por ciento son analfabetas; 41 por ciento de mujeres embarazadas no cuentan con control médico. El 12 por ciento de la población jornalera no tiene acta de nacimiento y el 91.8 de los hombres mayores de dieciocho años no tiene cartilla militar. Además de ello, se calcula que sólo una de cada diez personas que trabajan en el medio rural sólo una está afiliada al Seguro Social. 38 por ciento de los menores de seis años no cuentan con cartilla de vacunación.

De acuerdo con un perfil del jornalero agrícola ordenado por la Secretaría del Trabajo, poco más de la mitad de ellos viaja con su familia, cinco integrantes en promedio, de los cuales, según los propios jornaleros, trabajan tres.

En los últimos ocho años Cancún se ha enfrentado al problema de la migración, lo cual se ve reflejado en el crecimiento de la población estudiantil. Niños provenientes de Chiapas, Tabasco, Veracruz, Morelos, estado de México, Distrito Federal, Yucatán y hasta países como Guatemala, aumentaron a un 5 por ciento más la matrícula escolar para el ciclo 2008-2009, la más alta del país.

Uno de los principales problemas del trabajo jornalero migrante es el empleo de niños, ya que no sólo acentúa la grave marginación de las familias que se dedican a esa actividad, sino se convierte en factor de rezago para cientos de miles de pequeños que no pueden seguir en la escuela.

De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo, existen más de 100 millones de niñas y niños que trabajan en campos y plantaciones en todo el mundo, una de las modalidades de trabajo más riesgosa y en la que perciben los salarios más bajos.

Pero el trabajo en los campos agrícolas no sólo viola el derecho a no trabajar hasta cierta edad, también viola su derecho a la educación, a la salud y al juego. Las niñas y los niños jornaleros registran el mayor rezago educativo; se calcula que sólo el 7 por ciento acude a la escuela y que en promedio estudian tan sólo 3.3 años.

De la demanda potencial de educación inicial y preescolar, que asciende a 192 mil niños, sólo se atiende al 6 por ciento; de educación primaria y secundaria, al 7 por ciento y de educación de adultos sólo al 1 por ciento.

En el caso de estos niños, Dalila López Salmorán, directora de Programas Educativos para Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la SEP, explica que la carencia de instrucción básica para este sector es “verdaderamente alarmante”: 70 por ciento de los niños jornaleros migrantes se enclava en primer y segundo grado de primaria; el 100 por ciento está desfasado de su nivel de estudios, como mínimo por un periodo de dos años.

La funcionaria federal explica que la pobreza y desigualdad son los principales factores para propiciar este esquema de migración interna, que se acentúa con la falta del

servicio educativo, lo que vuelve el ritmo de este grupo “un círculo vicioso”.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Educación Pública, la mayor concentración de fuerza de trabajo infantil de Jalisco se encuentra en el sector rural, con una población cercana a los 12 mil niños jornaleros. De los cuales sólo mil 200 logran recibir atención y ser adoptados por medio de guarderías del DIF y el aparato educativo estatal.

El trabajo jornalero infantil se incrementa con las políticas de libre comercio y la globalización, que de acuerdo con Mercedes Gema Gómez Limón, es donde la consigna es la reducción del costo del trabajo, la desreglamentación y la flexibilidad laboral, lo que individualiza los contratos, horarios y salarios; crece en un contexto de privatización de todos los aspectos de la vida social: tierras, salud, educación, seguridad social y servicios públicos en general -

La investigadora afirma que “Debido a que estos mercados primarios manejan grandes volúmenes de producción dedicados principalmente a la exportación, conforman una marcada división social del trabajo y demandan fuerza de trabajo especializada barata y flexible que los inversionistas encuentran en el trabajo de mujeres y niños. (...) Lo que individualiza los contratos, horarios y salarios; crece en un contexto de privatización de todos los aspectos de la vida social: tierras, salud, educación, seguridad social y servicios públicos en general.”

En mérito del anterior, propongo la reforma y adición de diverso artículos de la Ley General de Educación para que exista un marco legal, mediante el cual las autoridades educativas entablarán coordinación con los patrones y promoverán programas de servicios educativos especiales destinados los trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus hijos.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación

Artículo Primero. Se adicionan los artículos 283 Bis y 284 Bis, a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 283 Bis. En tratándose de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo, además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, los patrones tienen las siguientes:

I. Registrar a sus trabajadores ante las instituciones de seguridad social de en los plazos y términos que señale la legislación correspondiente;

II. Brindar a sus trabajadores las prestaciones e indemnizaciones derivadas de las relaciones de trabajo durante todo el tiempo que dure la estación, sin perjuicio de que sus servicios se empleen en determinados jornadas, y llevar un registro especial anualizado que servirá de base para establecer la antigüedad relativa al cálculo de prestaciones y derechos correspondientes.

III. Brindar servicios de guardería y educación a los hijos de los trabajadores, así como proporcionar a las autoridades laborales competentes, la relación de trabajadores o de sus hijos que deban recibir servicios educativos para que les sean proporcionados en términos de la Ley General de Educación;

IV. Pagar al trabajador, al término de la relación laboral, las partes proporcionales que le correspondan por concepto de prima de antigüedad, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y cualquier otra prestación a que tenga derecho el trabajador.

V. Computar como tiempo efectivo de la jornada laboral el tiempo empleado en el traslado de los trabajadores cuando deban ser trasladados diariamente por el patrón de su habitación al centro de trabajo y viceversa;

VI. Considerar como accidente de trabajo los que sucedan durante el trayecto del trabajador de su domicilio al centro de trabajo dentro de la hora anterior y posterior al inicio y conclusión de la jornada de trabajo;

VII. Proporcionar los servicios de intérprete cuando sus trabajadores no hablen español.

Artículo 284 Bis. La federación, a través de la Secretaría del Trabajo, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación,

en su caso, de municipios, en el ámbito territorial de su competencia promuevan la vinculación interinstitucional para la atención de los trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus familias, así como para programar y operar las tareas de inspección y vigilancia de sus condiciones de trabajo.

Artículo Segundo. Se reforman y adicionan los artículos 14 fracción I; 23, 33, 34, 38, 44 y 51, y se adiciona un artículo 48 Bis a la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. Promover y prestar servicios educativos, distintos de los previstos en las fracciones I y IV del artículo 13, tales como los destinados a trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales;

II. a XII. ...

Artículo 23. Las negociaciones o empresas a que se refiere la fracción XII del apartado A) del artículo 123 de la Constitución Política ...

...

...

...

Las autoridades educativas, en coordinación con los patrones, promoverán asimismo programas de servicios educativos especiales destinados los trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus hijos.

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a IV. ...

IV Bis. Promoverán opciones educativas flexibles y de calidad para la población de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus hijos, así como alternativas educativas pertinentes que respondan a su identidad y a su cultura;

V. a XIII. ...

Artículo 34. Además de las actividades enumeradas en el artículo anterior, el Ejecutivo Federal llevará a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos o que registren mayor presencia de grupos de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo, previa celebración de convenios en los que se concierten las proporciones de financiamiento y las acciones específicas que las autoridades educativas locales deban realizar para reducir y superar dichos rezagos.

...

Artículo 38. La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa; trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus familias; y grupos migratorios.

Artículo 44. Tratándose de la educación para adultos ...

...

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria y la secundaria, **estableciendo programas especiales para trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo.**

...

Artículo 48 Bis. La secretaría organizará también contenidos curriculares de la educación primaria de acuerdo a los tiempos y condiciones de la población infantil migrante, y diseñará materiales de apoyo para la enseñanza y el aprendizaje adecuados a las características socioculturales y condiciones de vida de las niñas y los

niños de familias de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus hijos.

Artículo 51. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar ...

...

De manera coordinada, la Secretaría y las autoridades educativas locales, tomarán en consideración las circunstancias de tránsito de trabajadores migrantes, eventuales o estacionarios del campo y sus familias, para crear calendarios educativos distintos al escolar oficial, para garantizar su acceso y permanencia en los servicios educativos.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 25 de septiembre de 2008.— Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica).»

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Gracias, diputado Benítez Ojeda. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Educación Pública y Servicios Educativos.**

Aprovechamos para saludar a alumnos de la Preparatoria Oficial 160, de San Juan Teotihuacán, que nos visitan hoy. Sean ustedes bienvenidos, invitados por el diputado Ramón Valdés Chávez. Bienvenidos.

LEY DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado José Luis Espinosa Piña: Se concede la palabra a la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

La diputada Verónica Velasco Rodríguez: Presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, sin lugar a dudas la mayor conquista que nos ha dado la vida democrática de este siglo ha sido la rendición de cuentas y la institucionalización de los derechos humanos en el Estado mexicano.

Hoy que vivimos momentos especialmente difíciles en torno a la seguridad pública en nuestro país debemos, más que nunca, tomar acciones para preservar los derechos humanos y aprovechar las fortalezas que tenemos en las instituciones que están al servicio de las personas e impulsan el respeto a la legalidad.

Debemos, pues, iniciar acciones que nos lleven hacia el México que queremos, y así poder fortalecer los valores individuales, la paz y la unidad nacional. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos contribuye en mucho a estas acciones, al emitir las recomendaciones para restituir a los afectados en sus derechos fundamentales.

Ha sido mucho lo que se ha avanzado por el respeto a los derechos humanos, pero aún falta mucho por hacer. Todavía 31 por ciento de la población ignora que puede acudir a la comisión en caso de que sea víctima de algún delito. Por ello el Partido Verde ha decidido fortalecer a las recomendaciones como el único mecanismo mediante el cual el ciudadano común puede ejemplificar la justicia para el ciudadano en general.

Sabemos que la finalidad de un organismo protector de derechos humanos no es emitir una gran cantidad de recomendaciones, sino emitir sólo aquellas que son necesarias para proteger al quejoso e impedir que se repitan futuras violaciones a los derechos humanos en nuestro país. Por ello tenemos que establecer mecanismos para terminar con la injusta o defectuosa actuación de servidores públicos en hacer cumplir las recomendaciones y sancionar a los responsables.

Por lo anterior proponemos vincular el seguimiento de las recomendaciones a los superiores jerárquicos en los casos de que hayan sido destituidas las autoridades involucradas y, en consecuencia, se retome su cumplimiento hasta que sean atendidas hasta sus últimas consecuencias.

De lo que se trata no es sólo de procurar la dignidad humana, el derecho humano; se trata de buscar la forma para que la recomendación sea un instrumento garante del derecho humano a la vida, a la integridad y a la libertad de expresión.

Por ello, proponemos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos pueda elaborar y difundir públicamente informes especiales acerca de autoridades y servidores públicos que persistan en actitudes, omisiones, conductas evasivas o de entorpecimiento, para dar cumplimiento a las recomendaciones anteriores.

Por todo esto, en el Partido Verde —muy seguramente junto con muchos amigos legisladores— pretendemos fortalecer los mecanismos protectores de los derechos humanos, respondiendo a las demandas de la sociedad por una efectiva actuación de las autoridades y protegiendo la seguridad y el respeto en todos sus derechos a la ciudadanía. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a cargo de la diputada Verónica Velasco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PVEM

Verónica Velasco Rodríguez, diputada de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 102, inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante el Pleno de esta honorable asamblea, la presente iniciativa que contiene proyecto de decreto, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Muchos han sido los cambios que de manera sustantiva han reportado avances para la democracia en México, el más significativo en la última década ha sido la institucionalización de los derechos humanos en el Estado mexicano.

Desde su creación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ha sido la institución encargada de terminar con la impunidad en el respeto a los derechos humanos; y como resultado, a lo largo de su vida de esta institución ha emitido una serie de recomendaciones a las autoridades involucradas.

A pesar de estos avances en la vida democrática, aún subsisten sistemáticas violaciones a los derechos humanos en nuestro país, y por consiguiente, es menester vigorizar y modernizar la justicia que ofrece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como institución rectora de los derechos inherentes del individuo adscrita al poder ejecutivo mismo.

El tema de los derechos humanos, esta vigente en todas las agendas políticas nacionales e internacionales, todas coinciden en que éstos derechos deben contar con suficientes

mecanismos para hacerlos exigibles dentro y fuera de las instituciones del Estado.

Es por ello, que los derechos de la infancia, los derechos de los indígenas, los derechos de los migrantes, por mencionar algunos; hoy en día requieren de una sensibilidad especial de parte de las autoridades para hacer efectiva la impartición de justicia en México.

Por mencionar un ejemplo: En años recientes han cobrado relevancia los feminicidios ocurridos en Ciudad Juárez, Chihuahua y en algunos abusos cometidos contra miembros de la sociedad civil.

En general situaciones conexas al respeto de estos derechos, hacen evidente la falta de compromiso y voluntad política para poner fin a estas violaciones, escenario que se agrava ante la ineficacia y parcialidad con que actúan los órganos encargados de la impartición de justicia.

Por ello, proponemos dar un seguimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de que den evidencia de su cumplimiento y resultados, se refleje el cese de las violaciones y se restauren los derechos de los afectados y la sociedad sepa de las consecuencias jurídicas en que derivaron las actuaciones de las autoridades involucradas.

Sin duda son varias las temáticas sobre las cuales puede versar una recomendación: desaparición de personas, situación sobre los derechos de la infancia y grupos vulnerables, específicas sobre libertad de pensamiento y expresión, tortura, el papel de la participación y de la sociedad civil, incluso sobre la vulnerabilidad de las personas pueblos y comunidades en la justicia ambiental.

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer a **la recomendación**, es decir, el instrumento jurídico protector del derecho humano a la vida, a la salud, a la integridad, a la libertad de expresión, al agua, entre otras.

La presente iniciativa se origina en virtud de que desde hace algunos años, se han venido observando un deterioro o ignoro de la efectividad de las recomendaciones, toda vez que la dinámica entre la sociedad y las instituciones se ha complicado cada día.

Lo que hoy conocemos como quejas y reclamos que las personas presentan a la CNDH, cada vez más tratan de conflictos que perduran meses y algunas veces años sin re-

solverse. Para tal efecto se trata de privilegiar el que la emisión de recomendaciones sean oportunas y adecuadas para reestablecer el respeto a los derechos y libertades que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se trata pues, de vincular la recomendación a las autoridades para que la reconozcan y retomen una vez que hayan sido formuladas con la promesa de que serán atendidas hasta sus últimas consecuencias.

La recomendación que evidencia la injusta o defectuosa actuación de servidores públicos en la administración pública, deberá contar con un adecuado seguimiento, el cual armoniza plenamente con el deber de los servidores públicos de cumplir y hacer cumplir las leyes en todo momento y con alto grado de responsabilidad que éstos tienen para procurar la dignidad humana y los derechos humanos.

La relación entre el número de quejas recibidas frente al número de recomendaciones emitidas es menor al 10 por ciento, como puede observarse en la siguiente tabla:

Año	Número de quejas	Número de recomendaciones emitidas
1999	5 414	104
2000	4 473	26
2001	3 626	38
2002	3 184	49
2003	3 518	52
2004	3 914	92
2005	5 294	51

Las recomendaciones tienen un papel especial para la CNDH ya que por su relevancia y trascendencia pueden responder al ciudadano común y ejemplificar la justicia para el ciudadano en general.

Las características de las recomendaciones actuales son:

- Emitidas con apego a derecho.
- Evidencian las violaciones a los derechos humanos.
- Individualizan la autoría y responsabilidad de los sujetos.
- Establecen las medidas para reestablecer los derechos fundamentales.

- Su contenido es de carácter público.
- No tienen fuerza obligatoria para las autoridades a las que se dirigen.

Según el informe anual 2007, de los 4 mil 993 expedientes de queja concluidos 40 (0.8 por ciento) fueron por recomendación, y por otra parte, de las 70 recomendaciones emitidas por las visitadurías generales 16 no fueron aceptadas, 1 fue aceptada con cumplimiento insatisfactorio y 50 aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial, 11 aceptadas sin pruebas de cumplimiento, 10 aceptadas en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento y 15 en tiempo de ser contestadas.

En este mismo ejercicio de 2007, fueron 114 las autoridades destinatarias de las recomendaciones de la CNDH muchas de las cuales se dirigieron a varias autoridades.

Según los indicadores estratégicos del primer trimestre de 2008. En el primer trimestre de este año, las visitadurías generales reportan recomendaciones emitidas, 3 aceptadas con pruebas de cumplimiento y 4 en tiempo de ser contestadas.

Asimismo los resultados de la Encuesta Nacional 2007, señalan que todavía el 26 por ciento de la población no conoce que existen organismos encargados de defender los derechos humanos. Aún más grave la encuesta en cita, evidencia que solo el 31 por ciento por ciento de la población sabe que puede acudir a la CNDH en caso de que sea víctima de algún delito.

Durante el primer trimestre de 2008, son 9 las autoridades destinatarias de las 8 recomendaciones emitidas por la CHDH, ninguna de ellas ha cumplido en su totalidad las mismas en lo que va del año.

Cabe recordar que las recomendaciones que el ombudsman nacional emite a nombre del organismo autónomo, no deben estar supeditadas a nadie y deben ser del conocimiento público para observar su cumplimiento.

Finalmente, las recomendaciones se deben cumplir, ello involucra un seguimiento y una constante revisión de las acciones que se llevan a cabo para alcanzar su cumplimiento.

Por lo anterior, se pretende establecer una serie de modificaciones al marco jurídico de la institución para que las re-

comendaciones se traduzcan en instrumentos jurídicos que redunden en soluciones y hechos comprobables en la realidad.

Por lo expuesto, la que suscribe, Verónica Velasco Rodríguez diputada a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para garantizar lo dispuesto en el artículo 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someten a la consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

Artículo Único. Se adiciona el artículo 49-Bis y el párrafo segundo al artículo 51, ambos de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para quedar como sigue:

Artículo 49-Bis. Una vez aceptada la recomendación por las autoridades a las cuales se sujeta su cumplimiento, éstas deberán acreditar un seguimiento al cumplimiento de las mismas. En caso de remoción, sustitución o cambio en los servidores públicos involucrados, el superior jerárquico deberá informar por escrito el estatus del seguimiento de las recomendaciones.

Si a raíz de las acciones que la Comisión Nacional de Derechos Humanos consideró emprendidas satisfactoriamente por las autoridades se concluye el seguimiento de la recomendación y le sobrevienen elementos supervenientes para verificar su cabal cumplimiento, la recomendación podrá extenderse a un llamamiento de los involucrados cuando se considere idoneidad, en cuanto a su jerarquía, del funcionario destinatario de la recomendación.

Podrá considerarse el tratamiento establecido en el párrafo precedente, a los procedimientos concluidos por conciliación que reflejan aún incumplimiento o violación de derechos humanos, para efectos de hacer efectiva la conciliación.

Artículo 51. ...

La Comisión Nacional de Derechos Humanos podrá elaborar y difundir públicamente informes especiales cuando persistan actitudes u omisiones que impliquen conductas

evasivas o de entorpecimiento por parte de las autoridades y servidores públicos que deban intervenir o colaborar en el cumplimiento de sus recomendaciones.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 7 de octubre de 2008.— Diputada Verónica Velasco Rodríguez (rúbrica).»

Presidencia del diputado César Duarte Jáquez

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos la iniciativa presentada por la diputada Verónica Velasco.**

Proceda la Secretaría a leer un acuerdo de la Mesa Directiva.

DESIGNACION DE RECINTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que se propone al Pleno la sede temporal de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se faculta a la Mesa Directiva para que acuerde y designe los recintos alternos que podrán ser utilizados, en

caso de que no existan las condiciones necesarias para sesionar dentro del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Segundo. La ubicación de los recintos que se designen se comunicarán a la colegisladora y a los demás Poderes de la Unión, a las legislaturas de los estados y a la Asamblea del Distrito Federal. Asimismo, se hará difusión de su ubicación en los medios de comunicación que la Mesa Directiva considere necesarios.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio de San Lázaro, a 23 de octubre de 2008.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente; Diputada Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Vicepresidenta; Diputado José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Vicepresidente; Diputada Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta; Diputada Margarita Arenas Guzmán (rúbrica), Secretaria; Diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela, Secretaria; Diputada María del Carmen Pinete Vargas, Secretaria; Diputado José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Secretario; Diputado Manuel Portilla Dieguez (rúbrica), Secretario; Diputada Rosa Elia Romero Guzmán, Secretaria; Diputado Jacinto Gómez Pasillas (rúbrica), Secretario; Diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), Secretario.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobado. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.

La diputada Holly Matus Toledo: Con su venia, diputado presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Or-

ganización de las Naciones Unidas y ratificada por México en 1990, establece una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos los Estados miembros.

Estas normas básicas contienen un catálogo de derechos y libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir para la protección de los niños y los adolescentes, y que garanticen el respeto a su dignidad, la igualdad, la diversidad y, en general, a los derechos humanos inherentes a toda persona.

La iniciativa que hoy someto a su consideración busca atenuar las graves consecuencias que genera la forma más brutal de violencia en contra de mujeres menores y adolescentes: la violación sexual y el embarazo producto de este hecho.

El abuso sexual en niñas y niños tiene características propias. Con frecuencia es una conducta reiterada y oculta. Suele cometerse sin mediar violencia física, pero sí violencia psicológica.

Los agresores son generalmente adultos conocidos por las víctimas. Pueden ser los padres, padrastros, tíos, abuelos, primos o vecinos, razón por la cual la niña o el niño evitan informar del abuso.

En México algunos estudios señalan que la mitad de los casos de violación sexual ocurren en niñas, niños y adolescentes. Para 2002 el DIF atendió mil 123 casos de abuso sexual y 64 de explotación sexual comercial.

En este mismo año, el último por cierto, para el cual se tienen datos, solamente 13 por ciento de casos de abuso sexual y 0.3 por ciento de explotación sexual comercial fueron denunciados a las autoridades.

El Estado, a pesar de estar obligado a proteger a las niñas y los adolescentes de todo tipo de violencia, elude su responsabilidad en el caso de las niñas y las adolescentes que se encuentran embarazadas. La única atención que reciben generalmente es por parte de organizaciones no gubernamentales, tanto religiosas como de la sociedad civil. Éstas ofrecen refugio temporal, pero nadie se hace cargo de los niños que han sido producto de la violación.

¿Qué sucede con los casos en donde la madre o la familia son los que encubren al violador? Ante esta problemática observamos la ausencia de programas gubernamentales y políticas públicas que brinden apoyo específico.

Con la iniciativa de ley que presento se pretende incorporar a las menores embarazadas como resultado de violencia sexual como sujetos de atención en la Ley de Asistencia Social.

Propongo, además, ampliar las funciones del DIF para incluir programas de atención integral para las menores embarazadas y los hijos o las hijas producto de esta violación.

Este tipo de programas darán cobertura a las menores que no cuentan con una red de apoyo familiar o cuando los familiares se convierten en los agresores de la menor, o en los encubridores del violador; motivo suficiente para retirar a la menor de este entorno social de riesgo.

El Estado mexicano ha firmado y ratificado distintos compromisos internacionales y es hora que empiece a cumplirlos.

Señor presidente, por la premura del tiempo solicito que se sirva integrar el texto completo en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Holly Matus Toledo, integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 12 y 28 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Convención de los Derechos del Niño, aprobada en 1989 por la Organización de las Naciones Unidas, y ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, establece una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos los Estados miembros.

Estas normas básicas contienen un catálogo de derechos y libertades mínimas que los gobiernos deben cumplir para

protección de la niñez y los adolescentes, que garanticen el respeto a la dignidad, la igualdad, la diversidad y en general a los derechos humanos inherentes a toda persona.

La convención contiene, en sus 54 artículos y dos protocolos facultativos, los derechos humanos básicos que deberán disfrutar las niñas y niños: el derecho a la supervivencia, al desarrollo pleno a la protección contra influencias peligrosas, contra los malos tratos y la explotación, y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La ratificación o adhesión a la convención vincula a los Estados a proteger y garantizar los derechos de la infancia ante la comunidad internacional, por lo tanto México está, sin duda, obligado a ello.

El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (aprobada por México en 1980), amplía su ámbito de acción, y en el artículo 19 contempla que no sólo los Estados tienen la obligación de adoptar estas medidas, sino también la sociedad y la familia.

Estas convenciones por ende, protegen a los niños y niñas de todo tipo de violencia, entre ellas, la violencia sexual y sus consecuencias.

La iniciativa que hoy se somete a su consideración busca precisamente atenuar las graves consecuencias que genera la forma más brutal de violencia en contra de menores y adolescentes: la violación sexual.

Las estadísticas mundiales indican que el abuso sexual en niños y niñas representa un importante problema social y de salud en numerosas regiones del mundo, aún cuando existe un subregistro del fenómeno.

El abuso sexual en niñas y niños tiene características propias, con frecuencia es una conducta reiterada y oculta durante semanas o meses, suele cometerse sin mediar violencia física, pero sí violencia psicológica a través de amenazas de agresión o muerte a la familia. Los agresores son generalmente adultos conocidos por las víctimas: padres, padrastros, tíos, abuelos, primos o vecinos, razón por la cual la niña o el niño evitan informar del abuso.

En México, algunos estudios señalan que la mitad de los casos de violación ocurre en niñas, niños y adolescentes. Datos provenientes de los centros de atención en crisis que

atienden casos de violación, revelan que un gran porcentaje de violaciones e incidentes de abuso sexual, son perpetrados contra mujeres de 15 años o menos.

Es importante precisar que en la comisión del delito de violación sexual se vulneran los bienes jurídicos de la libertad, la dignidad y la integridad física, psíquica y social. En el caso que nos ocupa es aún más grave en virtud de que las víctimas son niñas y adolescentes que aún no tienen una comprensión cabal de la sexualidad ni de las consecuencias y los riesgos del ejercicio sexual en condiciones de desigualdad física, psíquica, cognitiva y social. Por esta razón, el impacto sobre su salud mental y sexual perdura durante muchos años.

Es por ello que consideramos que el Estado debe asumir la tutela de esos bienes jurídicos y brindar a este grupo vulnerable una protección especial que garantice su derecho constitucional a la reparación del daño, a la atención médica, psicológica, a la asesoría jurídica, a la educación y a una vida digna, tal como lo contempla nuestra Carta Magna, en su capítulo de garantías individuales, artículo 4o., párrafos 6, 7 y 8.

Artículo 4o. ...

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Durante el año 2002 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) atendió mil 123 casos de abuso sexual y 64 de explotación sexual comercial. En ese mismo año –el último para el que se tienen datos del DIF– sólo el 13 por ciento de casos de abuso sexual y el 0.3 por ciento de explotación sexual comercial, fueron denunciados a las autoridades.¹

En cuanto a las querellas directas a las instituciones de procuración de justicia, entre 1997 y 2003 fueron denunciadas un total de 53 mil violaciones en contra de menores de

edad en el país. Ello equivale a un promedio de 7 mil 600 violaciones por año, es decir, 21 cada día.

En el Distrito Federal, la Procuraduría de Justicia reportó que entre los años 2000 y 2002 habían sido abandonados en lugares públicos 150 niños por año. De entre los menores abandonados, 40 por ciento eran varones y 60 por ciento niñas, el 10 por ciento del total de niños y niñas abandonados tenían alguna discapacidad.

Es importante destacar que las consecuencias de este acto de violencia sexual en muchas ocasiones se traducen en embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. Este tipo de violencia se ejerce a través de la coerción impuesta a una persona menor de edad por un individuo mayor que utiliza incorrectamente su poder o autoridad.

Son muchos los factores por los que se ocultan las violaciones en mujeres menores de edad, entre ellos se encuentran las amenazas del violador, la carencia de redes sociales que las apoyen en estas circunstancias, así como el estigma de que son objeto, y la violencia de otro tipo que sufren en los servicios de salud y en los de impartición de justicia, cuando son tratadas como culpables de inducir la agresión sexual. Ello conlleva en muchas ocasiones a ocultar los impactos o consecuencias producto de la violación, como son los embarazos.

Cabe destacar que la única atención que reciben las menores de edad víctimas de violación que además quedaron embarazadas, provienen de entidades no gubernamentales tanto religiosas como de la sociedad civil. Estas entidades ofrecen refugios para víctimas de violencia familiar extrema, muy pocos de ellos reciben a menores violadas gestantes y solamente con la autorización de la familia (al menos con el consentimiento de la madre), ¿pero qué sucede en aquellos casos en que es la madre o la familia quien encubre al violador?

Ante esta problemática, podemos observar una ausencia de programas gubernamentales o políticas públicas que brinden apoyo específico para la atención integral de menores embarazadas como producto de la agresión sexual.

Sólo algunas entidades federativas cuentan con una ley de atención a víctimas del delito, en las que generalmente en casos de violencia sexual, se remite a las víctimas al DIF, pero este no cuenta con un programa integral para atender la problemática específica que aquí se plantea.

Como ejemplo observamos que en el Distrito Federal el DIF envía a las víctimas de violencia sexual a la Casa de las Mercedes. Esta ONG proporciona albergue temporal a niñas o adolescentes de la calle, donde se les otorga atención médica, ginecobstétrica y de salud en general, planificación familiar y derechos humanos, entre otros servicios. Sin embargo, el Estado, a través del DIF, no ha asumido su responsabilidad de desarrollar programas específicos de atención y apoyo a las niñas y adolescentes en esta situación.

El artículo 168, fracción II, de la Ley General de Salud establece que dentro de las actividades básicas de la asistencia social se encuentra “la atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo e inválidos sin recursos”, mientras en el artículo 27, inciso c), de la Ley de Asistencia Social, relativo a las funciones del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se señala que “con fundamento en lo establecido en los artículos 1o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y atendiendo al interés superior de la infancia, el organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa ley”.

Esta normatividad se refiere a las medidas legales y administrativas que el sistema de asistencia social debe tomar para garantizar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes, así como los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos. Sin embargo, aunque constituyen un marco general, no garantizan la atención a problemáticas específicas, como la que en esta iniciativa abordamos.

El Estado mexicano ha firmado y ratificado los compromisos internacionales de protección a la niñez, y por lo tanto, está obligado a desarrollar programas y políticas públicas para dejar a salvo los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Particularmente en los casos en que la menor embarazada se encuentre en riesgo en el seno del hogar, será obligación del Estado protegerla, informarle sus opciones legales (interrupción del embarazo dentro del término legal, adopción y/o continuar con el embarazo), en caso de que decida continuar con la gestación, el Estado le brindará atención médica durante este periodo, durante el parto y posterior a éste, tanto a la madre como al producto.

El Estado deberá además, proteger a ambos niños (madre e hijo) y garantizar su derecho a la educación; la salud, y a vivir una vida libre de violencia.

El cuidado de las niñas y adolescentes en situación de violencia y vulnerabilidad, debe hacerse de manera integral,² en un espacio digno, manejado por profesionales capacitados en la atención a este grupo de población, brindando techo, alimentación, recreación, atención a la salud física y mental, y educación, la cual debe incluir la formación básica y media superior o una carrera técnica que les brinde capacitación profesional, según lo decidan las menores.

Por los motivos expuestos, estimamos que es urgente ampliar las funciones del DIF para que dentro de sus atribuciones esté la de crear un programa específico para que el Estado brinde atención integral a mujeres menores embarazadas como resultado de violencia sexual, y en caso de que decidan continuar con el embarazo, también el Estado deberá brindar la atención a la hija o al hijo.

Este programa dará cobertura a las menores que no cuentan con una red de apoyo familiar, o cuando los familiares se convierten en los agresores de la menor o en los encubridores del violador, motivo suficiente para retirar a la menor de ese entorno social de riesgo.

A través de este programa, el DIF estará obligado a atender de manera rápida, digna y eficiente, la problemática a la que se refiere la presente iniciativa que propone reformar y adicionar la Ley de Asistencia Social, para la protección y asistencia de niñas y adolescentes embarazadas por violación

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso general de los estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.

Artículo Único. Se adicionan el inciso m) a la fracción I del artículo 4o., un segundo párrafo a la fracción X del artículo 12, y un segundo párrafo al inciso d) del artículo 28 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentran en situación de riesgo o afectados por:

...

...

m) Embarazo producto de una violación, y que no cuenten con el apoyo familiar y/o permanezcan en riesgo de violencia y abuso sexual.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, los siguientes:

X...

La atención integral en establecimientos especializados a niñas y adolescentes embarazadas como consecuencia de una violación, que no cuenten con una red de apoyo familiar, o que en cuyo entorno permanezca el riesgo de violencia y abuso sexual.

...

Artículo 28. El organismo será el coordinador del sistema, y tendrá las siguientes funciones:

...

...

d) ...

...

Prestar servicios de atención especializada e integral a niñas y adolescentes embarazadas víctimas de una violación, que no cuenten con una red de apoyo familiar, o que en cuyo entorno permanezca el riesgo de violencia y abuso sexual.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá aprobar las leyes o reformas a las leyes vigentes para regular las mate-

rias que este decreto establece en un plazo de 180 días a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Azaola, Elena. "Maltrato, abuso y negligencia contra menores de edad". En *Extracto del informe nacional sobre violencia y salud*. Secretaría de Salud, México, 2006, página 26.

2 Por atención integral se entiende el manejo médico y psicológico de las consecuencias para la salud de la violencia familiar y sexual, así como los servicios de consejería y acompañamiento.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, a 18 de septiembre de 2008.— Diputada Holly Matus Toledo (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

Queremos destacar la presencia en este salón de sesiones de las mujeres integrantes de la Mesa Directiva de la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, que nos han visitado hoy, encabezadas por la doctora Chonchanok Viravan, presidenta internacional de la Organización Internacional de Mujeres de Negocios. Bienvenidas.

Asimismo, a todas las acompañantes de 80 países del mundo que están en México en un congreso internacional. Bienvenidas.

ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL - LEY GENERAL DE EDUCACION - LEY DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene el uso de la palabra la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación, y expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La diputada Guillermina López Balbuena: Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros, la evaluación suministra información para elaborar planes de mejora del sistema educativo. Nuestra propuesta no genera ningún impacto presupuestal, ya que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación cuenta con un presupuesto. Lo que ahora hay que hacer es sacarlo de la corrupción que predomina en la SEP.

Que sus evaluaciones sean autónomas, que reflejen la realidad que impera y no lo que le convenga al gobierno.

El instituto ya está maduro para separarse de las manos del gobierno. El propósito es lograr que la educación sea promotora y creadora de innovaciones y rinda cuentas de sus desempeños; asimismo que proporcione mejores prácticas para la enseñanza y la investigación, y para la formación y la actualización del magisterio.

Compañeros, basta de tolerar a maestros que dejen a los niños sin clases por varios meses. Basta ya de las marchas exigiendo que no se les supriman las prácticas de venta de plazas o de heredarlas, o para rechazar que los capaciten o se les evalúe. Mejor que marchen para exigir mejor capacitación para actualizarse y elevar la calidad de la educación.

Propongo que sean suspendidos de sus cargos los maestros que suspendan clases sin ninguna causa justificada y no cumplan su horario de clases.

Maestros, si tienen alguna exigencia, demándenla fuera de los horarios de clases. Basta de dejar a los niños sin clases. Demándenla sin afectar su derecho a recibir educación.

Asimismo se sancionará a los funcionarios o docentes que concierten por sí o por interpósita persona la venta o traspaso de plazas magisteriales. Basta de seguir manteniendo a funcionarios incompetentes y lentos en la solución de los problemas.

Por ello, los funcionarios que no den pronta solución a las solicitudes de los docentes serán suspendidos de su cargo. Ya basta de tolerar a la burocracia que en algunas ocasiones provoca que los maestros salgan a las calles a exigir solución pronta a sus problemas.

Compañeros, si no alcanzamos que la educación se convierta en un tema prioritario en la agenda del país, nunca logremos cambiar la actual situación que padece este sector.

Todos estamos de acuerdo en que el país requiere la unidad para enfrentar los asuntos prioritarios que imperan en el país. Pero cómo deseamos lograr esa unidad si en el México de hoy se observan dos países: uno denominado “Peje-landia”, donde se hace lo que su excelentísimo presidente mande, donde quien exprese sus ideas es considerado como un traidor; donde la prioridad es dividir y provocar inestabilidad y donde sólo buscan obtener popularidad a costa de que el país no avance. Les recuerdo que la imposición de ideas lleva al caos.

Y otro, el de Mafalda, donde Felipito gobierna de manera incapaz, inepta y es lento para resolver los problemas; actúa tardíamente, donde sus resultados son pocos y sus índices de crecimiento van a la baja, y el amiguismo es lo que sobresale.

Compañeras del PAN y del PRD, México necesita una izquierda responsable con las causas sociales, con ideas que a lo largo de los años han ayudado a perfeccionar las instituciones. Necesita que el PAN vuelva a sus raíces, que gobierne bajo las ideas que defendían cuando eran oposición. Les recuerdo que el PRI construyó las instituciones de esta nación.

No dejemos que el país se derrumbe, mejor fortalezcamos el beneficio de millones de mexicanos. Por ello hago un llamado a todos los actores políticos, a los intelectuales, a la sociedad civil, a la iglesia, medios de comunicación y a los empresarios a concretar un pacto nacional por la unidad de los mexicanos.

Señores legisladores, vamos por una mejor educación para nuestros hijos, que ésta sea de calidad competitiva, que los niños de México siempre tengan educación. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación; y expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, a cargo de la diputada Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Guillermina López Balbuena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de es-

ta honorable asamblea, los siguientes Proyectos de Decreto por el que se adicionan las fracciones IX y X al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman las fracciones I y XI del artículo 12, fracción II del artículo 13, el párrafo tercero del artículo 15, primer párrafo del artículo 29, el artículo 30, fracción IV del artículo 47, el artículo 68, las fracciones VII, XII y el último párrafo del artículo 75, y se adicionan, un párrafo segundo al artículo 3, una fracción VIII al artículo 10, una fracción V al artículo 11, una fracción III al artículo 76, todos de la Ley General de Educación, y por el cual, se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad la educación es un factor fundamental para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Su importancia ha sido puesta repetidamente de relieve, debido tanto a las transformaciones económicas y sociales de nuestro entorno, como a los cambios que han experimentado los sistemas educativos. El interés que se ha manifestado hacia la evaluación de los servicios educativos también ha contribuido a atraer la atención hacia este tema.

La educación es un fenómeno complejo y delicado. Complejo por la cantidad y diversidad de factores, actores y funciones que la conforman; delicado por las poderosas fuerzas que lo atraviesan y por la multiplicidad de repercusiones y consecuencias que sus acciones y resultados generan en la sociedad.

La evaluación es un instrumento fundamental para dar respuesta a la creciente demanda social de información, para objetivar el debate educativo y para anotar sobre bases sólidas los procesos de toma de decisión. La evaluación suministrará una información muy valiosa para elaborar planes de mejora del sistema educativo.

Una reforma educativa en México no es simple; es un problema complejo técnica y políticamente, pero hay muchos grupos interesados en que esto cambie. Es importante recordar que la primera recomendación de la OCDE al gobierno mexicano luego de dar a conocer los resultados de la prueba PISA 2006, es aceptar que la educación importa.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ha puesto sobre la mesa de discusión el tema de la efectividad del presupuesto asignado a la educación en México, lo anterior a partir de las evaluaciones practicadas a

los estudiantes en distintos niveles y áreas del conocimiento. En el documento titulado Panorama de la educación 2008 publicado por la OCDE, señala que México invierte por alumno 2 mil 405 dólares, es decir, nuestro país, se encuentra al final de los países miembro; muy lejos de los 12 mil 788 de Estados Unidos o de los 12 mil 195 de Suiza que encabezan la lista.

Otro dato relevante es que mientras que las economías latinoamericanas más grandes han crecido en la última década a un promedio de alrededor del 7%, la nuestra lo ha hecho a un ritmo inferior a la mitad de esa cifra. Además, en México el porcentaje de alumnos que terminan sus estudios secundarios es de 42%, lo que lo ubica en el último lugar, por debajo de Turquía, que tiene 51 por ciento.

El tema de mejorar la calidad de nuestra educación se ha vuelto una necesidad. Por todas partes escuchamos acerca del agotamiento de nuestro modelo de educación tradicional. La educación enfrenta grandes desafíos que deben superarse si no queremos permanecer estancados o incluso retroceder, porque tendríamos menos calidad.

Existe una clara conciencia sobre el imperativo de mejorar la calidad de los sistemas educativos, por encima de criterios cuantitativos de costo y cobertura. Es elevado el consenso tanto en el ámbito académico, político y social que la calidad constituye hoy en día el eje central de la educación.

La desigualdad en la instrucción es una de las fuentes de desigualdad social, junto con las relativas a la riqueza y al trabajo por lo que la educación es el medio para lograr la igualdad social. Al grado de que el rezago en temas como la alfabetización, deserción y escolaridad aun registran desigualdades entre las entidades federativas.

Sólo por mencionar, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, se destaca que el rezago en educación básica se estima en más de 30 millones de personas de más de 15 años que no concluyeron, o que nunca cursaron la primaria o la secundaria. De ellos, la mitad son jóvenes de entre 15 y 35 años. Actualmente los años de escolaridad promedio de las personas entre 15 y 24 años es de 9.7 grados escolares y el nivel nacional de analfabetismo es de 7.7 por ciento ante estos datos, es indiscutible la necesidad de consolidar cambios culturales que enfatizan el predominio de la calidad, la evaluación y la competitividad.

El nivel de aprendizaje de los alumnos mexicanos de primaria y secundaria está por debajo del que alcanzan los es-

tudiantes de países desarrollados, los resultados de las evaluaciones señalan que la mayoría de los jóvenes egresa de las escuelas sin los conocimientos y habilidades que necesitarán para un futuro de oportunidades. Las diferencias entre el D.F., y Oaxaca son enormes y confirma que en este caso la inversión, el desarrollo y el ingreso per capita si marcan diferencias.

Según la OCDE, México tiene un nivel 2 en promedio que implica que se obtengan resultados mínimos para poder desempeñarse. La prueba PISA muestra que la condición socioeconómica de los estudiantes es el factor que más se relaciona con el nivel de logro educativo.

Aunado a ello, hay que precisar que los países menos desarrollados enfrentan hoy el reto que debieron superar hace décadas los más desarrollados; después de conseguir que todos los niños accedan a la escuela, evitar que la abandonen al poco tiempo, tras lo cual surge el tema de los niveles de aprendizaje o, en forma simplificada, de la calidad, no basta que los alumnos terminen cierto grado o nivel escolar, si lo hacen sin haber alcanzado los objetivos que establecen los planes y programas de estudio.

Es preciso mencionar que el propio subsecretario de Educación Media Superior, Miguel Székely Pardo, ha señalado que nuestro país, destina menos de 5% de su gasto nacional a atender el rezago educativo de 33 millones de mexicanos que se encuentran en esta situación, es decir, que no saben leer ni escribir; no concluyeron la primaria ni la secundaria. Agregando que cada año se suman al analfabetismo en México entre 100 mil y 140 mil personas por falta de acceso a una escuela, ya que viven en zonas alejadas a las zonas urbanas; de ese total, 20 mil son jóvenes de entre 15 y 19 años.

Entre los estados con mayor proporción de personas en situación de rezago educativo son Chiapas, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla y Veracruz, y los municipios con el mayor índice de personas que no saben leer ni escribir son Tehuipango, Veracruz; Coicoyán de las Flores, Oaxaca y Cochoapa el Grande, en Guerrero.

Los actuales ejercicios de evaluación han mostrado una escasa relación, en su diseño y aplicación con los programas, planes y proyectos supuestamente destinados a mejorar la gestión escolar y el desempeño de los estándares y los niveles de aprendizaje pretendidos. Es necesario que se utilicen estas evaluaciones para conformar y diseñar programas que eleven el nivel profesional, a través de la formación

inicial, actualización, profesionalización y seguimiento, así como las condiciones de trabajo adecuadas.

Es innegable que los expertos en el tema de educación y políticas educativas han señalado que es fundamental evaluar para elevar la calidad, aunque evaluar no es suficiente por sí mismo ya que es necesario, que los resultados de las evaluaciones se difundan y se aprovechen para sustentar estrategias de mejora.

En México, los sistemas de evaluación están en procesos de institucionalización, asociados a promover la calidad educativa. La calidad de la educación en México, se ha convertido en un tema que inevitablemente se cuestiona en varias ocasiones durante el año, en especial, cada vez que algún organismo internacional nos recuerda sobre nuestras deficiencias y problemas. Los resultados que se han dado a conocer reafirman lo que ya todos conocemos desde hace mucho tiempo, el nivel de nuestra educación no sólo deja mucho que desear, sino que se esta rezagando peligrosamente en términos comparativos respecto a otros países.

En este sentido, la evaluación debe constituir una base de información que conduzca a los distintos actores involucrados en el proceso educativo a diseñar las políticas y líneas de acción para el mejoramiento de los resultados.

Las políticas públicas en educación se elaboran, en esencia, mediante un dialogo entre los distintos actores, así como de las demandas y presiones de la sociedad, y la propia realidad educativa. Una escasa presencia de algunos de esos tres actores genera distorsiones con graves consecuencias.

La determinación y el mejoramiento de la calidad de la educación tienden a concebirse entonces, en términos de las discrepancias existentes, entre los propósitos pretendidos y los logros alcanzados, Por tal motivo, es urgente sumar esfuerzos para fortalecer el papel de la educación, involucrar a todos los actores políticos implicados en esta materia en un ambiente de respeto y corresponsabilidad, valorando la contribución de todas las organizaciones de la sociedad, tanto del sector público como del privado y del social.

La labor evaluadora es objeto de un interés creciente, hasta el punto de poder afirmarse que la evaluación del sistema educativo y de sus diversos componentes ocupa un lugar privilegiado en las políticas actuales de la educación.

Nuestro sistema educativo requiere de una verdadera transformación. Para empezar, hay que diseñar un nuevo modelo educativo; capacitar al personal docente para trabajar en equipo creativamente y para elaborar sus propios materiales didácticos, así como, para desarrollar su liderazgo; mejorar la gestión escolar; innovar la pedagogía y las didácticas; extender la cultura de la evaluación y articular ésta con las políticas y acciones de todo el sector educativo; fortalecer la investigación educativa, mejorar la infraestructura escolar y equipamiento así como en los aspectos organizacionales de las instituciones educativas.

La transformación de nuestro sistema educativo sentará las bases para el crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad, en los aspectos emocional, intelectual, social, familiar y espiritual capaz de enfrentar con éxito el futuro. Habrá que fortalecer la participación de los padres de familia, e involucra a los demás sectores de la sociedad en el apoyo de la escuela, en especial a las empresas y a los medios masivos de comunicación.

La sociedad mexicana tiene que participar; no hay ningún país con un gran sistema educativo que no tenga detrás una sociedad muy exigente. La educación no es un fin en si misma, sirve para enfrentar situaciones novedosas, con más recursos, en la vida personal, social y laboral. Una buena educación propicia un buen desarrollo económico, social y cultural.

Resulta apremiante contar con un sistema de evaluación autónomo de la injerencia del gobierno, que permita dar seguimiento y emitir una serie de recomendaciones que impacten directamente a la sociedad a través de medidas, programas y políticas públicas educativas.

En diversos foros, conferencias y hasta en este Congreso, hemos oído que la educación debe ser vista como una inversión social; y su adecuación debe estar ligada al contexto que rodea a la sociedad, en donde el compromiso de todos los sectores vinculados a la calidad educativa sea el de mejorar al sistema educativo.

Una vía para impulsar el desarrollo armónico e integral del individuo y de la comunidad es contar con un sistema educativo de buena calidad, mejorando tanto la educación pública como la privada en todos sus niveles y modalidades, creando una cultura nacional que la identifique a la educación como el medio fundamental para lograr la libertad, la justicia y la prosperidad individual y colectiva.

El propósito primordial de la presente iniciativa es lograr que el sistema de educación en México sea el promotor y creador de innovaciones, rinda cuentas de su desempeño y atienda la demanda de educación con equidad, y solidez académica, asumiendo como compromiso el proporcionar el diseño de mejores prácticas para la enseñanza; la investigación; la formación y actualización del magisterio; el impulso a la ciencia y la tecnología, entre muchos otros.

Nuestra propuesta esta encaminada a implantar cambios en la forma de evaluar a los profesores, a los planes de estudio y otros insumos educativos, sin la injerencia del gobierno para manipular o maquillar los resultados a su antojo y conveniencia, sino con la única finalidad de evaluar seriamente el aprendizaje, la preparación y las habilidades con las que salen los alumnos de su proceso educativo. Fomentando una política de fortalecimiento educativo dirigida a mejorar la calidad de los profesores y a aplicar con consistencia evaluaciones transparentes y accesibles del resultado del proceso educativo, a toda la sociedad, en especial a los padres de familia, mejorar los presupuestos de las escuelas, y elevar el nivel educativo de los planteles.

Señores legisladores, si no alcanzamos que la educación se convierta en un tema prioritario en la agenda del país, en donde, sea una constante la cultura de la evaluación de la educación, nunca lograremos cambiar la actual situación que padece este sector.

La evaluación es necesaria para que la calidad mejore, pero que no cualquier evaluación sirva, para que dicha evaluación sirva debe ser sólida técnicamente y tener en cuenta el contexto de las escuelas, para evitar una calificación inapropiada, dado que una evaluación mal hecha trae resultados negativos. La evaluación educativa debe explicar su relación con los procesos de planificación, de tal forma que proporcione información para la toma de decisiones. La evaluación ha revestido importancia a partir de establecer estándares de calidad en la educación.

Señores legisladores, hay mucho por hacer en términos de ofrecer a los niños y jóvenes mexicanos las herramientas indispensables para crecer, desarrollarse y participar activamente en un mundo competitivo.

Los resultados cuantitativos lucen muy bien en los informes de las autoridades, pero ya no resuelven los problemas de fondo. Para lograr cambios significativos se requiere de modificaciones profundas y radicales, no sólo en términos

de los planteamientos pedagógicos a seguir, sino también del marco institucional que es ahí donde se complica la situación. En este contexto, el eje para la transformación educativa en el país, es mejorar su calidad para hacer posible que todos los mexicanos realicen sus aspiraciones, con ello, logren una vida digna, productiva y solidaria.

La educación es una función social que nos concierne y atañe a todos, debemos reiterar nuestro compromiso con la sociedad mexicana, ofreciéndole una educación de calidad, que permita a su niñez alcanzar los más altos estándares de aprendizaje, sin distinción de género, etnia o condición social.

Es urgente realizar modificaciones a nuestro marco jurídico para que no tengamos que acostumbrarnos a los malos resultados internacionales y nacionales. Para ello, se requerirá de un buen tiempo para cristalizar y ofrecer resultados efectivos.

Por todo lo anteriormente expresado, presento ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados, el presente proyecto de decreto, por el cual, se adicionan las fracciones IX y X al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reforman las fracciones I y XI del artículo 12, fracción II del artículo 13, el párrafo tercero del artículo 15, primer párrafo del artículo 29, el artículo 30, fracción IV del artículo 47, el artículo 68, las fracciones VII, XII y el último párrafo del artículo 75, y se adicionan, un párrafo segundo al artículo 3, una fracción VIII al artículo 10, una fracción V al artículo 11, una fracción III al artículo 76, todos de la Ley General de Educación, y se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero. Se adicionan las fracciones IX y X al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3o. ...

I. a la VIII. ...

IX. El Ejecutivo federal con la participación del sector privado y social desarrollará e implantará un Plan Estratégico de Desarrollo Integral Educativo, con el objetivo de enriquecer la calidad del sector educativo federal y estatal, buscando incrementar la productividad y competitividad del sistema nacional

educativo. El Plan Estratégico de Desarrollo Integral Educativo, se subdividirá en Programas Regionales, enfocándose en las zonas de más rezago educativo;

X. El Estado para el conocimiento exacto de la situación que guarda su sistema educativo nacional, planeará, diseñará, implementará y ejecutará, un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, encaminado a fortalecer, enriquecer, y elevar la calidad de la educación.

Para fines de la evaluación del sistema educativo, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, será la autoridad en esta materia, como un órgano autónomo, con personalidad jurídica, independiente en sus decisiones, y funcionamiento. Tendrá como finalidad coordinarse con las autoridades educativas federales y estatales, y con los sectores privado y social para diseñar e implementar los instrumentos idóneos para incrementar los niveles de calidad, productividad y competitividad de la educación, así como, establecer las bases para el desarrollo integral y evaluación de los diferentes elementos que integran sus correspondientes sistemas educativos.

La Cámara de Diputados a propuesta de los grupos parlamentarios, designará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, al titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, quien durará en su cargo cinco años, y podrá ser reelecto por una sola vez.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con base en los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia. El titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, sólo podrá ser removido por causa grave y no podrá tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estará sujeto a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

Transitorios

Primero. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. El honorable Congreso de la Unión, tendrá 30 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para expedir la ley reglamentaria, a que se refiere la fracción X del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. La Cámara de Diputados tendrá 30 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, para la designación del titular del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo Segundo. Se reforman, las fracciones I y XI del artículo 12, fracción II del artículo 13, el párrafo tercero del artículo 15, primer párrafo del artículo 29, el artículo 30, fracción IV del artículo 47, el artículo 68, las fracciones VII, XII y el último párrafo del artículo 75, y se adicionan, un párrafo segundo al artículo 3, una fracción VIII al artículo 10, una fracción V al artículo 11, una fracción III al artículo 76, todos de la Ley General de Educación, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ...

Asimismo, el Estado esta obligado a planear, diseñar, implementar y ejecutar, una política de evaluación encaminada a fortalecer, enriquecer, y elevar la calidad de la educación.

Artículo 10. ...

...

I. a la VII. ...

VIII. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y sus correspondientes delegaciones.

...

Artículo 11. ...

...

I. a la IV. ...

V. Instituto. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Artículo 12. ...

I. Determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **así como, los programas de estudio regionales, poniendo atención prioritaria, en las zonas de más rezago educativo**, a cuyo efecto se considerara la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48.

II. a la X. ...

XI. Realizar la planeación y programación globales del sistema educativo nacional, evaluar a éste y fijar los financiamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar, **con el objeto de fortalecer, enriquecer y elevar la calidad de la educación;**

Artículo 13. ...

I. ...

II. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, **con el objeto de fortalecer, enriquecer y elevar la calidad de la educación, así mismo, incluirán, los indicadores y lineamientos de las regiones con más rezago educativo;**

Artículo 15. ...

...

El gobierno de cada entidad federativa y los ayuntamientos podrán celebrar convenios para coordinar, **evaluar** o unificar sus actividades educativas y cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo;

Artículo 29.

Corresponde al **instituto** en coordinación con la Secretaría la evaluación del sistema educativo nacional, sin perjuicio de la que las autoridades educativas locales realicen en sus respectivas competencias.

...

Artículo 30.

Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgarán al **instituto** todas las facilidades y colaboración para la evaluación a que esta sección se refiere.

Para ello, proporcionarán oportunamente toda la información que se les requiera; tomarán las medidas que permitan la colaboración efectiva de alumnos, maestros, directivos y demás participantes en los procesos educativos; facilitarán que las autoridades educativas, **incluido al instituto en coordinación** con la Secretaría, realicen exámenes para fines estadísticos y de diagnóstico y recaben directamente en las escuelas la información necesaria.

Artículo 47. ...

...

I. a la III. ...

IV. Los criterios, **lineamientos, instrumentos**, procedimientos y **mecanismos** de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo.

Artículo 68.

Las autoridades educativas y el Instituto, promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

Artículo 75. ...

I. a la VI. ...

VII. Expedir certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes no cumplan los requisitos aplicables; **así como, por si o por interpósita, consienta o lleve a cabo actos que impliquen la venta o traspaso a través de la obtención de un beneficio económico o de forma hereditaria, de plazas sindicales para desempeñarse como trabajador de la educación;**

VIII. a la XI. ...

XII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta Ley, las disposiciones expedidas con fundamento en ella; **así como, la no atención inmediata de las solicitudes de los trabajadores de la educación que presente de forma individual o en grupo.**

Las disposiciones **contenidas en las fracciones II, III y VII de este artículo son aplicables a los trabajadores de la educación. Con respecto a las demás disposiciones,** no son aplicables, en virtud de que, las infracciones en que incurran serán sancionadas conforme a las disposiciones específicas para ellos.

Artículo 76. ...

I. a la II. ...

III. En los supuestos señalados en las fracciones II, III, VII y XII señalados en el artículo 75, se impondrá suspensión del empleo, cargo o comisión por un plazo de 5 años; en caso de reincidencia procederá inmediatamente la destitución del puesto.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

Artículo Tercero. Se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de observancia general en todo el territorio nacional, de interés educativo y social, tiene como objetivo, regular, y supervisar, los mecanismos implementados y ejecutados a mejorar la calidad, productividad, competitividad, desarrollo integral y evaluación de la educación.

Artículo 2. La responsabilidad de cumplir con la presente ley, estará a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación

de la Educación, el cual, será un órgano público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio. En el desarrollo de la presente ley, se le denominará "instituto".

Tendrá como finalidad coordinarse con las autoridades educativas federales y estatales, así como, con los sectores privado y social, para planear, diseñar, implementar y ejecutar los instrumentos idóneos para incrementar los niveles de calidad, productividad y competitividad de la educación, así como, establecer las bases para el desarrollo integral y evaluación de los diferentes elementos que integran los sistemas educativos.

Artículo 3. La Secretaría de Educación Pública suscribirá convenio con el instituto, para la realización de las evaluaciones del sistema educativo nacional, así como, para establecer los lineamientos conforme a los cuales las autoridades educativas estatales deban efectuar sus respectivas evaluaciones.

Artículo 4. Los criterios y lineamientos sobre los cuales la política educativa se regirá para alcanzar la calidad, productividad, competitividad, desarrollo integral y evaluación de la educación, serán los siguientes:

1. Alcanzar una mayor calidad en el desarrollo de modelos e instrumentos de evaluación, atendiendo la calidad, productividad y competitividad en todas sus dimensiones;
2. Procesar la información en beneficio de mejorar el sistema educativo nacional;
3. Reconocer la importancia de la función de evaluación y supervisión de los centros escolares y autoridades educativas;
4. Orientar, complementar, apoyar el fortalecimiento del sistema educativo nacional;
5. Cuidar que los resultados de las evaluaciones no sean utilizados con fines políticos y electorales;
6. Retroalimentar al sistema educativo nacional y a los subsistemas estatales, para que mejoren su operación y resultados;
7. Evitar comparaciones entre el sistema educativo público y el privado, buscando equidad en el análisis de los resultados de la evaluación;

8. Procurar que en las líneas de actividad exista un componente de innovación que genere nuevos instrumentos y nuevas formas de enfrentar la evaluación, en función de las necesidades del sistema educativo;

9. Participar en todos los programas de evaluación internacional.

Artículo 5. En lo referente a la política nacional de evaluación educativa, ésta deberá precisar:

1. Los puntos de referencia con los que se deberán comparar los resultados obtenidos para llegar a juicios de valor sobre la calidad educativa, tanto en una perspectiva transversal como en una longitudinal;

2. Las consecuencias de la evaluación, en términos de apoyos compensatorios, estímulos, medidas preventivas o correctivas y financiamiento;

3. Lo relativo a la difusión pública de los resultados de la evaluación, cuidando tanto el justo derecho de las personas a la privacidad, como el de la sociedad a que se le rindan cuentas sobre el uso de los recursos públicos y el funcionamiento de servicios de interés general;

4. La distinción entre la evaluación de personas, la de instituciones y subsistemas, y la del sistema educativo nacional en su conjunto.

Capítulo II

De los lineamientos para la calidad, productividad y competitividad de la educación

Artículo 6. La estructura educativa federal y estatal deberá funcionar en forma ágil y eficiente, acorde con su naturaleza técnica y académica en relación con el sistema educativo en la perspectiva del mejoramiento de la calidad, productividad y competitividad educativa. Para ello, fortalecerán su colaboración, en particular en los siguientes rubros:

1. Supervisión de los fondos y condiciones en que se sujetarán la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que se proporcione;

2. Promover la participación económica de organismos o agencias internacionales e instituciones extranjeras, tendientes a apoyar acciones y programas en beneficio de la evaluación de la educación mexicana;

3. Dar a conocer las necesidades de capacitación que puedan ayudar a atender, tanto en lo que corresponde a la formación de personal especializado en evaluación, como en lo que toca a preparación de las autoridades educativas y la sociedad en general para la correcta interpretación de los resultados de las evaluaciones y su adecuado uso para la toma de decisiones;

4. Mantener permanentemente actualizados los instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento del sistema educativo;

5. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades educativas a nivel federal y estatal;

6. Instrumentar mecanismos de difusión con el fin de que los resultados del Instituto lleguen a la sociedad de manera que estos sean interpretados correctamente y puedan ser aprovechados para mejorar la educación;

7. Implantar políticas institucionales de información y difusión;

8. Difundir materiales sobre evaluación educativa;

9. Exigir el cumplimiento de los compromisos derivados de los convenios internacionales;

10. Coordinar los procesos de planeación, programación y presupuestación para la elaboración de los programas y planes educativos a nivel federal y estatal;

11. Coordinar la planeación, supervisando su realización, con la finalidad de buscar que mantenga los más altos niveles de calidad;

12. Promover la realización de seminarios en que participe el personal de las áreas académicas, así como mecanismos que fomenten el espíritu de innovación y el trabajo en equipo de dicho personal;

13. Propiciar que el personal académico se mantenga en contacto con las agrupaciones profesionales, con el objetivo de que tengan una elevada productividad reflejada en publicaciones y participaciones académicas;

14. Participar en el diseño de los indicadores;

15. Diseñar mecanismos para efectuar análisis secundarios, adicionales y otras investigaciones a partir de los resultados obtenidos para complementar los análisis habituales y proponer formas de aprovechar de manera más completa tales resultados;

16. Supervisar y monitorear los procesos de aplicación de las diversas pruebas cuidando su calidad;

17. Hacer investigaciones relacionadas con el desarrollo de la prueba y sus resultados;

18. Participar en las actividades de capacitación tanto para las autoridades como para el personal de las áreas de evaluación de las entidades federativas y especializados, para darles elementos que les permitan interpretar correctamente los resultados y utilizarlos para el mejoramiento de la educación;

19. Diseñar metodologías desarrolladas en la capacitación del personal educativo a nivel federal y estatal; y

20. Establecer mecanismos para que las autoridades estatales coadyuven con la Secretaría de Educación Pública, en la especial atención y apoyo a los estudiantes de las comunidades indígenas, de acuerdo a las condiciones propias de su cultura, dando prioridad a la formación y desarrollo profesional del personal docente.

Capítulo III Del desarrollo integral y evaluación de la educación

Artículo 7. El Ejecutivo Federal con la participación de los sectores privado y social, desarrollará e implementará un Plan Estratégico de Desarrollo Integral Educativo, con el objetivo de enriquecer al sector educativo federal, estatal y municipal, buscando incrementar la calidad, productividad y competitividad del sistema nacional educativo. El Plan Estratégico de Desarrollo Integral Educativo, se subdivida en Programas Regionales, enfocándose en las zonas de más rezago educativo.

Artículo 8. Con el único fin dar cumplimiento al Plan Estratégico de Desarrollo Integral Educativo, así como, para organizar las actividades destinadas a fortalecer la capacidad técnica de las áreas de evaluación, el gobierno federal y el de las entidades federativas, reforzarán su capacidad de interpretar para usar correctamente los resultados de las evaluaciones, con base en las siguientes acciones:

1. Opinar sobre los programas buscando que respondan a las necesidades de mejoramiento y rendimiento educacional;

2. Planear, programar, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las acciones efectuadas;

3. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las labores académicas;

4. Presentar las necesidades de evaluación para alimentar la elaboración de los planes de trabajo anuales tanto en lo relativo a las evaluaciones nacionales, como a las evaluaciones estatales;

5. Observar que los estudios y proyectos que se elaboren en materia educativa estén apegados al desarrollo integral de la educación;

6. Promover el desarrollo institucional de las políticas orientadas al funcionamiento de la estructura educativa;

7. Mantener contacto con las áreas de evaluación, proponiendo oportunamente acciones que puedan servir para la orientación de sus trabajos;

8. Promover y gestionar proyectos de evaluación educativa ante organismos internacionales de cooperación;

9. Cuidar que el diseño de las pruebas o proyectos internacionales en general, y el de sus elementos, como reactivos o indicadores particulares, sea el adecuado a las características socioculturales de México y a las del sistema educativo nacional;

10. Supervisar que la aplicación de las pruebas o la realización de los proyectos de evaluación se realicen en condiciones que aseguren la calidad de los resultados;

11. Vigilar que el análisis de dichos resultados sea el adecuado, tomando en consideración las circunstancias de México;

12. Aportar elementos para la construcción de indicadores;

13. Monitorear la calidad de la información que sustenta los indicadores educativos;

14. Participar en el análisis anual de los resultados;

15. Realizar análisis e interpretación de los resultados;
16. Producir informes sobre las características psicométricas de las pruebas, así como, sobre la calidad de los procesos de aplicación y procesamiento de resultados, que permitan verificar que cumplen con los estándares de calidad propios de ese tipo de instrumentos;
17. Diseñar metodologías para la autoevaluación y la evaluación externa de centros escolares;
18. Diseñar metodologías innovadoras que complementen las desarrolladas por las áreas de la Secretaría de Educación Pública; y
19. Realizar estudios e investigaciones que integren los resultados de los subsistemas de indicadores y pruebas buscando comprender de manera más completa la calidad educativa y los factores que inciden en ella;

Capítulo IV **Del Instituto Nacional para** **la Evaluación de la Educación**

Artículo 9. El Instituto se conformara por un Presidente, una Junta de Gobierno, un Consejo Técnico para la calidad, productividad, competitividad y evaluación de la educación y una Contraloría Interna, así como, por las demás unidades que señale su reglamento interno.

El presidente será nombrado por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Diputados, la propuesta será realizada por los grupos parlamentarios. El presidente será quien presida la Junta de Gobierno y durará en su cargo cinco años y podrá ser reelecto por una sola vez.

Artículo 10. Conforme a la presente ley, serán facultades del instituto las siguientes:

1. Coordinarse con la Secretaria de Educación Pública, para la creación de un programa de desarrollo integral en materia educativa;
2. Diseñar instrumentos y sistemas de evaluación educativa adecuados a los diferentes tipos, niveles, grados y áreas de los currículos; supervisando su aplicación;
3. Analizar y proponer programas y acciones que incidan en el cumplimiento de la Política Nacional de Educación;

4. Contribuir al incremento de la calidad de los sistemas educativos, estimulando acciones orientadas a fomentar la igualdad y la justicia social, a partir de la valoración de la diversidad cultural y la atención a grupos con necesidades específicas;
5. Promover el desarrollo y consolidación de procesos y sistemas de evaluación de la calidad de la educación;
6. Fortalecer los sistemas de evaluación, a través de estudios comparativos y foros de discusión;
7. Desarrollar metodologías y procedimientos de evaluación de los programas y proyectos;
8. Desarrollar y mantener en operación un sistema de indicadores que permita valorar en forma objetiva la calidad del sistema educativo nacional;
9. Realizar evaluaciones nacionales cubriendo por muestreo o en forma censal y en ciclos anuales o multianuales, todos los grados, ciclos y áreas curriculares de los tipos, niveles y modalidades educativos correspondientes;
10. Coadyuvar en el análisis e interpretación de la información que arrojen las evaluaciones;
11. Desarrollar medidas para abatir el déficit de espacios escolares, así como, para la adaptación de instalaciones en los municipios con la finalidad de abrirlos a la comunidad para que se conviertan en espacios de articulación social;
12. Coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública para establecer las medidas dirigidas a los docentes, para que estos se incorporen al uso de las tecnologías más adecuadas en los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
13. Garantizar, con base en lo establecido en la Ley General de Educación, los procedimientos de participación social para mejorar la calidad educativa en todos los niveles;
14. Coordinarse con los gobiernos federal y estatales ha fortalecer el federalismo educativo, con la finalidad de responder a las diversas condiciones que prevalecen en los contextos local y regional;

15. Estimular la participación amplia de las autoridades municipales para el mejoramiento continuo del servicio educativo, en la esfera de sus competencias;

16. Impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación de la educación, y difundir sus resultados;

17. Representar a México ante los organismos internacionales de evaluación educativa;

18. Coordinar la participación del país en los proyectos internacionales con la participación que conforme a las disposiciones legales corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;

19. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como, de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

20. Concertar acuerdos y convenios con las autoridades educativas locales y municipales y, en su caso, con entidades privadas, para promover políticas y programas tendientes a la elevación de la calidad educativa;

21. Expedir su reglamento interno; y

22. Las demás que señalen la presente ley y su reglamento interno.

Artículo 11. La evaluación que efectuará el Instituto, será dirigida a los planes, programas, servicios y acciones de los niveles de preescolar, primaria, secundaria, enseñanza medio superior, educación para adultos, indígena y comunitaria, e intercultural, en cualquiera de la modalidad que sean impartidos, en las escuelas públicas y privadas. En lo referente a la educación superior, ésta se realizará a través de convenio con las universidades públicas y privadas.

Artículo 12. Conforme a esta ley, son requisitos para ser presidente, los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

2. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

3. Contar con título profesional y tener conocimientos en política educativa;

4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

5. Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;

6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y

7. No ser representante de elección popular, ni secretario de Estado, ni procurador general de la República o del Distrito Federal, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal, ni jefe del Gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su designación.

Artículo 13. Son facultades del presidente:

1. Presidir la Junta de Gobierno;

2. Nombrar al director del Consejo Técnico para la calidad, productividad, competitividad y evaluación de la educación;

3. Representar a nivel nacional e internacional a la Comisión;

4. Fungir como representante legal;

5. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación de políticas y acciones relacionadas con la calidad educativa, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

6. Rendir un informe semestral ante el Congreso de la Unión, o en su caso, ante la Comisión Permanente, sobre los avances en materia educativa, así como, sobre el estado financiero que guarda el Instituto;

7. Rendir informes trimestrales ante la Junta de Gobierno del instituto;

8. Coordinarse con la autoridad encargada de la evaluación en la Secretaría de Educación Pública;

9. Mantener contacto con organismos mexicanos que tengan propósitos similares a los de la Comisión, así como con instituciones nacionales de educación superior o investigación interesadas en la evaluación educativa para conjuntar esfuerzos, aprovechar recursos escasos y, en su caso, realizar proyectos comunes;

10. Presentar oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, previamente aprobado por la Junta Directiva;

11. Ejercer el presupuesto del instituto de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;

12. Presentar a la Junta de Gobierno el Plan de Trabajo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación;

13. Nombrar a los directores, subdirectores, y titulares de las unidades administrativas que señala el reglamento interno de la presente ley;

14. Expedir el reglamento interno; y

15. Las demás que señale esta ley y su reglamento.

Artículo 14. El Instituto tendrá su sede en la Ciudad de México, podrá establecer delegaciones en las entidades federativas que presenten rezago educativo.

Capítulo V De la Junta de Gobierno

Artículo 16. La Junta de Gobierno, será el órgano que supervisara, y vigilara el cumplimiento de los objetivos y facultades de la comisión, asimismo, promoverá la celebración de convenio con las autoridades educativas a nivel federal y estatal, para supervisar el adecuado funcionamiento de sus programas y planes educativos, así como, sus estrategias en relación a la capacitación del personal académico. La Junta de Gobierno se integrará por:

1. El presidente del instituto, quien la presidirá;
2. El secretario de Educación Pública;
3. El director general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

4. El subsecretario de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública;

5. El subsecretario de Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

6. Los presidentes de las Comisiones de Educación y Servicios Educativos, de las Cámaras de Diputados y de Senadores de Congreso de la Unión;

7. El director general del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C.;

8. El director general del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;

9. El rector de la Universidad Pedagógica Nacional;

10. El rector de la Universidad Autónoma Metropolitana; y

11. El rector de la Universidad Nacional Autónoma de México;

El presidente de la Junta de Gobierno podrá extender invitación con voz pero sin voto a: un representante de la Fundación para la Cultura del Maestro, AC; al presidente de Transparencia Mexicana, AC; un representante del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; el presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia, AC; el presidente de la Unión Nacional de Padres de Familia, AC; un representante de la Comisión de Educación del Sector Empresarial; y un representante de Observatorio Ciudadano de la Educación, AC.

Artículo 17. Conforme a esta ley, son facultades de la Junta de Gobierno las siguientes:

1. Recabar la información correspondiente al cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno y hacerla del conocimiento de los integrantes;
2. Supervisara, y vigilar el cumplimiento de los objetivos y facultades de la comisión;
3. Promover convenio con las autoridades educativas a nivel federal y estatal, para supervisar el adecuado funcionamiento de sus programas y planes educativos, así como, sus estrategias en relación a la capacitación del personal académico;

4. Ratificar el nombramiento del director del Consejo Técnico;
5. Analizar y, en su caso, designar de las propuestas enviadas por el presidente de los integrantes del Consejo Técnico;
6. Designar al encargado de la Contraloría Interna del instituto;
7. Aprobar el programa de trabajo que elabore el presidente;
8. Cuidar que los resultados de las acciones de apoyo a la evaluación del Sistema Educativo Nacional y los sistemas estatales que se realicen sean entregados oportunamente a la Secretaría de Educación Pública, a las autoridades educativas estatales y a los miembros de la Junta de Gobierno;
9. Recibir los informes del presidente y contralor interno del instituto, en los términos y plazos, que se señalan en la presente ley;
10. Firmar las actas y las constancias que sean necesarias, que se deriven de las sesiones; y
11. Las demás que establezca la presente ley y su reglamento interno.

Artículo 18. Para el exacto cumplimiento de los acuerdos de naturaleza académica que suscriba el instituto, se observarán las siguientes reglas:

1. Que no tengan implicaciones de carácter económico ni laboral y que, a juicio de la Junta de Gobierno, y sean congruentes con la política nacional de evaluación;
2. Que tengan implicaciones económicas o laborales que no pudieran ser atendidas adecuadamente;
3. En los casos en que no parezcan congruentes con la política nacional de evaluación, la Junta de Gobierno podrá devolverlos al Consejo Técnico con las observaciones que juzgue pertinentes; y
4. Las demás que sean acordadas por mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 19. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias, por lo menos tres veces por año, y las extraordinarias que convoque su presidente, cuando lo juzgue necesario o a propuesta de la mitad de los integrantes de dicho órgano de gobierno. La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de sus asistentes sean representantes de la administración pública federal.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno se celebrarán de acuerdo con un calendario que deberá ser aprobado en su primera sesión anual; el Presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario.

Artículo 20. La convocatoria a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, contendrá el orden del día, deberá ser entregada y recibida por los miembros de la misma y por los comisarios públicos con una antelación no menor de cinco días hábiles a la fecha para la que se convoquen, anejándose copia del acta de la sesión anterior, así como de la información y documentación necesarias. Para el caso de las sesiones extraordinarias, la documentación deberá ser enviada a los miembros con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha de realización de la reunión.

Los acuerdos que se tomen en las sesiones de la Junta de Gobierno quedarán asentados en el libro de actas, que deberán firmar el presidente, quien dará fe.

Capítulo VI **Del Consejo Técnico para la** **calidad, productividad, competitividad** **y evaluación de la educación**

Artículo 21. El Consejo Técnico para la calidad, productividad, competitividad y evaluación de la educación, a quién durante el desarrollo de la presente ley, se le denominara “Consejo Técnico”, estará integrado por veinte expertos en los campos de la calidad, productividad, y competitividad, y de la evaluación y en la investigación de los programas de desarrollo en materia educativa. Los integrantes del Consejo Técnico serán designados por la Junta de Gobierno en consideración a su experiencia en el ramo educativo, las propuestas serán presentadas por el comisionado.

El Consejo Técnico será dirigido por un director general, quien será nombrado por el Comisionado, y ratificado por

el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. El director durará cuatro años en su cargo, pudiendo reelegirse por única ocasión, por un periodo similar, en el caso de los demás integrantes del Consejo Técnico, éstos durarán en su cargo seis años, los cuales, no podrán ser reelegidos.

Artículo 22. El Consejo Técnico, para el adecuado funcionamiento de sus obligaciones se subdivida en cuatro áreas:

1. Indicadores de calidad y productividad educativa;
2. Competitividad y pruebas;
3. Evaluación educativa; y
4. Programas, planes y Desarrollo Integral en materia educativa.

Cada área estará conformada por cinco miembros del Consejo Técnico, ningún miembro del Consejo Técnico podrá estar en dos o más áreas al mismo tiempo. La distribución de los miembros del Consejo Técnico a las áreas señaladas en el presente artículo, la realizara la Junta de Gobierno, observando el perfil de cada miembro del Consejo Técnico.

Artículo 23. La Junta de Gobierno hará la designación de los veinte integrantes del Consejo Técnico, de entre los candidatos mejor calificados. Asimismo en caso de renuncia o fallecimiento de alguno de ellos, procederá a designar a quien lo sustituya. Para ser designado miembro del Consejo Técnico se requerirá del voto de cuando menos la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno presentes.

Artículo 24. Conforme a la presente ley, el Consejo Técnico tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos técnicos y académicos que guiarán el trabajo del Instituto en materia de calidad, productividad, competitividad, desarrollo integral y evaluación educativa;
2. Asesorar a la Junta de Gobierno y al presidente para el mejor desempeño de sus atribuciones y dictaminar sobre las cuestiones de naturaleza técnica y académica que dichas instancias sometan a su consideración;

3. Conocer los programas de trabajo anuales y de mediano plazo que elabore el Comisionado y, en su caso, recomendar a la Junta de Gobierno su aprobación, o proponer los ajustes técnicos que considere necesarios;

4. Dictaminar sobre la calidad de los instrumentos que se utilicen, indicando si reúnen las condiciones para ser utilizados operativamente, así como valorar sus aspectos académicos y técnicos;

5. Evaluar técnica y académicamente los informes que se presenten, respecto de los resultados de los programas de trabajo del instituto y, en su caso, recomendar su aprobación por la Junta de Gobierno;

6. Proponer elementos para la política nacional de evaluación;

7. Proponer criterios y lineamientos para las actividades de difusión de los programas, planes e investigación en materia educativa; y

8. Las demás que le otorgue la Junta de Gobierno, y las que se establezcan en el reglamento interior.

Artículo 25. El Consejo Técnico celebrará sesiones ordinarias una vez al mes, así como las extraordinarias que convoque su director general. El Consejo Técnico sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Capítulo VII Del patrimonio del instituto

Artículo 26. El patrimonio del Instituto se integra con lo siguiente:

1. Los bienes inmuebles o muebles que adquiriera para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo los que la Federación haya destinado para tal fin o para su uso exclusivo;

2. Los recursos que anualmente apruebe para el Instituto la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

3. Las donaciones e ingresos que reciba por cualquier otro concepto, incluso los derivados de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 27. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para su tratamiento presupuestario el instituto se sujetará a lo siguiente:

1. Aprobará su proyecto de presupuesto y deberá enviarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
2. Ejercerá su presupuesto en base a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública. Esto deberá realizarse bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, sujetándose a la evaluación y control de los órganos correspondientes; y
3. Llevará la contabilidad y elaborará sus informes conforme a lo previsto en la presente ley y deberá enviarlos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Cámara de Diputados y a la Junta de Gobierno, con base en lo establecido en la presente ley.

Capítulo VIII

De la transparencia y rendición de cuentas

Artículo 30. El presidente del instituto, rendirá un informe semestral ante el Congreso de la Unión o en sus recesos a la Comisión Permanente y, en caso de que sea requerido, comparecerá ante los diputados o senadores, para explicar la política de evaluación educativa del Estado.

Artículo 31. El instituto contará con una Contraloría Interna, que será el órgano de control encargado de la fiscalización de los ingresos y egresos del instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

El titular de la Contraloría será designado por la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, mediante los procedimientos y en los plazos que fije el reglamento interno de la presente ley.

El contralor durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto por una sola vez. Tendrá la obligación de mantener coordinación técnica con la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación a que se refiere el artículo 79 de

la Constitución. La Contraloría contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe la Junta de Gobierno a propuesta de su presidente. En su desempeño la Contraloría se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, y transparencia.

Artículo 32. La Contraloría Interna tendrá las siguientes facultades:

1. Fijar los criterios para la realización de las auditorias, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos a cargo de las áreas y órganos de la comisión;
2. Establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto, así como aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorias y revisiones, que realice en el cumplimiento de sus funciones;
3. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos de la comisión;
5. Verificar que las diversas áreas administrativas de la comisión que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes;
6. Verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente, al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados;
7. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con la comisión la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

8. Solicitar y obtener la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

9. Emitir los lineamientos, instruir, desahogar y resolver los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en contra de los servidores públicos de la comisión, y llevar el registro de los servidores públicos sancionados;

10. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de la comisión;

11. Presentar a la Junta de Gobierno, informes previo y anual de resultados de su gestión;

12. Recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales que deban presentar los servidores públicos de la comisión; y

13. Las demás que le otorgue esta ley o su reglamento interno.

Artículo 33. Conforme a esta ley, son requisitos para ser Contralor Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, los siguientes:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

2. Tener más de treinta y cinco años de edad, al día de la designación;

3. Contar con título profesional y tener conocimientos en materia fiscal, fiscalización, contabilidad, y financiera;

4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

5. Haber residido en el país durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;

6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la designación; y

7. No ser representante de elección popular, ni secretario de Estado, ni procurador general de la República o del Distrito Federal, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal, ni jefe del Gobierno del Distrito Federal, ni gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con un año de anticipación al día de su designación.

Artículo 34. El contralor interno podrá ser sancionado por causas graves de responsabilidad administrativa:

1. Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial;

2. Dejar sin causa justificada, de fincar responsabilidades o aplicar sanciones pecuniarias, en el ámbito de su competencia cuando esté debidamente comprobada la responsabilidad e identificado el responsable como consecuencia de las revisiones e investigaciones que realice en el ejercicio de sus atribuciones;

3. Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su cargo tenga a su cuidado o custodia o que exista en la Contraloría, con motivo del ejercicio de sus atribuciones;

4. Conducirse con parcialidad en los procedimientos de supervisión e imposición de sanciones a que se refiere esta ley;

5. Incurrir en alguna de las infracciones mencionadas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y

6. Las demás que establezcan las leyes en materia de rendición de cuentas y responsabilidad de servidores públicos.

Artículo 35. Los servidores públicos adscritos a la Contraloría Interna, en su caso, los profesionales contratados para la práctica de auditorías, deberán guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo de desempeño de sus facultades así como de sus actuaciones y observaciones.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados designara al presidente en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Inmediatamente de su designación el presidente convocará a los miembros de la Junta de Gobierno, para una reunión a más tardar en 5 días, para la designación del Contralor Interno e integrantes del Consejo Técnico del instituto. Así como, para la aprobación del plan de trabajo.

Cuarto. Se abrogan todas las disposiciones y reglamentos, así como, instituciones u organizaciones que contravengan al presente decreto.

Quinto. El presidente tendrá 30 días a partir de su designación para expedir el reglamento interno del instituto.

Sexto. Los puestos de la estructura orgánica que se establezcan en el reglamento interno del instituto, se irán cubriendo progresivamente, en función de las necesidades y de los recursos disponibles.

Diputada Guillermina López Balbuena (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Guillermina López Balbuena. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

CODIGO FEDERAL DE
PROCEDIMIENTOS PENALES

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Tiene la palabra la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa que adiciona el artículo 165 al Código Federal de Procedimientos Penales.

La diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez: Con su permiso, señor presidente.

Hablar de la inseguridad en México es hablar de uno de los problemas más graves que tiene este país. Referirnos a la poca efectividad de los sistemas de seguridad para capturar y castigar a los delincuentes es añadir a esta crisis fenómenos tales como la impunidad y corrupción.

El costo de la criminalidad en los aspectos humanos, físicos y emocionales demanda mayores capacidades científicas para evitar el delito y que se constituya en soberano. De ahí que el Estado deba dotar a los órganos investigadores de las herramientas para esclarecer ilícitos y demostrar la inocencia o culpabilidad de los involucrados en un crimen.

Nuestra responsabilidad como legisladores es adecuar nuestras leyes a una realidad mundial, incorporando medios como el que se propone, de forma adecuada, clara, responsable y, sobre todo, útil. Por ello acudo a este pleno a proponer una adición al Código Federal de Procedimientos Penales, para que se prevea un mecanismo adicional de investigación criminalística.

La propuesta consiste en que la autoridad pueda conservar, en un registro de fichas genéticas de ADN, los códigos genéticos de todos los sentenciados en la república por delitos del orden federal. Lo ideal sería que el Sistema Nacional de Seguridad Pública lo hiciese después extensivo en las entidades federativas.

Se propone que los análisis de ADN se limiten al ADN no codificante, el que además de caracterizarse por su gran habilidad entre los individuos, no revela otros datos que los meramente identificatorios.

Consideramos que la limitación de los análisis a estos marcadores no codificantes elimina toda vulnerabilidad del derecho a la intimidad, dado que los datos obtenidos no revelan más información sobre el individuo que la que puede ofrecer la huella dactilar, siendo éste precisamente el fin que habilita y justifica, en nuestro concepto, y que además exige la creación de este registro.

Serán las fichas genéticas de ADN las que se encontrarán a disposición de fiscales y jueces, para que sirvan de base al desarrollo de las investigaciones y procesos criminales, a fin de coadyuvar al mejor y pronto esclarecimiento de un hecho delictivo, ya sea de naturaleza sexual, corporal e inclusive patrimonial. El tejido social está muy dañado por el delito, y las instituciones que lo combaten padecen deterioros serios.

Por tanto, la iniciativa que pongo a su consideración es una modesta aportación en esta suma de esfuerzos impostergables que requiere la nación. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el artículo 165 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada integrante de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone adicionar un artículo 165 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los problemas más graves de México es la inseguridad, tanto física como jurídica. La primera se debe a que existe en el país un alto índice de violencia cotidiana que afecta por igual al campo y a la ciudad, a los pobres que a los ricos; la segunda, a que no existe un marco jurídico adecuado para procesar las diferencias sociales y las violaciones normativas, la ley sigue siendo una regla de convivencia a la que se acude solamente en ocasiones excepcionales.

El bienestar social obliga al Estado Mexicano a promover el desarrollo individual de cada uno de los integrantes de la nación, en correlación lo más perfectamente posible con los derechos de sus semejantes. Para ello, debe proponerse a la existencia del correcto amparo y protección de los derechos individuales, en tanto sirvan al desarrollo colectivo de toda la población.

De ahí que el Estado tenga la función de reprimir aquellas conductas que, en tanto vulneran ilegítimamente derechos de terceros, quebrantan esta base esencial de convivencia. Para ello se recurre a diversas herramientas, siendo la más extrema aquella que nos ofrece el sistema penal, definida en su esencia por constituir una vulneración en el ejercicio de derechos individuales. Toda pena conlleva la afectación en dichos derechos, pero de una forma legítima, necesaria y útil para el Estado y la sociedad en general.

Para ello el Estado debería dotar a los órganos investigadores de las herramientas para esclarecer ilícitos y demostrar la inocencia o culpabilidad de los involucrados en un ilícito.

Sin duda, podemos afirmar que la criminalidad evoluciona y se transforma, y que los organismos encargados de perseguir, reprimir e investigar las conductas delictivas, cada día quedan más a la zaga y alejados del criminal, por inercia, por rutina o por hábito nos hemos acostumbrado a la impunidad, en nuestro país la regla es crimen sin castigo. Vivimos de hecho cada momento doloroso entre el delito y la sanción, y esto constituye una de las más profundas crisis de la justicia y del Estado frente al derecho.

En este sentido, la finalidad de la adición hoy propuesta al Código Federal de Procedimientos Penales es conservar en un registro de fichas de ácido desoxirribonucleico (ADN) los códigos genéticos de todos los sentenciados en la república por delitos del orden federal.

Nuestra responsabilidad como legisladores es la de adecuar nuestras leyes a la realidad y a las necesidades de nuestro país incorporando medios como el que se propone, de forma adecuada, clara, responsable, precisa y sobre todo útil.

El proyecto propone que los análisis de ADN se limiten al ácido desoxirribonucleico no codificante.

Las características generales del ADN no codificante lo hacen especialmente útil para su aplicación a la identificación en medicina forense. Como se puede deducir de su trascendente función, el ADN esencial esta formado por secuencias altamente conservadas con muy pocas variaciones interindividuales e intergeneracionales, ya que de lo contrario se podían ver afectadas funciones básicas para la vida de las personas. Los mínimos cambios que tienen lugar, cuando son viables, aumentan el polimorfismo de proteínas y enzimas, aunque también pueden tener efectos negativos.

Por el contrario, el ADN no codificante presenta una gran variabilidad de unos individuos a otros, ya que estas secuencias no son conservadoras al no afectar sus cambios a la fisiología del individuo. Las variaciones debidas a cambios de bases sencillos, procesos de inserción-delección o de intercambio de ADN (recombinación) durante la formación de las células germinales (meiosis), hacen que se modifiquen el número de repeticiones o el orden de las bases de un determinado fragmento repetitivo, pudiendo producirse en un locus sencillo o en múltiples *loci*, siendo este el origen de la variación que hace que no haya dos personas, a excepción de los gemelos univitelinos, que tengan la misma secuencia del ADN.

Consideramos que la limitación de los análisis a estos marcadores no codificantes, elimina toda vulneración del derecho a la intimidad, dado que los datos obtenidos no revelan más información sobre el individuo que la que puede ofrecer la huella dactilar, siendo éste precisamente el fin que habilita, justifica y que, en nuestro concepto, exige, la creación de este registro.

El objetivo de la presente propuesta se enmarca en nuestro constante esfuerzo para buscar los medios que nos permitan coadyuvar, al máximo, en el desarrollo de la investigación del delito.

Los análisis genéticos pueden ser de utilidad para la prevención de delitos en los casos de asesinos en serie o de violadores compulsivos, que podrían ser identificados antes de cometer otros delitos, además, de que también se puede descubrir más rápido al verdadero culpable y pueden contribuir a esclarecer el misterio de antiguos crímenes nunca elucidados.

El nivel de confiabilidad que proporciona estos análisis es digno de destacarse. En una muestra de ADN, es posible obtener un 99,9 por ciento de exactitud de la identificación practicada, arrojando asimismo un 100 por ciento de efectividad para acreditar la inexactitud del análisis comparativo.

La experiencia de numerosos países en los que se mantienen este tipo de archivos, certifica que la existencia de registros del ADN de las personas que fueron condenadas por la comisión de ilícitos penales permite una rápida identificación de los responsables, particularmente frente a casos de reincidencia delictual.

Ello posibilita que frente a otros procesos criminales se obtenga de manera rápida, efectiva y segura, la identificación de los presuntos responsables de haber incurrido en algún ilícito penal; asimismo contribuye a la rápida acreditación de la inocencia de quienes, no obstante se les haya imputado un delito, siendo inocentes del mismo.

Se trata de avances que requieren la posibilidad de efectuar aproximaciones entre el perfil genético de un individuo buscado y el de un sospechoso, y por ende de la constitución de un fichero de huellas o códigos genéticos.

La Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMyH) del Instituto Politécnico Nacional cuenta con el equipo hu-

mano y técnico para realizar la identificación biomolecular de todos los delincuentes sentenciados en el país, lo cual permitiría formar una base de datos para identificar y capturar a criminales reincidentes, lo anterior lo declaró Javier Grandini, director de la ENMyH y especialista en medicina forense.¹

Dicho proyecto revolucionaría el sistema penitenciario mexicano al operar un procedimiento complementario a la toma de huella digital y fotografía (ficha signalética) que se utiliza actualmente durante la captura e identificación de personas que cometen presuntos ilícitos, y permitiría contar con una base de datos del ADN de todos los delincuentes federales en poco más de tres años.

Será el registro de fichas genéticas de ADN las que se encontrarán a disposición del Ministerio Público y de los Tribunales Penales Federales y Estatales de nuestro país, a efecto de servir de base al desarrollo de las investigaciones y procesos criminales, coadyuvando al mejor y pronto esclarecimiento de un hecho delictivo, ya sea de naturaleza sexual, corporal e incluso patrimonial.

La prevención no basta, es necesario adoptar acciones inmediatas para detener a quienes reinciden penalmente.

En este sentido, nuestro derecho penal reconoce dos tipos de reincidencia: la genérica y la específica.

La reincidencia genérica se produce cuando el agente delinque por segunda vez, al cometer un delito de naturaleza diferente a la del primero.

La reincidencia específica se presenta cuando el primero y el segundo delito son de la misma naturaleza.

El artículo 20 del Código Penal Federal vigente señala que

Artículo 20. Hay reincidencia siempre que el condenado por sentencia ejecutada dictada por cualquier tribunal de la república o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas por la ley.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta si proviene de un delito que tenga este carácter en este código o leyes especiales.

Raúl Carranca y Trujillo dice que la diferencia procesal entre la reincidencia y la acumulación, o concurso real, es que en la primera ha recaído sentencia firme con relación a algunos de los delitos y en la segunda no la hay por ninguno.²

Es aquí donde encontramos el punto de conflicto que sirve de base para este trabajo, pues se advertirá que los ejemplos que se describirán *ut infra*³ han mantenido la innovación y el progreso penal en los países donde se ha aplicado la creación de registros o ficheros genéticos.

Desde hace más de trece años, policías británicos crearon un fichero genético con el apoyo de grupos de mujeres, para que se pudiera permitir la rápida identificación de los violadores, posteriormente se estableció que a menudo los violadores tenían un prontuario judicial por delitos de menos importancia, el fichero fue ampliado. En el Reino Unido a toda persona detenida o sospechosa puede pedírsele una muestra de saliva para poder trazar su ficha de ADN. Este fichero centraliza actualmente los códigos de barras de unos 700 mil individuos y debería llegar a contener cinco millones de fichas de aquí a 2010, sobre una población de 58,6 millones de británicos. En cinco años, este registro de datos ha permitido ya realizar miles de aproximaciones, que han llevado a la identificación de “más de 260 asesinos, 400 violadores y 2 mil 500 ladrones.

El FBI está constituyendo, desde octubre de 1988, un fichero nacional, bautizado como Codis, que unifica los procedimientos biológicos e informáticos, permitiendo intercambiar los datos de los ficheros de los 50 estados del país.

El FBI afirma que dispone de 260 mil, que ya habrían permitido identificar a los culpables de más de 200 delitos, esto concierne hasta ahora a las agresiones sexuales y a los llamados crímenes “violentos”.

En Alemania, los Países Bajos, Noruega, Suecia, Francia y Estados Unidos, una toma de sangre puede practicarse cuando así lo ordena un juez o un policía en el marco de una investigación.

En Estados Unidos, el Parlamento de Massachusetts aprobó en 1997 una ley que autoriza el fichaje de personas condenadas por un crimen, con efecto retroactivo.

La medida que hoy se plantea no será de efecto retroactivo en nuestro país; lo anterior, en virtud de lo señalado en el párrafo primero del artículo 14 Constitucional, que a la letra dice:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Para prevenir riesgos innecesarios algunos países como Alemania, Austria, Finlandia, Suecia, Dinamarca y los Países Bajos decidieron destruir las muestras una vez elaborada la ficha. Otros optaron por la conservación (ilimitada en el Reino Unido; durante cuarenta años en Francia).

Con esta iniciativa se garantiza que las muestras de ADN conservadas en el registro genético protegerá la confidencialidad de los datos genéticos de todos los sentenciados, en virtud de que estos se destruirán una vez elaborada la ficha genética de la persona sentenciada por cualquier hecho ilícito.

En ningún caso la información contenida en el registro podrá solicitarse o consultarse para otros fines o instancias que no sean los propios de una investigación o proceso criminal.

Lo anterior, toda vez que la Declaración Universal sobre el Genoma Humano, adoptada por la UNESCO en 1997, precisa en su artículo 7 que “se deberá proteger (...) la confidencialidad de los datos genéticos asociados con una persona identificable”.

La legislación penal actual debe pugnar día a día para lograr el debido respeto de los derechos humanos, inclusive de aquellos del propio inculpado en pro de una debida y garantizada procuración e impartición de justicia penal, que responda a las necesidades sociales sin causar males mayores.

Con la adición hoy propuesta al Código Federal de Procedimientos Penales se respeta y protege el derecho que tiene cualquier persona imputada o procesada a no vulnerar sus garantías individuales, en virtud de que la muestra de ADN se tomaría únicamente hasta que sea declarado penalmente responsable del injusto que se le atribuye mediante sentencia emitida por el juez de la causa y esta sea declarada ejecutoriada.

Debemos privilegiar la libertad del gobernado, pero que a su vez no se propicie la impunidad, con lo cual no está conforme la sociedad mexicana; respetar el principio de presunción de inocencia y destacar el de economía procesal y celeridad en los juicios.

El principio de presunción de inocencia, en el que se sostiene la decisión de los juzgadores de absolver al justiciable cuando no se prueba plenamente su culpabilidad, también tiene antecedentes históricos remotos como el digesto, al prescribir: *“nocetem absolvere satius est quam innocentem damnari”* (Decio); es preferible absolver a un culpable que condenar a un inocente.⁴

El pensamiento penal ilustrado que acoge dicho principio tiene su origen en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789; documento donde se enfatiza que debe considerarse inocente al acusado hasta en tanto exista sentencia ejecutoriada que declare una razón diversa; así se excluye la presunción de culpabilidad que durante tanto tiempo condenó a hombres inocentes, bajo procedimientos inquisitorios secretos, caracterizados por la ausencia absoluta de la garantía de audiencia y del derecho de defensa.

Actualmente, es indudable el reconocimiento del principio de presunción de inocencia en nuestro país; antes se encontraba implícito en nuestra Carta Magna, pero con la reforma en materia de seguridad pública y de justicia penal promulgada por el titular del Poder Ejecutivo hace algunos meses, se encuentra literalmente contemplado en el artículo 20 constitucional, como instrumento de defensa de los ciudadanos frente a los actos de los órganos de impartición de justicia. Ello implica la observancia de las garantías previstas en las leyes fundamentales e instrumentos internacionales, en lo que la presunción de inocencia junto con otros principios jurídico-penales⁵ conforman un sistema de justicia propio de un Estado democrático de derecho, que limitan al ejercicio del poder punitivo del Estado.

El reconocimiento de la presunción de inocencia en la normatividad jurídica internacional como en nuestro derecho interno, concretamente en el artículo 20 Constitucional, obliga a su observancia obligatoria por todos los órganos del Estado Mexicano.

El proyecto expresamente consagra que bajo ningún supuesto el registro podrá constituir base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.

El asunto que hoy nos versa es constitucional, toda vez, que no atenta contra los derechos que tiene toda persona imputada contemplados en el multicitado precepto.

El uso minucioso de la información con la que se contará será escrupuloso ya que no podemos olvidar que la temáti-

ca, a la luz del estado que ha alcanzado el nivel de conocimientos científicos hoy en día, recibe un margen de duda en torno a la utilización que se debe dar a estos antecedentes codificados, en atención al correcto amparo de derechos individuales que pudieren encontrarse comprometidos, considerando en ello particularmente la alta y compleja calidad de la información radicada en la huella genética individual.

Para mayor abundamiento se transcribe a continuación la reforma propuesta al Código Federal de Procedimientos Penales que consistiría en adicionar un nuevo artículo, el 165 Quáter:

Capítulo III

Autos de Formal Prisión, de Sujeción a Proceso y de Libertad por Falta de Elementos para Procesar

Artículo 165. Dictado el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso se identificará al procesado por el sistema adoptado administrativamente. En todo caso se comunicarán a las oficinas de identificación las resoluciones que pongan fin al proceso y que hayan causado ejecutoria, para se que hagan las anotaciones correspondientes.

Las constancias de antecedentes penales y los documentos o fichas en que conste la identificación de individuos indiciados o inculcados con motivo de cualquier averiguación o proceso penal, sólo se proporcionarán por las oficinas respectivas cuando lo requiera una autoridad competente, fundando y motivando su requerimiento, o cuando se solicite por ser necesarias para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos.

Artículo 165 Bis. Se procederá a la cancelación del documento de identificación administrativa que establece el artículo 165 de la presente Ley, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el proceso penal haya concluido con una sentencia absolutoria que haya causado estado;
- b) En el caso de que el sobreseimiento recayera sobre la totalidad de los delitos a que se refiere la causa, y
- c) En el caso de reconocimiento de inocencia, contemplado en el artículo 96 del Código Penal Federal.

Artículo 165 Ter. En los supuestos previstos en el artículo 165 Bis, el juzgador, de oficio y sin mayor trámite, ordenará la cancelación del documento de identificación administrativa. De lo anterior dejará constancia en el expediente.

Artículo 165 Quáter. A toda aquella persona que obtenga sentencia definitiva condenatoria que haya sido declarada ejecutoria, el juez de la causa, de oficio le mandará realizar el procedimiento de toma de muestra de sangre, para que ésta se integre a la base de datos de sentenciados, del registro de fichas genéticas obtenidas a partir del ácido desoxirribonucleico.

Las constancias obrantes en el registro de identificación genética serán de contenido reservado y únicamente podrán suministrarse informes:

I. A los jueces y tribunales de todo el país

II. Cuando las leyes nacionales o estatales lo determinen

III. A los agentes del Ministerio Público Federal, para atender exclusivamente necesidades de investigación

IV. A las autoridades extranjeras cuando en virtud de sus facultades, el Poder Ejecutivo, promueva el intercambio de información con países extranjeros sobre antecedentes penales de las personas

V. Cuando lo disponga la Procuraduría General de la República a solicitud fundada de otras autoridades nacionales, estatales o municipales.

Una vez elaborada la ficha pericial del código genético, se destruirá la muestra original del ADN (ácido desoxirribonucleico) que se tenga del sentenciado.

La infracción de la reserva de confidencialidad acarreará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

Para evitar confusiones en la interpretación del precepto que se plantea adicionar, a continuación se dan las definiciones de lo propuesto:

La sentencia es definitiva cuando el juez de primera instancia así lo declara al transcurrir el plazo señalado por la ley para interponer un medio de impugnación y resuelve el tema del proceso.

Sentencia viene del latín *sententia*, que significa “dictamen” o “proceso”.

Finalmente se afirma que la sentencia penal es la resolución del Estado, por conducto del juez, fundada en los elementos del injusto punible y en las circunstancias objetivas, subjetivas y normativas condicionantes del delito y en la cual se define la pretensión punitiva estatal, individualizando el derecho y poniendo con ello fin a la instancia. La sentencia es un acto procesal que constituye un hecho jurídico.

La sentencia de condena es la que se sustenta en los fines específicos del proceso penal, afirma la existencia del delito ya la responsabilidad del autor imponiéndole una pena o una medida de seguridad.

La sentencia es definitiva cuando el juez de primera instancia así lo declara al transcurrir el plazo señalado por la ley para interponer un medio de impugnación y resuelve el tema del proceso. La sentencia es ejecutoria cuando ya no admite ningún recurso.

Por archivo, registro de fichas o banco de datos, se entiende indistintamente el conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su información, almacenamiento, organización o acceso.

La adición propuesta establece la obligación de mantener la reserva respecto de la información contenida en el registro a todos aquellos que en razón de su función tomen conocimiento de la información contenida en ellos.

Igual prohibición se extiende a quienes hayan obtenido antecedentes de dicha información.

El proyecto establece que no pueden acceder al Registro si no ciertas y determinadas personas.

Asimismo, el proyecto establece, la obligación de destruir las muestras biológicas que hubieren servido de base para la realización de los exámenes una vez que éstos fueron remitidos a la base de datos.

Por otro lado, se han establecido lo que denominamos sistemas de identificación, el cual se creó a partir de 1995; con la instauración del Sistema Nacional de Seguridad Pública se formaron una serie de bases de datos relacionados con el delito y la justicia. Dichos registros están encaminados a saber exactamente cuántos miembros componen las fuerzas de seguridad pública, de cuántas armas y de cuánto equipo disponen.

De igual manera estos sistemas de registros proporcionan datos estadísticos y sirven para compartir información entre los Estados, los probables responsables de algún delito, indiciados, procesados y sentenciados.

La protección de la privacidad es un derecho fundamental de la persona humana y por ello debemos proteger el flujo de información y por ende la privacidad del individuo; es importante tomar en cuenta que existen dos principios fundamentales para el resguardo en la intimidad de cada sujeto: por un lado es la protección a la privacidad y, por el otro, el libre flujo de información. La protección de la información personal contenida en la base de datos se relaciona con el derecho individual de respeto a la vida privada.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional da una muestra clara de fortalecimiento de la actividad pública destinada al esclarecimiento de los diversos ilícitos penales que se cometen en nuestro país, dando a los órganos de persecución e investigación penal una herramienta de alta eficiencia para el cumplimiento de sus objetivos. Es así como lograremos potenciar efectivamente el rol preventivo que está llamado a servir nuestro derecho penal, en miras a buscar el ideal de sana convivencia al que todos aspiramos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de la honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se adiciona un artículo 165 Quáter al Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 165 Quáter. A toda aquella persona que obtenga sentencia definitiva condenatoria que haya sido declarada ejecutoria, el juez de la causa, de oficio le mandará realizar el procedimiento de toma de muestra de

sangre, para que esta se integre a la base de datos de sentenciados, del registro de fichas genéticas obtenidas a partir del ácido desoxirribonucleico.

Las constancias obrantes en el registro de identificación genética serán de contenido reservado y únicamente podrán suministrarse informes a:

I. A los jueces y tribunales de todo el país

II. Cuando las leyes nacionales o estatales lo determinen

III. A los agentes del Ministerio Público Federal, para atender exclusivamente necesidades de investigación

IV. A las autoridades extranjeras cuando en virtud de sus facultades, el Poder Ejecutivo, promueva el intercambio de información con países extranjeros sobre antecedentes penales de las personas

V. Cuando lo disponga la Procuraduría General de la República a solicitud fundada de otras autoridades nacionales, estatales o municipales.

Una vez elaborada la ficha pericial del código genético, se deberá destruir la muestra original del ADN (ácido desoxirribonucleico) que se tenga del sentenciado.

La infracción de la reserva de confidencialidad acarreará las sanciones penales, administrativas y civiles que correspondan.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Diario *Reforma*, 21 de abril de 2008.

2 Carranca y Trujillo Raúl, Carranca y Rivas Raúl, *Código Penal anotado*, Porrúa, SA. Quinta edición, 1974.

3 Como abajo. Se dice en los textos para referirse a pasaje que cabe leer o se inserta más adelante.

4 Romero Arias Esteban, "La presunción de inocencia", *Estudio de algunas consecuencias de la constitucionalización de este derecho fundamental*, Aranzandi, Pamplona, 1985, p. 18.

5 Legitimidad, culpabilidad, principio de acto, de bien jurídico, legalidad, irretroactividad, exacta aplicación de la ley litis cerrada, defensa adecuada y *non bis in idem*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2008.— Diputada Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Gracias, diputada Yolanda Rodríguez. Felicidades. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

REFORMA ENERGETICA

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: La Presidencia instruye a la Secretaría General y a la Dirección General de Apoyo Parlamentario que, con base en el acuerdo que hemos tenido y la inminente llegada de las minutas del Senado de la República en materia energética, éstas se turnen de manera inmediata a la Comisión de Energía. Continúe la Secretaría.

COMISIONES LEGISLATIVAS

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento solicitado por el diputado Alejandro Chanona Burguete, coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia:

- Que el diputado Robinson Uscanga Cruz cause baja como secretario de la Comisión de Energía.
- Que el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva cause alta como secretario de la Comisión de Energía.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de octubre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: Aprobados.

El Secretario diputado Jacinto Gómez Pasillas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado César Duarte Jáquez, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 8, tercer párrafo, del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le pido atentamente se someta a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento solicitado por el diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

- Que el diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, cause baja como integrante en la Comisión de Justicia.
- Que la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, cause alta como integrante en la Comisión de Justicia.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 22 de octubre de 2008.— Diputado Javier González Garza (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado César Duarte Jáquez: De enterado. Comuníquense. Continúe la Secretaría con la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Rosa Elia Romero Guzmán: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 28 de octubre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Dos, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Duarte Jáquez (a las 15:18 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 28 de octubre a las 11:00 horas. Se les informa que el sistema electrónico de asistencia estará abierto desde las 9:30 horas.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 21 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 332 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 398 diputados
- Acuerdos de la Mesa Directiva aprobados: 2
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 48
PAN-7 PRD-12 PRI-16 Convergencia-3 PVEM-5 PT-1 Nueva Alianza-2 Alternativa-2

Se recibieron:

- 1 invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a ceremonia cívica conmemorativa;
- 2 oficios de los Congresos de los estados de Coahuila e Hidalgo con acuerdos por los solicitan mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 para el sector turístico;
- 1 oficio del Congreso del estado de Hidalgo con el que remite acuerdo por el cual se exhorta a los congresos de los estados de la federación, así como a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia indígena y demás instrumentos jurídicos en que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas;
- 2 oficios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con los que remite proposiciones con puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2009;
- 1 oficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con el que remite proposición con punto de acuerdo para exhortar al Congreso de la Unión a reformar el primer párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite proposiciones con puntos de acuerdo relativos al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación con el que remite los informes de resultados, que sustituyen los enviados anteriormente, de las Auditorías Externas practicadas en los estados de Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, relativas a la matrícula escolar de los tipos educativos atendidos por el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal;

- 5 oficios de la Secretaría de Gobernación con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política con el que comunica cambios en la integración de las Comisiones de Energía y de Justicia;
- 20 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 1 iniciativa del Congreso del estado de Colima;
- 2 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 7 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PVEM.

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2005.

Dictámenes aprobados:

- 1 de las Comisiones Unidas de Economía y de Hacienda y Crédito Público, que abroga la Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal;
- 1 de las Comisiones Unidas de Salud y de Ciencia y Tecnología, que adiciona la fracción VII, al artículo 100 de la Ley General de Salud;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos con proyecto de decreto, que reforma la fracción V, del artículo 11 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- 1 de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 11 Bis a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
- 2 dictámenes de la Comisión de Gobernación, con proyectos de decreto que conceden permisos a 10 ciudadanos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas, respectivamente;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a fortalecer, a través de las secretarías de Seguridad Pública, Defensa Nacional y de la Procuraduría General de la República, en coordinación con las autoridades del Congreso del estado de Oaxaca, los mecanismos, medidas y acciones para prevenir el delito y combatir la delincuencia organizada en la entidad;

- 1 de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo para exhortar al Congreso del estado de Puebla de Zaragoza a aprobar, en términos del artículo segundo transitorio del decreto de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, las modificaciones que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicho decreto de su órgano estatal de fiscalización;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación a dar seguimiento, en uso de sus atribuciones, a las denuncias presentadas contra los funcionarios de la Dirección General del Centro SCT Veracruz y empresas contratistas y, en su caso, a iniciar los procedimientos correspondientes;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de Educación y Accesibilidad para Personas con Discapacidad;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan cuatro iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, referentes a los problemas ambientales, riesgos del consumo de drogas y reconocimiento de la diversidad indígena;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se desechan ocho iniciativas con proyectos de decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de equidad;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa que reforma el artículo 59 de la Ley Aduanera;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa que abroga la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- 1 de la Comisión de a Función Pública, con punto de acuerdo por el que se desecha una iniciativa presentada el 27 de agosto pasado, que reforma y adiciona el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Alonso Flores, Lourdes (PRD)..... Presupuesto de Egresos de la Federación: 183
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI)..... Presupuesto de Egresos de la Federación: 179
- Ávila Mayo, Obdulio (PAN). Ley Federal del Trabajo: 297
- Bellizzia Rosique, Pascual (PVEM)..... Código Civil Federal - Código Penal Federal: 151
- Bellizzia Rosique, Pascual (PVEM)..... Estado de Tabasco: 168
- Benítez Ojeda, Luis Enrique (PRI). Ley Federal del Trabajo - Ley General de Educación: 302
- Calzada Vázquez, Francisco Javier (PRD)..... Presupuesto de Egresos de la Federación: 190
- Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe (Alternativa).. Presupuesto de Egresos de la Federación: 171
- Cuevas Córdova, Othón (PRD). Presupuesto de Egresos de la Federación: 187
- Del Río Virgen, José Manuel (Convergencia). Presupuesto de Egresos de la Federación: 167
- Diputados de diversos grupos parlamentarios. Presupuesto de Egresos de la Federación: 189
- Duarte Jáquez, César Horacio (PRI). Reforma energética: 341
- García González, Carlos Alberto (PAN)..... Ley que Determina que Respecto de los Impuestos de Importación y Exportación sólo son Procedentes las Exenciones Consignadas en la Ley Aduanal: 197
- Garzón Contreras, Neftalí (PRD)..... Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado - Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro-Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: 89
- Gebhardt Garduza, Yary del Carmen (PRI). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 208

- Gómez Pasillas, Jacinto (Nueva Alianza)..... Gas natural: 169
- Guerrero García, Javier (PRI). Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos: 151
- Hernández Hernández, Sergio (PRD).. Ley General de Salud: 204
- Lagunes Gallina, Gerardo (PRI). Presupuesto de Egresos de la Federación: 163
- López Balbuena, Guillermina (PRI).. Artículo 3o. constitucional - Ley General de Educación - Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación: 317
- López Balbuena, Guillermina (PRI).. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: 214
- López Lena Cruz, Humberto (Convergencia).. Bradley Roland Hill: 181
- López Reyna, Omeheira (PAN). Presupuesto de Egresos de la Federación: 161
- Martínez Martínez, Carlos Roberto (PRD).. Presupuesto de Egresos de la Federación: 176
- Martínez Valero, Dora Alicia (PAN). Artículos 75, 115, 116, 122 y 127 constitucionales: 289
- Martínez Vargas, Octavio (PRD). Presupuesto de Egresos de la Federación: 190
- Matus Toledo, Holly (PRD).. Ley de Asistencia Social: 312
- Medellín Varela, Antonio (PAN). Presupuesto de Egresos de la Federación: 175
- Ortiz Proal, Mauricio (PRI).. I Congreso Mundial del Deporte: 193
- Partida Guzmán, Martha Rocío (PRI). Ley General de Salud: 204
- Peñuelas Acuña, Mayra Gisela (PRI).. Artículo 18 constitucional: 286
- Peñuelas Acuña, Mayra Gisela (PRI).. Centro Nacional de Transplantes: 288
- Peñuelas Acuña, Mayra Gisela (PRI).. Ley Federal de Telecomunicaciones: 284
- Ramírez Cerda, Ana María (PVEM). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 279

-
- | | |
|--|---|
| • Ramírez Stabros, Jesús (PRI)..... | Ley del Servicio Postal Mexicano: 159 |
| • Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda (PRI)..... | Código Federal de Procedimientos Penales: 334 |
| • Sánchez Camacho, Alejandro (PRD)..... | Presupuesto de Egresos de la Federación: 185, 186 |
| • Trejo Pérez, Pablo (PRD). | Presupuesto de Egresos de la Federación: 162 |
| • Vega Corona, Antonio (PAN)..... | Ley General de Salud: 203 |
| • Velasco Rodríguez, Verónica (PVEM)..... | Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: 308 |
| • Velasco Rodríguez, Verónica (PVEM)..... | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: 293 |

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	181	5	4	4	0	13	207
PRD	86	5	1	0	0	35	127
PRI	85	2	3	9	0	7	106
CONV	11	0	1	0	0	5	17
PVEM	16	0	0	0	0	1	17
PT	8	1	0	0	0	2	11
NA	9	0	0	0	0	0	9
ALT	2	0	1	0	0	2	5
TOTAL	398	13	10	13	0	65	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Acosta Dávila Constantino	CÉDULA	23 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Campos Galván María Eugenia	ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
6 Amezola Fonceca Gerardo	ASISTENCIA	28 Cardona Benavidez Alma Xóchil	CÉDULA
7 Antuña Batista Fidel	ASISTENCIA	29 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
8 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	30 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
9 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	31 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
10 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	32 Castro Muñoz Juan de Dios	INASISTENCIA
11 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	33 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
12 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	34 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
13 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	35 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
14 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	36 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
15 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	37 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
16 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	38 Curiel Preciado Leobardo	ASISTENCIA
17 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	39 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
18 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	40 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
19 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	41 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
20 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	42 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	INASISTENCIA
21 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	43 De la Torre Sánchez José	ASISTENCIA
22 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	44 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
		45 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA
		46 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA

47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	103 Leura González Agustín	ASISTENCIA
48 Del Villar Sosa Sonia Leslie	ASISTENCIA	104 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA
49 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	INASISTENCIA
50 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
51 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
52 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
53 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	109 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
54 Díaz Gordillo Martha Cecilia	INASISTENCIA	110 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
55 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	111 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
56 Díaz de León Torres Leticia	CÉDULA	112 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
57 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	113 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
58 Duck Núñez Edgar Mauricio	PERMISO	114 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	115 Maldonado González David	INASISTENCIA
59 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	116 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
60 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	117 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
61 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	118 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
62 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	119 Medina Macías Alma Hilda	INASISTENCIA
63 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	120 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
64 Felton González Carlos Eduardo	OFICIAL COMISIÓN	121 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	OFICIAL COMISIÓN
65 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	122 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
66 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	123 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
		124 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
67 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	PERMISO	125 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	126 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
68 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	127 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
69 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	128 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
70 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	129 Montiel Luis Lariza	ASISTENCIA
71 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	130 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
72 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	131 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
73 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	132 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
74 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	133 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
75 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	134 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
76 García Reyes Beatriz Eugenia	PERMISO	135 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	136 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
77 García Vivían Raúl	ASISTENCIA	137 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
78 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	138 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
79 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	139 Noriega Blanco Vigil María Nieves	ASISTENCIA
80 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	140 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
81 González Martínez María Gabriela	INASISTENCIA	141 Olvera Higuera Edgar Armando	INASISTENCIA
82 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	142 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
83 González Roaro Benjamín Ernesto	CÉDULA	143 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
84 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	144 Ortiz Montoro Sagrario María del Rosario	ASISTENCIA
85 González Sánchez Ma. Dolores	INASISTENCIA	145 Ortiz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
86 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	INASISTENCIA
88 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
89 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
90 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
91 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
92 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
93 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	153 Pérez de Tejada Romero Diana Carolina	ASISTENCIA
94 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	154 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
95 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	155 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
96 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	156 Pulido Tapia Gerardo	ASISTENCIA
97 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	157 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
98 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	158 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
99 Lara Compeán David	ASISTENCIA	159 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
100 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	160 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	OFICIAL COMISIÓN
101 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	161 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
102 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	162 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA

163 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA		
164 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA		
165 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA		
166 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA		
167 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA		
168 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA		
169 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA		
170 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA		
171 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA		
172 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA		
173 Rojas Hernández Laura Angélica	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
174 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA		
175 Romo Jiménez Martha Angélica	OFICIAL COMISIÓN		
176 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA		
177 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA		
178 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA		
179 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA		
180 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA		
181 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA		
182 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA		
183 Sánchez Domínguez Alejandro	INASISTENCIA		
184 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA		
185 Sánchez Juárez Claudia	CÉDULA		
186 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA		
187 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA		
188 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA		
189 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA		
190 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA		
191 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA		
192 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA		
193 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA		
194 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA		
195 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA		
196 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA		
197 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA		
198 Vasconcelos Rueda Antonio	INASISTENCIA		
199 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA		
200 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA		
201 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA		
202 Verástegui Ostos César Augusto	INASISTENCIA		
203 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA		
204 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA		
205 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA		
206 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA		
207 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA		
Asistencias: 181			
Asistencias por cédula: 5			
Asistencias comisión oficial: 4			
Permiso Mesa Directiva: 4			
Inasistencias justificadas: 0			
Inasistencias: 13			
Total diputados: 207			
		PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
		1 Aguirre Alcaide Victor	INASISTENCIA
		2 Alavez Ruiz Aleida	INASISTENCIA
		3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
		4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
		5 Alonso Flores Lourdes	INASISTENCIA
		6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	INASISTENCIA
		7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
		8 Alva Olvera Maribel Luisa	INASISTENCIA
		9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
		10 Amaro Corona Alberto	INASISTENCIA
		11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
		12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
		13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
		14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
		15 Batres Guadarrama Valentina Valia	INASISTENCIA
		16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
		17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
		18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
		19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
		20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
		21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
		22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
		23 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
		24 Contreras Julián Maricela	INASISTENCIA
		25 Cruz Santiago Claudia Lilia	INASISTENCIA
		26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
		27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
		28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
		29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
		30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
		31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
		32 Del Toro Mario Enrique	CÉDULA
		33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
		34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
		35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
		36 Fernández Balboa Mónica	INASISTENCIA
		37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
		38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	OFICIAL COMISIÓN
		39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
		40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
		41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
		42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
		43 González Garza Javier	INASISTENCIA
		44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	CÉDULA
		45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
		46 Hernández Gaytán Daisy Selene	INASISTENCIA
		47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
		48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
		49 Hernández Silva Benjamín	INASISTENCIA
		50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	CÉDULA
		51 Jacques y Medina José	INASISTENCIA
		52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
		53 Landero López Pedro	INASISTENCIA
		54 Lemarroy Martínez Juan Darío	INASISTENCIA
		55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
		56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA
		57 López Barriga Erick	ASISTENCIA
		58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA

59 López Rojas Alberto	INASISTENCIA	119 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	INASISTENCIA	120 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	121 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	INASISTENCIA	122 Varela López Víctor Gabriel	INASISTENCIA
63 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	INASISTENCIA
64 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	INASISTENCIA
65 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
66 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA		
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	Asistencias: 86	
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 5	
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 0	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 35	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
76 Mendoza Mendoza Irineo	INASISTENCIA		
77 Montreal Ávila Susana	ASISTENCIA		
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA		
79 Morales Manzo Jesús Ricardo	ASISTENCIA		
80 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
81 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
82 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
83 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA		
84 Navarro Quintero Miguel Ángel	CÉDULA		
85 Ojeda Hernández Concepción	INASISTENCIA	1 Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
86 Oliva Fragoso Silvia	ASISTENCIA	2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
87 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA	3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
88 Ortega Martínez Antonio	ASISTENCIA	4 Aispuro Torres José Rosas	PERMISO
89 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
90 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA	5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	ASISTENCIA
91 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA	6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
92 Pedrozo Castillo Adrián	INASISTENCIA	7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
93 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA	8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
94 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA	9 Ayala Almeida Joel	ASISTENCIA
95 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA	10 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
96 Ramos Becerril Rafael Plácido	ASISTENCIA	11 Barajas Del Toro Salvador	PERMISO
97 Ramos Castellanos Martín	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
98 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA	12 Barajas López Ramón	ASISTENCIA
99 Ríos Gamboa Raúl	INASISTENCIA	13 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
100 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA	14 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
101 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA	15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
102 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA	16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	ASISTENCIA
103 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA	17 Biebrich Torres Carlos Armando	ASISTENCIA
104 San Martín Hernández Juan Manuel	CÉDULA	18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
105 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA	19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
106 Sánchez Cabrales Rafael Elías	INASISTENCIA	20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
107 Sánchez Camacho Alejandro	INASISTENCIA	21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	INASISTENCIA
108 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA	22 Carballo Bustamante Andrés	INASISTENCIA
109 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA	23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
110 Sánchez Valdéz Eva Angelina	INASISTENCIA	24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
111 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc	INASISTENCIA	25 Cervantes Andrade Raúl	PERMISO
112 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
113 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA	26 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
114 Soriano Sánchez Rosa Elva	INASISTENCIA	27 Cordero Alfonzo Arnulfo Elías	PERMISO
115 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
116 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA	28 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA
117 Torres Baltazar María Elena	INASISTENCIA	29 De la Garza Treviño Jorge Luis	ASISTENCIA
118 Torres García Daniel	INASISTENCIA	30 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA
		31 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
4 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
5 Estrada González Faustino Javier	ASISTENCIA
6 González Martínez Jorge Emilio	INASISTENCIA
7 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
8 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
9 Manrique Guevara Beatriz	ASISTENCIA
10 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
11 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
12 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
13 Ramírez Cerda Ana María	ASISTENCIA
14 Rodríguez Luis Alejandro	ASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	ASISTENCIA

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	INASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	CÉDULA
11 Vela González Joaquín Humberto	INASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	OFICIAL COMISIÓN
3 García Méndez Armando	INASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	INASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 2

Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL
 REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 Castro Muñoz Juan de Dios
- 2 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio
- 3 Díaz Gordillo Martha Cecilia
- 4 González Martínez María Gabriela
- 5 González Sánchez Ma. Dolores
- 6 Lizaola de la Torre Alonso Manuel
- 7 Maldonado González David
- 8 Medina Macías Alma Hilda
- 9 Olvera Higuera Edgar Armando
- 10 Padilla Orozco Raúl Alejandro
- 11 Sánchez Domínguez Alejandro
- 12 Vasconcelos Rueda Antonio
- 13 Verástegui Ostos César Augusto

Faltas por grupo: 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Aguirre Alcaide Victor
- 2 Alavez Ruiz Aleida
- 3 Alonso Flores Lourdes
- 4 Alonso Razo Humberto Wilfrido
- 5 Alva Olvera Maribel Luisa
- 6 Amaro Corona Alberto
- 7 Batres Guadarrama Valentina Valia
- 8 Contreras Julián Maricela
- 9 Cruz Santiago Claudia Lilia
- 10 Fernández Balboa Mónica
- 11 González Garza Javier
- 12 Hernández Gaytán Daisy Selene
- 13 Hernández Silva Benjamín
- 14 Jacques y Medina José
- 15 Landero López Pedro
- 16 Lemarroy Martínez Juan Darío
- 17 López Rojas Alberto
- 18 López Torres Ma. Soledad
- 19 Luna Munguía Alma Lilia
- 20 Mayans Canabal Fernando Enrique
- 21 Mendoza Mendoza Irineo
- 22 Ojeda Hernández Concepción
- 23 Pedrozo Castillo Adrián
- 24 Ramos Castellanos Martín
- 25 Ríos Gamboa Raúl
- 26 Sánchez Cabrales Rafael Elías
- 27 Sánchez Camacho Alejandro
- 28 Sánchez Valdéz Eva Angelina
- 29 Sandoval Ramírez Cuauhtémoc
- 30 Soriano Sánchez Rosa Elva
- 31 Torres Baltazar María Elena

- 32 Torres García Daniel
- 33 Varela López Víctor Gabriel
- 34 Villanueva Albarrán Gerardo
- 35 Villicaña García Rafael

Faltas por grupo: 35

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Canavati Tafich Jesús Ricardo
- 2 Carballo Bustamante Andrés
- 3 Estefan Chidiac Charbel Jorge
- 4 Gebhardt Garduza Yary del Carmen
- 5 Lagunes Gallina Gerardo
- 6 Méndez Lanz Víctor Manuel
- 7 Quiñones Canales Lourdes

Faltas por grupo: 7

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Abad De Jesús Juan
- 2 Aguilera Rico José Luis
- 3 Sansores San Román Layda Elena
- 4 Uscanga Cruz Robinson
- 5 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc

Faltas por grupo: 5

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 González Martínez Jorge Emilio

Faltas por grupo: 1

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado

- 1 Cervantes Rivera Jaime
- 2 Vela González Joaquín Humberto

Faltas por grupo: 2

ALTERNATIVA

Diputado

- 1 García Méndez Armando
- 2 Hernández Valadés Delio

Faltas por grupo: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA, Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ABROGA LA LEY QUE DETERMINA QUE RESPECTO DE LOS IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN SÓLO SON PROCEDENTES LAS EXENCIONES CONSIGNADAS EN LA LEY ADUANAL (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Ausente	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Foncca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Favor
8 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	76 García Vivían, Raúl	Favor
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Ausente	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
110 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Maldonado González, David	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medellín Varela, Antonio	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Ausente	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
120 Medina Rodríguez, Lizabeth Evelia	Ausente	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitín, Oscar Miguel	Favor	184 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
128 Montiel Luis, Lariza	Favor	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Favor
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Ausente	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Ochoa López, Nabor	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velasco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 157	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 50	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Ausente	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Ausente	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Ausente	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Ausente
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Oliva Frago, Silvia	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Favor	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Ausente

119 Trejo Pérez, Pablo Favor
 120 Ulloa Pérez, Emilio Ausente
 121 Vallejo Estevez, Mario Favor
 122 Varela López, Víctor Gabriel Ausente
 123 Villanueva Albarrán, Gerardo Ausente
 124 Villicaña García, Rafael Ausente
 125 Zavaleta Salgado, Ruth Favor
 126 Zazueta Aguilar, Jesús Humberto Favor
 127 Zepeda Hernández, Martín Favor

Favor: 68
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 59
 Total: 127

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó Favor
 2 Aguilar, Diego Favor
 3 Aguilar Solís, Samuel Ausente
 4 Aispuro Torres, José Rosas Ausente
 5 Alcántara Núñez, Jesús Sergio Favor
 6 Aldana Prieto, Luis Ricardo Ausente
 7 Amador Gaxiola, Daniel Favor
 8 Amador Leal, Narcizo Alberto Ausente
 9 Ayala Almeida, Joel Favor
 10 Badillo Martínez, Roberto Favor
 11 Barajas López, Ramón Favor
 12 Barajas del Toro, Salvador Ausente
 13 Barba Hernández, Alfredo Favor
 14 Beltrán Montes, Israel Favor
 15 Benítez Ojeda, Luis Enrique Ausente
 16 Bernal Gutiérrez, Andrés Marco Antonio Favor
 17 Biebrich Torres, Carlos Armando Ausente
 18 Blanco Pajón, José Luis Ausente
 19 Caballero Camargo, Gustavo Fernando Favor
 20 Camacho Quiroz, César Octavio Favor
 21 Canavati Tafich, Jesús Ricardo Ausente
 22 Carballo Bustamante, Andrés Ausente
 23 Cárdenas del Avellano, Enrique Ausente
 24 Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo Ausente
 25 Cervantes Andrade, Raúl Ausente
 26 Chaurand Arzate, Carlos Favor
 27 Colín Guadarrama, María Mercedes Favor
 28 Cordero Alfonso, Arnulfo Elías Ausente
 29 De la Garza Treviño, Jorge Luis Favor
 30 Díaz Athié, Antonio de Jesús Favor
 31 Díaz Solorzano, Elmar Darinel Favor
 32 Domínguez Domínguez, Nemesio Favor
 33 Duarte Jáquez, César Ausente
 34 Escajeda Jiménez, José Rubén Favor
 35 Escalante Jasso, Aracely Ausente
 36 Espinosa Abuxapqui, Eduardo Elías Favor
 37 Estefan Chidiac, Charbel Jorge Ausente
 38 Flores Sandoval, Patricio Favor

39 Fuentes Tellez, Octavio Ausente
 40 Gamboa Patrón, Emilio Favor
 41 Garza Garza, Horacio Emigdio Favor
 42 Gebhardt Garduza, Yary del Carmen Favor
 43 Gloria Requena, Tomás Ausente
 44 Gómez Lugo, Elda Favor
 45 González Calderón, Martha Hilda Favor
 46 González Salum, Miguel Ángel Ausente
 47 González Zarur, Mariano Ausente
 48 Guerrero García, Javier Ausente
 49 Guerrero Juárez, Joel Ausente
 50 Herrera Ale, Juana Leticia Ausente
 51 Herrera Coyac, Wenceslao Favor
 52 Izquierdo Bustamante, Alfonso Rolando Favor
 53 Lagunes Gallina, Gerardo Ausente
 54 Lescieur Talavera, Jorge Mario Favor
 55 López Balbuena, Guillermina Favor
 56 Madrid Tovilla, Areli Ausente
 57 Martínez Rodríguez, Lorena Ausente
 58 Martínez Rocha, Arturo Ausente
 59 Méndez Lanz, Víctor Manuel Ausente
 60 Mendívil Amparám, Gustavo Ildefonso Favor
 61 Merodio Reza, Lilia Guadalupe Ausente
 62 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcoat Favor
 63 Montalvo Gómez, Pedro Ausente
 64 Morales García, Elizabeth Ausente
 65 Mota Hernández, Adolfo Favor
 66 Muñoz Serna, Rogelio Favor
 67 Murat, José Favor
 68 Ochoa González, Arnoldo Ausente
 69 Ojeda Camacho, Gilberto Ausente
 70 Olivares Monterrubio, Alejandro Favor
 71 Olivares Ventura, Héctor Hugo Favor
 72 Ordaz Jiménez, Ismael Favor
 73 Orihuela Bárcenas, José Ascensión Favor
 74 Orihuela Trejo, José Amado Favor
 75 Ortiz del Carpio, Víctor Favor
 76 Ortiz Proal, Mauricio Favor
 77 Padilla Gutiérrez, Héctor Favor
 78 Pagés Llergo Rebollar, María Beatriz Favor
 79 Palma César, Víctor Samuel Favor
 80 Parás González, Juan Manuel Favor
 81 Partida Guzmán, Martha Rocío Favor
 82 Patrón Montalvo, Jesús Manuel Favor
 83 Peñuelas Acuña, Mayra Gisela Favor
 84 Pérez Valdés, Daniel Ausente
 85 Pinete Vargas, María del Carmen Ausente
 86 Quiñones Canales, Lourdes Ausente
 87 Ramírez Martínez, José Edmundo Favor
 88 Ramírez Stabros, Jesús Favor
 89 Reyna García, José Jesús Favor
 90 Ríos Camarena, Alfredo Adolfo Favor
 91 Rivera Bedoya, Juan Francisco Favor
 92 Rodríguez Ramírez, Bertha Yolanda Favor
 93 Rojas Gutiérrez, Carlos Favor
 94 Ruiz Chávez, Sara Latife Favor
 95 Salas López, Ramón Favor
 96 Sánchez Hernández, Eduardo Favor
 97 Sandoval Paredes, Sergio Ausente
 98 Serrano Escobar, Enrique Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 62
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 44
 Total: 106

9 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
11 Portilla Diéguez, Manuel	Favor
12 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
13 Ramírez Cerda, Ana María	Favor
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Favor
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Favor
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Favor
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Ausente
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Favor
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Ausente
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Favor
7 Luna Becerril, Blanca	Ausente
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 100 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Ausente	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Ausente	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Favor
8 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	60 Escobar Jardiney, Adolfo	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Ausente
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	76 García Vivían, Raúl	Favor
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Ausente
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Ausente
43 De León Tello, Jesús	Favor	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Favor	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Ausente
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Favor
110 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Maldonado González, David	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medellín Varela, Antonio	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
120 Medina Rodríguez, Lizabeth Evelia	Ausente	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitín, Oscar Miguel	Favor	184 Sánchez Juárez, Claudia	Favor
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Ausente	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Ausente	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
128 Montiel Luis, Lariza	Favor	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Favor
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Ausente	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Ochoa López, Nabor	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Ausente		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 156	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 51	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Ausente	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor		
160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Ausente	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Monreal Ávila, Susana	Ausente
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Oliva Frago, Silvia	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Ausente
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Favor
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Ausente
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Ausente	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo
 100 Toledo Luis, Jorge
 101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio
 102 Vega Ortiz, María Oralia
 103 Velasco Pérez, Juan Carlos
 104 Villa Villa, Isael
 105 Villanueva Abraján, Patricia
 106 Zatarain González, Carlos Ernesto

Favor: 62
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 44
 Total: 106

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor

9 Manrique Guevara, Beatriz
 10 Notholt Guerrero, Alan
 11 Portilla Diéguez, Manuel
 12 Puente Salas, Carlos Alberto
 13 Ramírez Cerda, Ana María
 14 Rodríguez Luis, Alejandro
 15 Salgado Amador, Manuel Salvador
 16 Sesma Suárez, Jesús
 17 Velasco Rodríguez, Verónica

Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 17

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan
 2 Aguilera Rico, José Luis
 3 Cárdenas Márquez, Elías
 4 Castellanos Hernández, Félix
 5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús
 6 Chanona Burguete, Alejandro
 7 Del Río Virgen, José Manuel
 8 Godoy Cárdenas, Jorge
 9 López Lena Cruz, Humberto
 10 Salvatori Bronca, María del Carmen
 11 Samperio Montaña, Juan Ignacio
 12 Sansores San Román, Layda Elena
 13 Tagle Martínez, Martha Angélica
 14 Uscanga Cruz, Robinson
 15 Valdés Chávez, Ramón
 16 Varela Lagunas, Tomás José Luis
 17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 17

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén
 2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo
 3 Cantú Garza, Ricardo
 4 Cervantes Rivera, Jaime
 5 Garay Ulloa, Silvano
 6 Herrera Solís, Anuario Luis
 7 Maciel Ortiz, María Mercedes
 8 Peregrino García, Abundio
 9 Romero Guzmán, Rosa Elia
 10 Solís Parga, Rodolfo
 11 Vela González, Joaquín Humberto

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 11

Favor
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica
 2 Cárdenas Fonseca, Manuel
 3 Castillo Nájera, Ariel
 4 Dávila Esquivel, Humberto
 5 Gómez Pasillas, Jacinto
 6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel
 7 Luna Becerril, Blanca
 8 Luna Rodríguez, Silvia
 9 Piñeyro Arias, Irma

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

Ausente
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio
 2 Bellizzia Rosique, Pascual
 3 Cobo Terrazas, Diego
 4 Elizondo Garrido, Francisco
 5 Estrada González, Faustino Javier
 6 González Martínez, Jorge Emilio
 7 Lavara Mejía, Gloria
 8 López Adame, Antonio Xavier

Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Ausente	49 Denegre Vaught, Rosaura	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Ausente	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	51 Díaz de León Torres, Leticia	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Favor	52 Díaz García, José Antonio	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
6 Amezola Fonceca, Gerardo	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
7 Antuna Batista, Fidel	Ausente	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
8 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	56 Domínguez Servién, Francisco	Favor
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Ausente
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Ausente
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	67 Flores Grande, Arturo	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	72 García González, Carlos Alberto	Favor
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	73 García Müller, Martha Margarita	Ausente
26 Carbajal Méndez, Liliana	Ausente	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
28 Cardona Benavídez, Alma Xóchil	Favor	76 García Vivían, Raúl	Favor
29 Carrasco Altamirano, Diódoro Humberto	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
33 Ceja Romero, Ramón	Ausente	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Ausente
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Ausente
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
41 Dávila García, Francisco	Favor	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
43 De León Tello, Jesús	Favor	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Favor	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Ausente
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Favor
		97 Landeros González, Ramón	Favor
		98 Lara Compeán, David	Favor

99 Larios Córdova, Héctor	Favor	159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Favor
100 Laviada Hernández, Íñigo Antonio	Ausente	160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente
101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Favor	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Favor	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Favor	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Maldonado González, David	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medellín Varela, Antonio	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Ausente
120 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitin, Oscar Miguel	Favor	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
128 Montiel Luis, Lariza	Favor	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Favor
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Favor	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Favor
139 Ochoa López, Nabor	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velasco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Ausente	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Favor	Favor: 150	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 1	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Abstención	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 56	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Ausente	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Favor		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Ausente
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Ausente	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Monreal Ávila, Susana	Ausente
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Favor
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Oliva Frago, Silvia	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Ausente
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Ausente
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Favor
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Favor
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Ausente	98 Rasgado Corsi, Gloria	Ausente
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Ausente
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Favor	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Ausente	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Ausente
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Ausente

99 Sosa Castelán, Gerardo	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Favor
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Isael	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 59
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 47
 Total: 106

9 Manrique Guevara, Beatriz	Favor
10 Notholt Guerrero, Alan	Favor
11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
12 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
13 Ramírez Cerda, Ana María	Favor
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 11
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Ausente
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Favor
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Favor
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Ausente
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Favor
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Ausente
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Ausente
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Ausente
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Ausente
8 Luna Rodríguez, Silvia	Ausente
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Acosta Dávila, Constantino	Ausente	50 Deschamps Falcón, Ángel Rafael	Favor
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor	51 Díaz de León Torres, Leticia	Ausente
3 Alcalde Virgen, Moisés	Ausente	52 Díaz García, José Antonio	Favor
4 Alcaraz Hernández, Alma Edwviges	Ausente	53 Díaz Garibay, Felipe	Favor
5 Álvarez Bernal, María Elena	Favor	54 Díaz Gordillo, Martha Cecilia	Ausente
6 Amezola Fonseca, Gerardo	Favor	55 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Favor
7 Antuna Batista, Fidel	Ausente	56 Domínguez Servién, Francisco	Favor
8 Aranda Orozco, Gerardo	Favor	57 Duck Núñez, Edgar Mauricio	Ausente
9 Arellano Arellano, Joel	Favor	58 Enríquez Flores, Armando	Favor
10 Arenas Guzmán, Margarita	Favor	59 Escaroz Soler, Gerardo Antonio	Favor
11 Arizméndi Uribe, Efraín	Ausente	60 Escobar Jardinez, Adolfo	Ausente
12 Armendáriz García, Pedro	Favor	61 Espinosa Piña, José Luis	Favor
13 Arredondo Ibarra, Salvador	Favor	62 Félix Holguín, Armando Jesús	Favor
14 Arredondo Velázquez, Jesús	Favor	63 Felton González, Carlos Eduardo	Ausente
15 Ávila Mayo, Obdulio	Ausente	64 Fernández Cabrera, Adrián	Favor
16 Barradas Miravete, Gregorio	Ausente	65 Fernández Ugarte, Carmen	Favor
17 Barrios Rodríguez, Juan Enrique	Favor	66 Flores Domínguez, Emilio Ramón Ramiro	Ausente
18 Bello Pérez, Alfonso Othón	Favor	67 Flores Grande, Arturo	Favor
19 Berber Martínez, Antonio	Ausente	68 Flores Morfín, Jesús Vicente	Favor
20 Bermúdez Viramontes, Andrés	Ausente	69 Fraile García, Francisco Antonio	Favor
21 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Favor	70 Franco Cazarez, Ricardo	Favor
22 Borrego Estrada, Felipe	Favor	71 Fuentes Ortiz, José Guillermo	Ausente
23 Bracho González, Carlos Augusto	Favor	72 García González, Carlos Alberto	Favor
24 Buganza Salmerón, Gerardo	Ausente	73 García Müller, Martha Margarita	Ausente
25 Campos Galván, María Eugenia	Favor	74 García Reyes, Ángel Humberto	Favor
26 Carbajal Méndez, Liliana	Favor	75 García Reyes, Beatriz Eugenia	Ausente
27 Cárdenas Sánchez, Esmeralda	Favor	76 García Viviani, Raúl	Favor
28 Cardona Benavidez, Alma Xóchil	Favor	77 Garmendia Hernández, Yolanda Mercedes	Favor
29 Carrasco Altamirano, Dóloro Humberto	Favor	78 Gómez Leyva, Silvio	Favor
30 Castaño Contreras, Cristián	Favor	79 González Betancourt, Jorge Justiniano	Ausente
31 Castro de la Rosa, Osiel	Ausente	80 González Martínez, María Gabriela	Ausente
32 Castro Muñoz, Juan de Dios	Favor	81 González Morán, Martín Oscar	Favor
33 Ceja Romero, Ramón	Ausente	82 González Roaro, Benjamín Ernesto	Favor
34 Chávez García, Daniel	Favor	83 González Ruiz, Felipe	Favor
35 Collado Lara, Beatriz	Favor	84 González Sánchez, María Dolores	Favor
36 Contreras Coeto, José Luis	Favor	85 Gudiño Ortiz, Francisco Javier	Favor
37 Corral Aguilar, María Mercedes	Favor	86 Guerrero Torres, José Gildardo	Favor
38 Cuen Garibi, Marcela	Favor	87 Gutiérrez Aguilar, Miguel Ángel	Favor
39 Curiel Preciado, Leobardo	Favor	88 Gutiérrez Lagunes, María Victoria	Ausente
40 Dávila Fernández, Adriana	Ausente	89 Hernández Núñez, Elia	Favor
41 Dávila García, Francisco	Favor	90 Hurtado Pérez, Nelly Asunción	Favor
42 De la Torre Jaramillo, Eduardo Sergio	Ausente	91 Iragorri Durán, Enrique	Favor
43 De León Tello, Jesús	Ausente	92 Jiménez del Castillo, Ma. de los Ángeles	Favor
44 Degante Romero, Silvia Emilia	Ausente	93 Jiménez Ramos, María Esther	Favor
45 Del Toro del Villar, Tomás	Favor	94 Joaquín Coldwell, Addy Cecilia	Favor
46 Del Valle Toca, Antonio	Ausente	95 Lagunes Viveros, Violeta del Pilar	Favor
47 Del Villar Sosa, Sonia Leslie	Favor	96 Landero Gutiérrez, Alejandro	Ausente
48 Delgado Oscoy, Alejandro Enrique	Ausente	97 Landeros González, Ramón	Favor
49 Denegre Vaught, Rosaura	Favor	98 Lara Compeán, David	Favor
		99 Larios Córdova, Héctor	Favor
		100 Laviada Hernández, Ínigo Antonio	Ausente

101 Lemus Muñoz Ledo, Ramón Ignacio	Favor	161 Ramírez Pech, Edgar Martín	Ausente
102 Leura González, Agustín	Favor	162 Ramírez Villarreal, Gustavo	Favor
103 Limas Frescas, María Soledad	Favor	163 Ramos Covarrubias, Héctor Manuel	Favor
104 Lizaola de la Torre, Alonso Manuel	Ausente	164 Reyes López, Carlos Armando	Favor
105 López Cisneros, José Martín	Favor	165 Rincón Vargas, Mirna Cecilia	Favor
106 López Reyna, Omeheira	Ausente	166 Rivera Rivera, José Guadalupe	Favor
107 López Silva, Rubí Laura	Favor	167 Rivero Rivero, Rolando	Favor
108 Lujano Nicolás, Christian Martín	Favor	168 Rodríguez Ahumada, Luis Fernando	Favor
109 Maawad Robert, Luis Xavier	Ausente	169 Rodríguez Jiménez, Ricardo	Ausente
110 Macías Zambrano, Gustavo	Favor	170 Rodríguez Prats, Juan José	Favor
111 Madrazo Limón, Carlos	Favor	171 Rodríguez Uresti, Enrique	Favor
112 Magallón Arceo, Leonardo Melesio de Jesús	Ausente	172 Rojas Hernández, Laura Angélica	Ausente
113 Malagón Ríos, Martín	Favor	173 Román Isidoro, Demetrio	Ausente
114 Maldonado González, David	Ausente	174 Romo Jiménez, Martha Angélica	Ausente
115 Manuell-Gómez Angulo, Dolores de María	Favor	175 Rubio Chávez, José Ignacio Alberto	Favor
116 Martínez Valero, Dora Alicia	Favor	176 Rueda Gómez, Francisco	Favor
117 Medellín Varela, Antonio	Favor	177 Ruiz Velasco de Lira, Ernesto	Favor
118 Medina Macías, Alma Hilda	Favor	178 Salas Contreras, Marcos	Ausente
119 Medina Rodríguez, Delber	Favor	179 Salazar Madera, Mario Alberto	Favor
120 Medina Rodríguez, Lizbeth Evelia	Ausente	180 Salum del Palacio, Jorge Alejandro	Favor
121 Mejía García, Luis Alonso	Favor	181 Sánchez Díaz de Rivera, Antonio	Favor
122 Méndez Meneses, Apolonio	Favor	182 Sánchez Domínguez, Alejandro	Ausente
123 Mendoza Morales, Lucía Susana	Favor	183 Sánchez Gil, Carlos René	Favor
124 Mohamar Dainitín, Oscar Miguel	Ausente	184 Sánchez Juárez, Claudia	Ausente
125 Mollinedo Hernández, Agustín	Ausente	185 Sánchez Trujillo, José Víctor	Favor
126 Monraz Ibarra, Miguel Ángel	Favor	186 Sandoval Munguía, Juan Manuel	Favor
127 Montes Sánchez, Fabián Fernando	Favor	187 Serrato Castell, Luis Gerardo	Favor
128 Montiel Luis, Lariza	Favor	188 Shej Guzmán Sara	Favor
129 Mora Cuevas, Marisol	Favor	189 Solano Muñoz, José de Jesús	Ausente
130 Morales Ramos, José Nicolás	Favor	190 Stefanonni Mazzocco, Martín	Favor
131 Moreno Álvarez, Mario Eduardo	Favor	191 Tamayo Herrera, Yadhira Yvette	Favor
132 Morgan Franco, Rocío del Carmen	Favor	192 Torres Gómez, Artemio	Ausente
133 Muñoz Serrano, José Antonio	Ausente	193 Torres Herrera, Víctor Manuel	Favor
134 Murillo Flores, Francisco Javier	Favor	194 Torres Torres, Carlos Alberto	Favor
135 Murillo Torres, José Luis	Favor	195 Valenzuela García, María Gloria Guadalupe	Favor
136 Navarro Sugich, Carlos Alberto	Favor	196 Valladolid Rodríguez, Antonio	Favor
137 Nordhausen González, Jorge Rubén	Favor	197 Vasconcelos Rueda, Antonio	Ausente
138 Noriega Blanco Vigil, María Elena de las Nieves	Favor	198 Vázquez Martínez, Alberto	Ausente
139 Ochoa López, Nabor	Ausente	199 Vega Corona, Antonio	Favor
140 Olvera Higuera, Edgar Armando	Ausente	200 Velázquez Gutiérrez, José Guillermo	Favor
141 Orozco Ruiz Velazco, Marco Heriberto	Favor	201 Verástegui Ostos, César Augusto	Ausente
142 Ortega Martínez, María del Pilar	Favor	202 Verdín Saldaña, Jaime	Favor
143 Ortiz Hernández, Eduardo	Favor	203 Victoria Alva, Juan	Favor
144 Ortiz Montoro, Sagrario María del Rosario	Favor	204 Vieyra Olivares, Adriana Rebeca	Favor
145 Oviedo Oviedo, Ernesto	Favor	205 Villanueva Arjona, Juan Manuel	Favor
146 Padilla Orozco, Raúl Alejandro	Ausente	206 Zambrano Elizondo, Javier Martín	Favor
147 Palafox Núñez, José Inés	Favor		
148 Paredes Rodríguez, Francisco Javier	Ausente	Favor: 144	
149 Parra Jiménez, Dolores María del Carmen	Favor	Contra: 0	
150 Parra Noriega, Luis Gustavo	Favor	Abstención: 0	
151 Pérez de Tejada Romero, Diana Carolina	Favor	Quorum: 0	
152 Pérez Cuéllar, Cruz	Favor	Ausentes: 63	
153 Peyrot Solís, Marco A.	Ausente	Total: 207	
154 Plascencia Alonso, Francisco Javier	Favor		
155 Priego Tapia, Gerardo	Favor		
156 Pulido Pecero, Pedro	Ausente		
157 Quintero Bello, Jorge	Favor		
158 Rodríguez Vizcarra Velázquez, Adriana	Favor		
159 Ramírez Barba, Ector Jaime	Ausente		
160 Ramírez Corral, Ivette Jacqueline	Ausente		

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Aguirre Alcaide, Víctor	Ausente	59 López Rojas, Alberto	Ausente
2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente	60 López Torres, María Soledad	Ausente
3 Almazán González, José Antonio	Ausente	61 Lozano Lozano, Andrés	Favor
4 Almonte Borja, Ramón	Favor	62 Luna Munguía, Alma Lilia	Ausente
5 Alonso Flores, Lourdes	Ausente	63 Márquez Madrid, Camerino Eleazar	Favor
6 Alonso Razo, Humberto Wifredo	Favor	64 Márquez Tinoco, Francisco	Favor
7 Altamirano Toledo, Carlos	Ausente	65 Martínez Hernández, Alejandro	Ausente
8 Alva Olvera, Maribel Luisa	Ausente	66 Martínez Martínez, Carlos Roberto	Ausente
9 Álvarez Ramón, Silbestre	Favor	67 Martínez Martínez, Francisco	Favor
10 Amaro Corona, Alberto	Ausente	68 Martínez Padilla, Hugo Eduardo	Favor
11 Aragón Castillo, Irene	Favor	69 Martínez Vargas Octavio	Favor
12 Arellano Pulido, Miguel Ángel	Favor	70 Matías Alonso, Marcos	Favor
13 Arreola Calderón, Juan Dario	Favor	71 Matus Toledo, Holly	Favor
14 Barreiro Pérez, Armando	Ausente	72 Mayans Canabal, Fernando	Ausente
15 Batres Guadarrama, Valentina Valia	Ausente	73 Mendoza Arellano, David	Ausente
16 Bautista Bravo, Alliet Mariana	Favor	74 Mendoza Flores, Roberto	Favor
17 Bravo Padilla, Itzcóatl Tonatiuh	Favor	75 Mendoza Maldonado, Fausto Fluvio	Favor
18 Brito González, Modesto	Favor	76 Mendoza Mendoza, Irineo	Ausente
19 Calzada Vázquez, Francisco Javier	Favor	77 Montreal Ávila, Susana	Favor
20 Campos Aburto, Amador	Ausente	78 Montalvo Rojas, Victorio Rubén	Ausente
21 Cárdenas Hernández, Raymundo	Favor	79 Morales Manzo, Jesús Ricardo	Favor
22 Cervantes Rodríguez, Aurora	Favor	80 Morales Sánchez, Efraín	Ausente
23 Chávez García, Higinio	Favor	81 Morales Vázquez, Carlos Orsoe	Favor
24 Condado Escamilla, Cuitlahuac	Favor	82 Narcía Álvarez, Héctor	Favor
25 Contreras Julián, Maricela	Ausente	83 Navarro López, Carlos Ernesto	Ausente
26 Cruz Santiago, Claudia Lilia	Ausente	84 Navarro Quintero, Miguel Ángel	Favor
27 Cuevas Córdova, Othón	Ausente	85 Ojeda Hernández, Concepción	Ausente
28 Dagdug Lützow, Moisés Félix	Favor	86 Oliva Frago, Silvia	Favor
29 De la Rosa García, Juan Hugo	Favor	87 Orcí Martínez, Juan Adolfo	Favor
30 De los Santos Molina, Joaquín Conrado	Ausente	88 Ortega Martínez, Antonio	Favor
31 Dehesa Mora, Daniel	Favor	89 Ortiz Magallón, Rosario Ignacia	Ausente
32 Del Toro, Mario Enrique	Favor	90 Pacheco Llanes, Ramón Félix	Favor
33 Díaz Contreras, Adriana	Favor	91 Pedraza Chávez, Isidro	Ausente
34 Escandón Cadenas, Rutilio Cruz	Ausente	92 Pedrozo Castillo, Adrián	Ausente
35 Espejel Lazcano, Jaime	Favor	93 Peña Sánchez, Miguel Ángel	Favor
36 Fernández Balboa, Mónica	Ausente	94 Pérez Cruz, Raciél	Ausente
37 Flores Maldonado, César	Favor	95 Pulido Santiago, Celso David	Favor
38 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Ausente	96 Ramos Becerril, Rafael Plácido	Ausente
39 Franco Melgarejo, Rafael	Favor	97 Ramos Castellanos, Martín	Ausente
40 Gálvez Rodríguez, Fernel Arturo	Favor	98 Rasgado Corsi, Gloria	Favor
41 García Rodríguez, Víctor Hugo	Ausente	99 Ríos Gamboa, Raúl	Favor
42 Garzón Contreras, Neftalí	Favor	100 Romero Gutiérrez, Odilón	Favor
43 González Garza, Javier	Ausente	101 Ruiz Sánchez, Salvador	Ausente
44 Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Favor	102 Saavedra Coronel, José Antonio	Favor
45 Gutiérrez Calzadilla, José Luis	Ausente	103 Salinas Pérez, Josefina	Favor
46 Hernández Gaytán, Daisy Selene	Ausente	104 San Martín Hernández, Juan Manuel	Favor
47 Hernández Hernández, Sergio	Favor	105 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
48 Hernández Manzanares, Javier	Favor	106 Sánchez Cabrales, Rafael Elías	Ausente
49 Hernández Silva, Benjamín	Ausente	107 Sánchez Camacho, Alejandro	Ausente
50 Ibarra Franquez, Sonia Nohelia	Favor	108 Sánchez Camacho, David	Favor
51 Jacques y Medina, José	Ausente	109 Sánchez Ramos, Francisco	Favor
52 Jiménez Valenzuela, María Eugenia	Favor	110 Sánchez Valdéz, Eva Angelina	Ausente
53 Landero López, Pedro	Ausente	111 Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Ausente
54 Lemarroy Martínez, Juan Dario	Ausente	112 Santos Arreola, Francisco Javier	Favor
55 Leyva Piñón, Ana Yurixi	Favor	113 Solares Chávez, Miguel Ángel	Favor
56 Lizárraga Peraza, Víctor Manuel	Favor	114 Soriano Sánchez, Rosa Elva	Ausente
57 López Barriga, Erick	Favor	115 Soto Sánchez, Antonio	Ausente
58 López Becerra, Santiago	Favor	116 Suárez del Real y Aguilera, José Alfonso	Favor
		117 Torres Baltazar, María Elena	Ausente
		118 Torres García, Daniel	Ausente

99 Sosa Castellán, Gerardo	Ausente
100 Toledo Luis, Jorge	Favor
101 Vargas Landeros, Gerardo Octavio	Ausente
102 Vega Ortiz, María Oralia	Ausente
103 Velasco Pérez, Juan Carlos	Ausente
104 Villa Villa, Israel	Ausente
105 Villanueva Abraján, Patricia	Ausente
106 Zatarain González, Carlos Ernesto	Favor

Favor: 52
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 53
 Total: 106

9 Manrique Guevara, Beatriz	Ausente
10 Notholt Guerrero, Alan	Ausente
11 Portilla Diéguez, Manuel	Ausente
12 Puente Salas, Carlos Alberto	Ausente
13 Ramírez Cerda, Ana María	Favor
14 Rodríguez Luis, Alejandro	Ausente
15 Salgado Amador, Manuel Salvador	Favor
16 Sesma Suárez, Jesús	Favor
17 Velasco Rodríguez, Verónica	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 17

CONVERGENCIA

1 Abad de Jesús, Juan	Ausente
2 Aguilera Rico, José Luis	Ausente
3 Cárdenas Márquez, Elías	Ausente
4 Castellanos Hernández, Félix	Ausente
5 Castillo Romero, Patricia Obdulia de Jesús	Ausente
6 Chanona Burguete, Alejandro	Ausente
7 Del Río Virgen, José Manuel	Favor
8 Godoy Cárdenas, Jorge	Favor
9 López Lena Cruz, Humberto	Favor
10 Salvatori Bronca, María del Carmen	Favor
11 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
12 Sansores San Román, Layda Elena	Ausente
13 Tagle Martínez, Martha Angélica	Ausente
14 Uscanga Cruz, Robinson	Ausente
15 Valdés Chávez, Ramón	Ausente
16 Varela Lagunas, Tomás José Luis	Ausente
17 Velasco Oliva, Jesús Cuauhtémoc	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 13
 Total: 17

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Arévalo González, José Antonio	Ausente
2 Bellizzia Rosique, Pascual	Ausente
3 Cobo Terrazas, Diego	Favor
4 Elizondo Garrido, Francisco	Favor
5 Estrada González, Faustino Javier	Favor
6 González Martínez, Jorge Emilio	Ausente
7 Lavara Mejía, Gloria	Favor
8 López Adame, Antonio Xavier	Favor

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez, Rubén	Ausente
2 Arreola Ortega, Pablo Leopoldo	Ausente
3 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
4 Cervantes Rivera, Jaime	Ausente
5 Garay Ulloa, Silvano	Ausente
6 Herrera Solís, Anuario Luis	Favor
7 Maciel Ortiz, María Mercedes	Ausente
8 Peregrino García, Abundio	Ausente
9 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor
10 Solís Parga, Rodolfo	Favor
11 Vela González, Joaquín Humberto	Ausente

Favor: 3
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Arriola Gordillo, Mónica	Ausente
2 Cárdenas Fonseca, Manuel	Ausente
3 Castillo Nájera, Ariel	Ausente
4 Dávila Esquivel, Humberto	Favor
5 Gómez Pasillas, Jacinto	Favor
6 Jiménez Godínez, Miguel Ángel	Ausente
7 Luna Becerril, Blanca	Favor
8 Luna Rodríguez, Silvia	Favor
9 Piñeyro Arias, Irma	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 9

PARTIDO ALTERNATIVA SOCIAL

1 Arvizu Rivas, Aida Marina	Ausente
2 Conde Rodríguez, Elsa de Guadalupe	Ausente
3 García Méndez, Armando	Ausente
4 Hernández Valadés, Delio	Ausente
5 Pedro Cortés, Santiago Gustavo	Ausente

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 5

Total: 5